

Kandel, Ester

Ley de trabajo de mujeres y menores. Un siglo de su sanción.
1a ed. - Buenos Aires: Dunken, 2008.
176 p. 23x16 cm.

ISBN 978-987-02-3333-6

1. Derecho Laboral. I. Título
CDD 344

ESTER KANDEL

**LEY DE TRABAJO DE
MUJERES Y MENORES**
Un siglo de su sanción
**La doble opresión:
reconocimiento tácito**

Derecho de autor: 631501
Corrección de estilo: Graciela Torrecillas

Impreso por Editorial Dunken
Ayacucho 357 (C1025AAG) - Capital Federal
Tel/fax: 4954-7700 / 4954-7300
E-mail: info@dunken.com.ar
Página web: www.dunken.com.ar

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723
Impreso en la Argentina
© 2008 Ester Kandel
e-mail: ester_kandel@yahoo.com.ar
ISBN 978-987-02-3333-6

EDITORIAL DUNKEN

Buenos Aires
2008

*Recordando a Sacco y Vanzetti
Ahorcados el 23 de agosto de 1927
por pedir las 8 horas de trabajo*

“Excluyendo a los menores de 15 años, tenemos seis mil mujeres empleadas en talleres industriales. Admitiendo que el 80% llegue a tener cuatro hijos, cifra reducida, la población aumentaría con 18.000 niños, futuros pensionistas de hospitales y después de cementerio (...)

Ya que no habrá en el Congreso una voz femenil para elevarse a favor de las obreras cuando allí se legisle sobre la protección de su trabajo, desearía recordasen los señores diputados que la mujer proletaria sufre en todas las entidades que nos hacen gozar a nosotros. Criatura es ya carne del trabajo, niña a menudo carne del placer, esposa agobiada por la tarea, madre en vez del hijo, alimenta con su sangre a la industria (...) y que derramen sobre esta legión, vegetando en un mundo tan avaro de justicia, un poco de la que tienen en sus manos!”

Conferencia de Gabriela L. de Coni¹ en el Centro Socialista Femenino el 6 de agosto de 1903

“La acción parlamentaria considerando que si se entiende por acción de clase realizada revolucionariamente por el proletariado organizado, a fin de reducir moral y materialmente la dominación capitalista y que si se entiende por una forma parcial de esta acción la representación parlamentaria socialista, con un papel secundario y complementario de la obra de transformación social porque lucha la clase trabajadora y que ella no puede atribuirse nunca la dirección del movimiento obrero, sino atenerse en todos los momentos y circunstancias a las necesidades, canalización y mandato de los trabajadores que la eligen, resuelve aceptar la lucha

¹ Ver apéndice.

política en el verdadero significado que ella tiene de lucha de clases; y a la acción parlamentaria en el concepto de que no realiza obra efectiva revolucionaria y sólo sirve para complementar la acción material y positiva que realiza el proletariado en la fuente verdadera de la explotación y dominio capitalista, o sea en el campo económico". Tercer congreso de UGT – 12 de agosto de 1905.

"La injusticia es la madre legítima de todas las rebeliones" – Alfredo Palacios, 22-6-1906, Cámara de Diputados

PRÓLOGO

El hecho de cumplirse un siglo de la sanción de la Ley de trabajo de mujeres y menores fue el motivo principal que me impulsó a escribir el presente texto, partiendo de las circunstancias que rodearon a este acontecimiento. La indagación de varias fuentes, tales como muchos números del periódico La Vanguardia, las posiciones de las centrales sindicales, los contenidos de los debates públicos y las discusiones por las que atravesó el proyecto de ley desde la primera propuesta elaborada por Gabriela Laperriere de Coni, resultó una tarea reveladora de las diferencias, tanto estratégicas como tácticas, que muestran los intereses contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos. El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los historiadores, las opiniones del Partido Socialista, mediatizadas por La Vanguardia, forman parte de las citas textuales que realizamos.

La presencia decisiva del diputado Alfredo Palacios como representante de aquellos y del diputado Seguí por la UIA, como vocero de estos últimos, reflejan una ardua puja sostenida en batallas cuyos escenarios van desde congresos o asambleas hasta huelgas, marchas, manifestaciones en las calles y la represión que muchas veces se desencadenó.

Si bien su relevancia histórica se considera indiscutible, ¿para qué plantearse este tema actualmente?

Descontamos por una parte que para las/os trabajadoras/es siempre es útil saber más acerca de los hechos que acompañaron los cambios en su condición de tales; que el conocimiento del contexto sirve para aprender, reflexionar y proponer modificaciones en esta relación desigual que nos impone el sistema capitalista.

Por otra parte, ciertos aspectos que conciernen a las condiciones y medio ambiente de trabajo como la salud, la violencia y el acoso sexual,

la discriminación directa e indirecta de las mujeres, continúan siendo temas de preocupación permanente en esta sociedad de mercado libre, donde predomina la exhibibilidad en las relaciones laborales.

Así, el tema de la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres está instalado en las agendas de distintos organismos estatales y sindicales, aunque sean insu cientes las políticas públicas que la garanticen y sólo se registre un avance en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos.

El trabajo infantil, a diferencia de lo que ocurría a principios del siglo XX, cuando se localizaba en los talleres y fábricas, lo vemos diariamente en las calles de los centros urbanos o en las tareas rurales, sin que se garanticen en la mayoría de los casos, la alimentación, escolaridad y vivienda.

Sustentar una concepción del sujeto y de su conducta, como emergentes de complejas relaciones sociales, permite a su vez abordar, con espíritu re exivo y crítico, la lectura de las fuentes, la reconstrucción de los hechos con distintos puntos de vista, y discernir entre las posiciones positivistas, que negaban las contradicciones en el seno del movimiento obrero, y las de algunos análisis académicos de las mujeres, que aún hoy no reconocen la lucha de clases, ni las contradicciones de clase y de género. Por lo tanto, intentar un análisis desde un enfoque que contemple las relaciones de clase y de género, sin apegarse al discurso o cial aséptico, puede constituir una contribución válida para un mejor conocimiento de estos con ictos.

El tema que nos convoca nos lleva a situarnos en el pasado, conscientes de que las trabajadoras y los trabajadores, debemos conocer para transformar la realidad.

De ahí las referencias a los aspectos macroeconómicos, condiciones de vida, datos de población, organizaciones gremiales, los con ictos, el proyecto de ley nacional de trabajo, el trabajo de las mujeres y su participación.

En el prefacio, un recorrido por los diferentes grados de opresión que han sufrido las mujeres a lo largo de la historia, permite dimensionar la importancia del período particular analizado.

En cuanto a las motivaciones personales, quiero destacar mi práctica cotidiana como trabajadora y la experiencia de años de militancia en defensa de los derechos de las mujeres, lucha en la que me he sentido impactada por la experiencia de otras mujeres que por su capacidad y posibilidades, tuvieron una actividad pública relevante, tales como la Pasionaria² e Isadora Duncan.³

30 de abril de 2008

² Dolores Ibarruri era su nombre. Fue dirigente comunista de la República Española y en la guerra civil.

³ Bailarina norteamericana, pionera de la danza contemporánea. En los inicios de la revolución rusa, dictó clases de danza a las niñas.

PREFACIO UNA HISTORIA DE DESIGUALDADES

Simone de Beauvoir (1949) habla de una **razón profunda**: “La razón profunda que en el origen de la historia consagra a la mujer al trabajo doméstico y le impide que tome parte en la construcción del mundo es su sometimiento a la función generadora. Entre las hembras animales existe un ritmo del celo y de las estaciones que economiza sus fuerzas; por el contrario, entre la pubertad y la menopausia la naturaleza no limita las capacidades de gestación de la mujer. Algunas civilizaciones prohíben las uniones precoces; se suelen citar las tribus indias en las que se exige un reposo de al menos dos años para las mujeres entre cada parto; pero en su conjunto, durante muchos siglos la fecundidad femenina no se ha regulado. Existen desde la antigüedad prácticas anticonceptivas, generalmente para el uso de las mujeres: pociones, supositorios, tampones vaginales; pero eran un secreto de las prostitutas y los médicos, quizá el secreto fuera conocido por las romanas de la decadencia, a las que los satíricos reprochan su esterilidad. Sin embargo, la Edad Media las ignoró; no encontramos indicio alguno de ellas hasta el siglo XVIII”.

Desde el Derecho romano y antiguo y luego durante la Edad Media se elaboraron los fundamentos del rol de la mujer y las funciones que debía cumplir así como las penitencias aplicadas ante la in delidad y el aborto.⁴

El siglo XVIII, siglo de las luces, de gran producción cultural, dejó a la mujer en un cono de sombra, aunque la entronizaran como “la reina del hogar” y su **sitio** fue reelabora-do en el período que otorgó los derechos de ciudadanía a los varones.

⁴ Simone de Beauvoir señala: “El cristianismo cambió radicalmente las ideas morales sobre este punto, dotando al embrión de un alma; a partir de entonces, el aborto se convirtió en un crimen contra el propio feto. ‘Toda mujer que obra de modo que no pueda engendrar tantos hijos como podría, es culpable de otros tantos homicidios, al igual que la mujer que trata de herirse después de la concepción’ dice San Agustín”.

Sobre la evolución de la condición de la mujer existen varias hipótesis, entre ellas que su ingreso al mercado laboral, la emancipación del trabajo doméstico, la eliminación de la propiedad privada, o la dominación de la función reproductora, garantizarían su liberación. Las diversas prácticas en distintos países del mundo y con distintos sistemas sociales, durante el siglo XX, demostraron que la liberación de la mujer no es sólo un tema económico, sino que las realidades culturales en el más amplio sentido de la palabra, actúan en este problema. Se ha producido un salto cualitativo en el acceso al conocimiento, a la salud, al mundo laboral y en la revisión de muchas normas que instituían el sometimiento.

El siglo XXI nos encuentra batallando contra la discriminación de las mujeres y de la doble o triple opresión que sufren muchas de ellas. Vivimos un entramado complejo para decidir o designar el **factor** responsable de esta relación desigual.

Las trabajadoras luchamos contra los que usufructúan las riquezas en detrimento de la alimentación, la educación, la salud de la mayoría del pueblo y por el acceso a un trabajo digno. Asimismo enfrentamos la violencia familiar, en la que la mujer es la principal víctima, las violaciones, las muertes por abortos clandestinos.

La relación de clase-género está determinada por el sistema capitalista, donde existen intereses antagónicos entre los que poseen los medios de producción y los que venden su fuerza de trabajo y por el poder adjudicado al varón sobre las mujeres, gestado durante miles de años y preexistente a esas mismas relaciones de dominación.

El sistema patriarcal instituido con la propiedad privada, concibió a la mujer como una cosa; sobre esta relación se organizó la sociedad, se legisló y se educó a varones y mujeres durante varios siglos.

La inserción de las mujeres en el mercado laboral ha sufrido muchas modificaciones fruto de sus luchas por obtener igualdad de oportunidades, que se han reflejado en diversos institutos legales; ellas se insertan cada vez más en la relación salarial y el salario de apoyo o complementario es cada vez menor.

La **doble opresión** de la mujer trabajadora implica abordar las contradicciones como parte del conjunto de los/as trabajadores/as y a su vez

abordar las que se producen en el seno de la clase. Es decir que el lugar de la mujer en la producción y en la reproducción social implica analizar estas relaciones con una visión de conjunto.

¿Cómo implementaron la opresión?

¿Qué estaba permitido, cuáles eran los argumentos que sostuvieron para justificar el rol que debía desempeñar la mujer en general? ¿Qué rol se asignó al sector de mujeres trabajadoras?

Innumerables son las fuentes que dan cuenta de esta situación y nos permiten comprender la influencia que aún tienen, y fundamentar formas de opresión y discriminación “modernas”.

Innumerables son las preguntas que se han formulado sobre esa relación desigual pues existe una correlación directa entre la sumisión de la mujer al varón y la concepción de aquella, como parte de sus propiedades.

Aspectos teóricos

Diversos documentos provenientes de diferentes comunidades con escaso desarrollo de su economía, hacen referencia a “raptos” de mujeres o que el hombre “cede a su esposa” a la “pertenencia de la mujer a la clase del forastero”,⁵ todas expresiones que aluden a situaciones de posesión. También en el análisis de distintos tipos de familia, se observa que se produjeron ciertas modificaciones hasta que se constituyó la monogamia.

Por el derecho materno,⁶ donde la descendencia se reglaba por vía materna (el padre era incierto) se heredaba la fortuna acumulada; según

⁵ Citados por F. Engels en Origen de la familia, la propiedad privada y el Estado.

⁶ Op. cit. “En este caso se encuentran, en efecto, todos los pueblos salvajes y los que se hallan en el estadio inferior de la barbarie”. La barbarie es uno de los estadios en que Morgan clasifica el desenvolvimiento de la humanidad:

Salvajismo: período en que predomina la apropiación de productos naturales enteramente formados; las producciones artísticas del hombre están destinadas, sobre todo, a facilitar esa apropiación. **Barbarie:** período de la ganadería y de la agricultura y de adquisición de métodos de creación más activa de productos naturales por medio del trabajo humano.

“la costumbre hereditaria⁷ primitiva usual en la gens, sus miembros lo recibían al principio de su pariente gentil difunto”.

El derecho materno se abolió, no se sabe exactamente cómo fue el proceso pero el varón ocupó el lugar que garantizaba la herencia.

Según Engels la abolición del derecho materno fue la gran derrota del sexo femenino (...) “la mujer trocóse en esclava de su placer y en simple instrumento de reproducción. El punto esencial consiste en la incorporación de los esclavos y la patria potestad paterna; por eso la familia romana es el tipo cabal de esta forma de familia”.⁸

Según el derecho romano y el derecho antiguo sajón las mujeres eran concebidas con derechos delimitados que los varones adquirirían sobre ellas a través de contratos. Estos derechos que los hombres ejercen mediante ellas y sobre ellas se referían al acceso sexual, al trabajo doméstico y la afiliación de los hijos al propio grupo.

También es importante analizar los registros sobre los fenómenos de “transferencia” y de “prestaciones” que se realizaban en las uniones matrimoniales; tales uniones son parte de un entramado de relaciones de parentesco, económicas y políticas de una sociedad. ¿Qué se transfería? ¿Cuáles eran las prestaciones?

Según Conaroff⁹, “la transferencia de objetos materiales, una clase de alienaciones interrelacionadas, de las que las prestaciones matrimoniales son un elemento, representan un punto de articulación entre los principios de organización que subyacen y constituyen un sistema socio-cultural y las formas y procesos de superación que conjuntamente comprenden el universo vivido” y concluye: “las prestaciones transforman el emparejamiento que en sí mismo puede no tener ningún valor

Civilización: período en que el hombre aprende a elaborar productos artificiales, valiéndose de los productos de la naturaleza como primeras materias, por medio de la industria propiamente dicha y del arte.

⁷Op. cit. Al introducirse la cría de ganado, la fabricación de metales y de los tejidos, y por último, la agricultura, las cosas tomaron otro aspecto, así como las mujeres, tan fáciles de adquirir en otro tiempo, lograban ahora tener un valor cambiante y se compraban (...)

⁸Famulus quiere decir “esclavo doméstico” y familia designa el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre— Todavía se transmitía en tiempos de Cayo, la familia *id est patrimonium*, es decir, la parte de herencia.

⁹Citado por Susana Narotzky en *Mujer, Mujeres, Género*.

social intrínseco, en un proceso socialmente significativo y con ello lo sitúan en un universo de relaciones”.

La transferencia de riqueza se unió a la herencia y al derecho de propiedad de los hijos. Desde esta perspectiva nos ubicamos en un proceso social complejo donde la reproducción de las personas no es simplemente eso, sino la reproducción total de un sistema social. En este contexto se inscribe el tema de la dote. ¿Es una mercancía? ¿Podemos asimilar el patrimonio matrimonial y sus relaciones a una empresa?¹⁰

La experiencia de los trobriandeses¹¹ demuestra que una parte de la producción era para su uso y el de su familia y la otra, la mayor parte, para la dote matrimonial. La dote, así como se presenta en la comunidad trobriandesa, es la primera relación de producción fundamental. Pone en marcha la división de clases y la moral enemiga de lo sexual.

Concepto de relaciones de género

El derecho que el varón adquirió sobre la mujer, considerado como natural durante miles de años, fue puesto en cuestión. Es así como se comenzó a analizar la relación que subyace al derecho instituido.

La afirmación de relaciones de género parte de considerar que hombres y mujeres son uno parte del otro, son seres interdependientes, cuya base material orgánica necesita de su interconexión. Siempre fueron seres en situación. Sus conductas se desarrollaron en un tiempo y un es-

¹⁰W. Reich(op. cit.) lo analiza de este modo: “No sólo ejerce una considerable influencia sobre la misma institución matrimonial sino también sobre toda la economía y situación de la tribu.” Considera a la dote matrimonial como un antecedente de la mercancía. “Dentro de la familia, y más tarde, al desarrollarse ésta, dentro de la tribu, surge una división natural del trabajo, basada en las diferencias de edades y de sexo, es decir, en causas puramente biológicas., que al dilatarse la comunidad al crecer la población y, sobre todo, al surgir los contactos entre diversas tribus, con la sumisión de unas por otras, va extendiéndose su radio de actividad. De otra parte, brota, como ya hemos observado, el intercambio de productos en aquellos puntos en que entran en contacto diversas familias, tribus y comunidades pues en los orígenes de la civilización no son los individuos los que tratan sino las familias, las tribus, etc. Diversas comunidades descubren en la naturaleza circundante diversos medios de producción y diversos medios de sustento”.

¹¹Investigaciones realizadas por el etnólogo Malinowski, en el Archipiélago de Trobriand, citado por W Reich en la obra mencionada.

pacio determinados. Las fuentes históricas registran relaciones sociales y el lugar de subordinación que se le ha asignado a la mujer. Las fuentes registran subordinación y protestas.

La perspectiva de género se opone a una perspectiva biológica consolidada durante el siglo XIX en occidente. Se naturaliza la función de procreación, logrando controlar la sexualidad y legitimar el rol de la mujer en una posición de dominada.

J. Scott dice que debemos preguntar “cómo pasan las cosas, para saber por qué pasan”.¹² Consideramos que debemos bucear en la complejidad de la realidad social, para interpretarla y tratar de formular propuestas que transformen estas relaciones de subordinación y las ideas que las sustentan.

De las sucesivas aproximaciones a las definiciones de relaciones de género (J. Scott) podemos citar las siguientes:

“Un interés en la clase, la raza y el género expresa, en primer lugar, el compromiso intelectual de construir una historia que incluya las historias de los oprimidos y, en segundo lugar, la comprensión intelectual de que las desigualdades del poder se organizan al menos sobre la base de estos tres ejes”.¹³

Esta concepción rechaza:

- las explicaciones biológicas;
- la subordinación de la mujer a partir de la capacidad reproductora;
- la fuerza muscular masculina.

Las relaciones de género expresan relaciones creadas por los seres humanos donde se han instituido roles que pertenecen a los hombres y a las mujeres.

“El uso del género –dice la autora citada– enfatiza un sistema entero de relaciones que puede incluir el sexo, pero que no está determinado directamente por él o por la sexualidad”.

¹² Scout, Joan, *El género: una categoría útil para el análisis histórico*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, abril de 1973.

¹³ Ídem.

Las explicaciones biológicas son muy frecuentes pues el sexo tiene un sustrato biológico, considerado estático e inmutable, cuando en realidad está condicionado por las acciones sociales.

Así lo reafirma S. Narotzky (1995): “procrear, pues ha conservado ese aura de relación primaria, natural, instintiva y casi proto-social o peri-social. (...) la materialidad de la procreación es indudable y, sin embargo en las sociedades humanas es evidente que no es en modo natural. Las relaciones afectan esa naturalidad” Existen varios ejemplos como la revolución de la “píldora anticonceptiva” o las técnicas de fertilización asistida en la actualidad, que tienen un sesgo discriminatorio, en tanto por sus costos sólo tienen acceso las mujeres de alto poder adquisitivo.

Las creencias afectan la materialidad de la procreación, al respecto dice la misma autora:

Las ideologías sobre concepción, el desarrollo embrionario, el status del feto, el embarazo, el parto, la lactancia, la sexualidad, la sexuación, no son tan sólo expresiones de determinadas relaciones ligadas a la reproducción biológica, sino que enmarcan la práctica de los procesos sociales y al tiempo se transforman con ellos.¹⁴

Un aspecto a considerar en la problemática de género es la forma en que la sociedad regula, impulsa o frena la satisfacción de las necesidades sexuales en lo que W. Reich,¹⁵ ha llamado, “la economía sexual”.

¹⁴ Así por ejemplo, las teorías hipocráticas y galénicas de la concepción que fueron mayoritariamente seguidas hasta el siglo XVII en Europa, presuponian la necesidad del disfrute por parte de ambos sexos y por tanto el asentimiento mutuo a la cópula procreadora. Mientras que las teorías partogenéticas de los siglos XVIII y XIX (tanto los ovistas como los animalistas) hacían prescindible el placer femenino, desligaban la fecundidad del asentimiento de la mujer a la cópula y por tanto daban una mayor oportunidad a la imposición del varón en el acto sexual con fines reproductivos. Por otro lado, las ideologías sobre procreación partogenética masculina evidencian intentos de apropiación inmediata y control absoluto del proceso procreativo –desde “dentro” – por parte de los miembros de un grupo social socialmente definido (por ejemplo los varones ‘maduros’ iniciados del sexto grado y con dos hijos en la sociedad sambia de Melanesia); mientras que las ideologías de tendencia sexual suponen que los grupos que quieren establecer su dominio deben recurrir a medios “externos” –legales, económicos, tecnológicos, políticos– para controlar y apropiarse del proceso reproductivo y de sus frutos (mediante legislaciones sobre la paternidad, derechos de filiación unilineal, prácticas de brujerías o adivinación, medicalización rutinaria de los embarazos y partos, etc.).

¹⁵ Reich Wilhelm en “La irrupción de la moral sexual” dice: “Siguiendo una línea histórica del desarrollo de la sexualidad se puede señalar un camino que va de la sexualidad natural

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un espacio son los que usaremos para descifrar la actividad de hombres y mujeres pues, como dice Reyna Pastor (Madrid, 1995): “Es imposible, por otra parte concebir una historia o una antropología de las mujeres sin una historia de las representaciones y sin el desciframiento y decodificación de las imágenes, de los significados de los ritos, de los discursos que expresan, mayoritariamente, la evolución del imaginario masculino y de la norma social”.

Un nuevo enfoque teórico se ha desarrollado últimamente, por especial influencia de las ciencias sociales anglosajonas y del feminismo: se trata del género (el *gender* de los norteamericanos) como una construcción social y cultural que se articula a partir de definiciones normativas de lo masculino y de lo femenino, que crean identidades subjetivas y relaciones de poder tanto entre hombres y mujeres como en la sociedad en su conjunto. El género por tanto es un *constructo*, es decir, sobre un hecho cultural – social, diferencia “lo masculino” de lo femenino” o el papel de lo masculino y el de lo femenino. La relación/diferenciación entre los sexos no es, por tanto un hecho “natural” sino una interacción social construida y remodelada incesantemente. Es también una relación histórica cambiante y dinámica.

Desde una perspectiva dialéctica entendemos que los procesos históricos se dan dentro de un modo de organización donde sus integrantes obtienen los recursos necesarios para vivir y los sistemas ideológicos que les permiten su reproducción.

En “El Segundo sexo”, Simone de Beauvoir analiza la relación de la propiedad privada y la propiedad de la mujer:

“Destronada con el advenimiento de la propiedad privada, la suerte de la mujer estará ligada a la propiedad privada a través de los siglos: gran parte de su historia se confunde con la historia de la herencia. Es

hasta la ideología de la castidad prematrimonial y del matrimonio monógamo permanente. Hubo un continuo estrechamiento, represión y deformación de la sexualidad genital. Esta restricción sexual fue impuesta en una determinada fase de la historia humana (fusión de las hordas, la presión de la dote matrimonial] y luego la represión sexual con el desarrollo de la economía privada. Este interés estaba constituido por la avaricia y la necesidad de acumulación y se establece a costa de los intereses de los genitales (...).

fácil entender la importancia fundamental de esta institución si observamos que el propietario aliena su existencia en la propiedad; le da más importancia que a su vida misma; la propiedad supera los límites estrechos de esta vida temporal, subsiste más allá de la destrucción del cuerpo (...) si admitimos que los hijos de una mujer ya no son suyos, dejan de tener vínculos con el grupo del que procede la mujer. Con el matrimonio, la mujer ya no es un préstamo de un clan a otro clan; es radicalmente arrancada del grupo en el que nació y anexionada al de su esposo, él la compra como se compra una cabeza de ganado o un esclavo, le impone sus divinidades domésticas, además, los hijos que engendre pertenecerán a la familia del esposo. (...) dado que es de su propiedad como el esclavo, la bestia de carga, la cosa es natural que el hombre pueda tener tantas esposas como le plazca, sólo las razones económicas limitan la poligamia; el marido puede repudiar a sus mujeres por capricho, la sociedad no les da prácticamente ninguna garantía. A cambio, la mujer está sometida a una castidad rigurosa. A pesar de los tabúes, las sociedades de derecho materno¹⁶ permiten mayor libertad de costumbres, no suele exigirse la castidad prenupcial y el adulterio no se juzga con mucha severidad. Por el contrario, cuando la mujer se convierte en propiedad del hombre, quiere que sea virgen y exige, bajo las penas más graves, una fidelidad total; el peor de los crímenes sería arriesgarse a dar los derechos de herencia a un retoño extranjero: Por esta razón el *pater familias* tiene derecho a acabar con la vida de la esposa culpable”.

¹⁶Muchos primitivos ignoran la participación del padre en la procreación de los hijos; los consideran la reencarnación de las larvas ancestrales que rotan alrededor de algunos árboles, de algunas rocas, de algunos lugares sagrados, que descienden al cuerpo de la mujer, a veces se considera que ésta no debe ser virgen para que sea posible esta interacción, pero otros pueblos creen que se produce también por la nariz o por la boca y, por razones míticas, no suele conarse al marido. La madre es evidentemente necesaria para el nacimiento del hijo; ella es quien conserva y alimenta el germen en su seno y por ella propaga en el mundo visible la vida del clan. Desempeña así un papel de primer plano. Muy a menudo, los hijos pertenecen al clan de su madre, llevan su nombre, participan de sus derechos y en particular del disfrute de la tierra que posee el clan y a la inversa, a través de sus madres se les destina una parcela determinada. Se puede considerar que míticamente la tierra pertenece a las mujeres: tienen un poder relevante y legal sobre la gleba y sus frutos. El vínculo que las une es más estrecho todavía que una pertenencia; el régimen de derecho materno se caracteriza por una verdadera asimilación de la mujer a la tierra”.

La relación clase-género

En la década de 1970 se realizó una lectura crítica en la conceptualización de la “clase obrera”, sin referirse al sexo de los actores sociales. Esto implica reconocer que la *clase* es heterogénea en su composición, sus comportamientos y su práctica.

Sobre este tema H. Hirata y D. Keorgat (1997) señalan que las relaciones de clase y género son relaciones estructurantes y fundamentales de la sociedad.

La clase obrera tiene dos sexos: esta afirmación no ataca solamente el común empleo del masculino en los escritos sobre la clase obrera donde se habla de “los trabajadores”, ¡cuándo se trata de trabajadoras! Consiste también en afirmar allí que las prácticas, la conciencia, las representaciones, las condiciones de trabajo y de desempleo de los trabajadores y de las trabajadoras son casi disimétricas, y que razonar en términos de unidad de la clase obrera sin considerar el sexo social acaba en un conocimiento mutilado —o lo que es peor: falso— de lo que es una clase social.

La posición que sustentan las autoras es que las “dos relaciones de clase y de sexo se recubren una a la otra”.

Reconocen el carácter subversivo de esta posición pues “el movimiento obrero siempre funcionó en base a la hipótesis según la cual la unidad política de la clase obrera podría alcanzarse a pesar de los conflictos y de los antagonismos de sexo”.

Relaciones sociales de sexo

Las relaciones de sexo están atravesadas por el punto de vista de clase. Las relaciones de clases y de sexos organizan la totalidad de las prácticas sociales cualquiera sea el lugar donde se produzcan.

Estas relaciones sociales de trabajo se organizan por ejemplo en: privado/público, manual/intelectual, capital/trabajo, nacional/internacional, etc.

La visión de entramado social nos aproxima a la complejidad del fenómeno social donde existen relaciones de contradicción y coherencia y de separación y entrelazamiento.

“Con la grande industria se ha generalizado el trabajo de las mujeres en las fábricas y en los talleres, junto con el trabajo de los niños, porque en cantidad y calidad iguales, el trabajo de la mujer está menos retribuido que el hombre. El desarrollo de la industria mecánica ha ensanchado la esfera estrecha en que la mujer estaba con nada, la ha liberado de las antiguas funciones domésticas, y al suprimir el esfuerzo muscular, la ha hecho apta para las faenas industriales, la arrancó del hogar doméstico y la arrojó en la fábrica, poniéndola al nivel del hombre ante la producción, pero sin permitir que escape de la dependencia masculina, ni admitiendo su emancipación como obrera para igualarse socialmente con el hombre y para ser dueña de sí misma”.

El obrero¹⁷ N° 14, 28/3/1891

La Ley 5291 – Sus antecedentes

En la Argentina hay registro de trabajo femenino en los pueblos indígenas, según testimonia Mirta Lobato (2007) cuando cita:

Las mujeres indias efectuaban diferentes tareas en sus tolderías. En las economías cazadoras recolectoras el trabajo estaba dividido por sexo, los varones se ocupaban de la caza y la pesca, la recolección de la miel y la defensa y las mujeres de la fabricación de toldos, la recolección de frutos, el cuidado de animales domésticos, la elaboración de los alimentos y la agricultura en pequeña escala.¹⁸

¹⁷ Publicación de la Federación Obrera Argentina (FOA).

¹⁸ Lagos, Marcelo, *Trabajo femenino en la industria azucarera: el caso de las aborígenes chaqueñas en los ingenios jujeños a inicios del siglo XX*, XIV Jornadas de Historia Económica, Asociación Argentina de Historia Económica, Universidad Nacional de Córdoba, 1994.

Sobre los relatos de las actividades señala: “ellas desplegaban un sinnúmero de actividades pero en los relatos de quienes visitaron, conquistaron y colonizaron la región se mezclaban el prejuicio y el racismo, razón por la cual, las mujeres servían a veces, para desvalorizar al conjunto de la población originaria más que para reconocer los esfuerzos que realizaban”.

En las ciudades coloniales, se desarrollaban en los campos, villas mineras “diversas ocupaciones estaban en manos de mujeres, y aunque es difícil saber sus proporciones y su proporción en las diversas regiones del país, diversas fuentes documentales permiten inferir al menos lo que ocurría en algunos momentos” (D. Barrancos, 2007).¹⁹

En los países europeos se denunciaban las condiciones laborales indignas de las mujeres y niños. El diario *La Vanguardia*, órgano del Partido Socialista, se hacía eco²⁰ y abordaba estas injusticias a través de las organizaciones obreras.

TEMAS Y PROBLEMAS NUEVOS

La lucha por la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, en el ámbito laboral, la encontramos desde los inicios de la organización del movimiento obrero, propugnando entre otras reivindicaciones, la igualdad salarial y el acortamiento de la jornada de trabajo.²¹ Las condiciones de trabajo, las largas jornadas agotadoras, afectaban la salud y en algunos casos destruía los cuerpos de varones y mujeres, de ahí que las sucesivas propuestas legislativas, apuntaban a revertir las condiciones en que se vendía la fuerza de trabajo.

Desde una mirada que abarque las relaciones de clase y de género, podemos decir que la problematización del trabajo asalariado femenino, comenzó en los inicios del siglo XX, vinculada a la construcción de un ideal maternal, así como los debates sobre el tipo de educación que debían recibir las mujeres, se inició en el siglo XIX.

¿Cuáles eran los hechos objetivos?

A finales del siglo pasado, como señala José Panettieri (1984): “la explotación del trabajo de mujeres y menores se puso de mani esto con el surgimiento de las primeras fábricas en el país en los últimos años del siglo pasado”. Lo observable era la doble jornada laboral de la mujer, 14 a 16 horas en talleres y fábricas y el resto en su hogar.

Este trabajo se desarrolló sobre una matriz de relaciones que explica el historiador E. Hobsbawm de este modo:

“La segunda y gran consecuencia de la industrialización sobre la situación de la mujer fue mucho más drástica: separó el hogar del puesto de trabajo. Con ello excluyó en gran medida a la mujer de la economía reconocida públicamente —aquella en la que los individuos

¹⁹ Se registran: nodrizas criando niños, fabricación y venta de alimentos, velas, jabones, panaderas, costureras y modistas. Las mujeres o ciaban de parteras y maestras.

²⁰ Ver apéndice.

²¹ Ver apéndice.

recibían un salario— y complicó su tradicional inferioridad al hombre mediante una nueva dependencia económica (...). El objetivo básico del sustentador principal de la familia debía ser conseguir los ingresos suficientes como para mantener a cuantos de él dependían (...)

Los ingresos de los otros miembros de la familia eran considerados suplementarios y ello reforzaba la convicción tradicional de que el trabajo de la mujer (y por supuesto de los hijos) era inferior y mal pagado.²²

Las mujeres que se empleaban como obreras, también eran requeridas por las señoras burguesas como empleadas domésticas, además de ser descalificadas, llamándolas prostitutas o fabriqueras.

Según Marcela Nari, con el desarrollo de la gran industria.

Se reformularon la división del trabajo, las formas y unidades de producción. Las unidades domésticas, las familias perdieron gradualmente su lugar en la producción para el mercado y se concentraron en la producción para el autoconsumo. El trabajo doméstico quedó invisibilizado entre la naturaleza y el amor de las mujeres. El trabajo urbano a domicilio se mantuvo, y en algunos casos creció, porque abarataba costos de producción y porque permitía a las mujeres compatibilizar, en el espacio y el tiempo, trabajo doméstico y trabajo asalariado. Emplearse en fábricas y talleres era incompatible con la maternidad, con la nueva imagen de madre nodriza, cariñosa, altruista y siempre unida a su hijo por un cordón.

La problematización del tema, implicaba el reconocimiento de su rol materno, plasmado en un proyecto de ley, que admitía la necesidad de no concurrir por treinta días al lugar de trabajo y la posibilidad de amamantar. La justificación de su aporte era contradictorio; desde el punto de vista de los empleadores, los favorecía, pues retribuían menores montos que a los varones y desde la visión que se tenía del rol de la mujer, se aceptaba su inserción laboral como un mal necesario. La maternidad, era concebida como un hecho natural.

²² Ver apéndice.

El grado de desarrollo de las fuerzas productivas no permitía vislumbrar a la mayoría de la sociedad, a las mujeres, como sujetos de distintos derechos. Sólo se había definido el papel reproductor de la mujer como su función primaria y el Estado reforzaba el estatus secundario de su actividad productiva.

El movimiento obrero organizado luchó por aumentos de salario, acortamiento de la jornada laboral, utilizando la huelga como método principal hasta que se comenzó a discutir varios temas: necesidad de la reglamentación del trabajo, y métodos como el boicot, el sabotaje, el arbitraje, el papel del parlamento, su relación con las organizaciones obreras y partidos políticos. Estos temas despertaron polémica entre los integrantes de las organizaciones gremiales y rupturas. Las mujeres fueron convocadas para participar activamente en las organizaciones gremiales.

Tan intensas y resonantes como en 1906 son las luchas libradas durante el año 1907, numerosas huelgas corporativas, y dos generales, de vastas proyecciones, en solidaridad con trabajadores en conflicto y de airada protesta contra agresiones, abusos y atropellos de las autoridades, registran en este período.²³

Contradicciones de clase y de género, enfrentaban simultáneamente las mujeres ante el patrón (extensión de la jornada laboral, salarial y acoso sexual) y con sus compañeros de trabajo y sus esposos (competencia, costumbres y moral predominantes).

La base material en que se desarrollaban los trabajos en fábricas y talleres, impactó en la inspectora de fábricas de la Municipalidad de Buenos Aires. Aunque no lo planteó en estos términos, Gabriela L. de Coni visualizó la doble jornada laboral y sus efectos en la salud y aun-

²³ S. Marotta, completa el comentario: “Datos estadísticos publicados por el Departamento Nacional del Trabajo —no siempre veraces— hacen ascender, en la ciudad de Buenos Aires, a 231 el número de huelgas producidas en el año y a 75.000 los obreros comprendidos en ellas. Analizadas sus causas, 49 son motivadas por petitorios de aumentos de salarios, 46 por la reincorporación de obreros despedidos en acto de represalia patronal; 16 por la reducción de la jornada de trabajo; 18 por solidaridad; 27 por expulsión de capataces prepotentes u obreros traidores a su propia causa; 5 por la abolición del trabajo a destajo; 70 por causas distintas”.

que pertenecía a otra clase,²⁴ se ubicó desde las necesidades e intereses²⁵ de las obreras, proponiendo la limitación de la jornada de trabajo de las mujeres a ocho horas. Elaboró un proyecto que tenía en cuenta la experiencia en Europa: por ejemplo en Inglaterra, en 1819, se votó la primera ley limitaba el trabajo de la mujer y el niño en las fábricas.²⁶ Gabriela L. de Coni, supo interpretar la nueva realidad social y se conectó²⁷ con el Partido Socialista pues sus portavoces expresaban necesidades, sentimientos y acciones que los/as trabajadores/as no lo podían verter por sí solos. Este modelo, desarrollado en los primeros países industrializados, permitía que se abordara “el conflicto entre quienes pagaban los salarios y quienes vivían de ellos”. Según Hobsbawm era una realidad existencial cada vez más apremiante.

Las legislación protectoría en Europa no se puso en práctica para dar remedio a las condiciones del trabajo industrial en general, como lo solicitaban las organizaciones obreras,²⁸ sino como una solución específica al problema de la mujer (y del niño) en el trabajo. Los legisladores partían de considerar a las mujeres vulnerables y dependientes y en consecuencia, con necesidad de protección.

Las organizaciones de beneficencia, también asistieron a la mujer obrera, en su formación para cuestiones de puericultura y en algunos casos previniéndolas contra las ideas socialistas.

Las organizaciones obreras se ubicaban tácticamente según su estrategia: los anarquistas planteaban la “liberación femenina” oponiéndose a la reglamentación del trabajo, propuesta por el socialismo. Asimismo en su interior, había quienes pensaban que las mujeres no tenían que trabajar en las fábricas. En el Partido socialista también surgió un de-

²⁴ En Europa, señala, E. J. Hobsbawm, “la emancipación de la mujer”, fue iniciada y desarrollada de forma casi exclusiva (nales del siglo XIX) por la clase media y –de forma diferente– por los estratos más elevados de la sociedad, menos importante desde el punto de vista estadístico. Ver apéndice.

²⁵ A diferencia de la UIA. Ver apéndice.

²⁶ “Roberto Owen fue el impulsor de este proyecto. Citado por F. Engels en “Socialismo utópico al socialismo científico”.

²⁷ Luego se incorporó y participó activamente. En el apéndice hacemos referencias biográficas.

²⁸ Ver apéndice – tendencia de los sindicatos.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas. S. Marotta (1960) lo expresa en estos términos: “... si los trabajadores deben pugnar por la conquista de las instituciones burguesas y adaptarlas a su modalidad revolucionaria, o si, por el contrario, independizarse de ellas creando sus propios órganos, desarrollándolos autónomamente, conspiración y pensamiento propio”.

La petición por mejores condiciones de trabajo, se realizaba en el país cuando predominaba la línea que marcaba el Código Civil (1869), de la inferioridad femenina y la mujer casada subordinada al marido.

La reglamentación del trabajo de mujeres y menores **Una secuencia de proyectos**

Se registran cuatro textos y cinco instancias de elaboración y debates.

- 1902, Gabriela Laperriere de Coni (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.)
- 1906, Alfredo Palacios (manuscrito)
- 1906, Alfredo Palacios: presentación en la sesión del 22 de junio de 1906.
- 1906, Comisión legislativa – Diputados.
- 1907, Poder Ejecutivo con acuerdo de la UIA. Se sanciona.

**PROYECTO DE LEY
DE PROTECCIÓN DEL TRABAJO DE LAS
MUJERES Y LOS NIÑOS EN
LAS FÁBRICAS**

(Continuación)
COMENTARIOS

Art. 2°—En Alemania 6 horas hasta 14 años y 10 á partir de esta edad. En Austria 8 horas abajo de 14 años; en Bélgica 12 horas; en California y Pensilvania 60 horas por semana ó sea 9 horas 1/2; en Dinamarca, 6 horas; en España 8 horas de 13 á 15 años, 6 horas abajo de 13 y 8 horas para las niñas hasta 17 años; Holanda, 11 horas; Inglaterra, 8 horas para los niños, 6 10 horas cada dos días en las industrias textiles, 7 horas en el hogar doméstico y 10 horas cada dos días en las industrias; en Rusia, 8 horas de 12 á 15 años.

Las leyes inglesa, austriaca, belga y suiza, admiten las mujeres á los adolescentes obreros y la ley holandesa á los niños. Napías, Brouardel, Layet, etc. aconsejan la jornada de ocho horas. Aquí mismo, en grandes fábricas, rige un horario de ocho y media horas para las mujeres.

Efectivamente, es menester considerar que el 40 por ciento de nuestras obreras siendo casadas, no han concluido su tarea al regresar de la fábrica y emplean para ellas los quehaceres domésticos que absorben parte de la noche. Esta consideración debe ser tomada en cuenta para no retener las demasiado tiempo en el taller.

Art. 4°—El trabajo nocturno y dominical está prohibido á las mujeres de manera absoluta por la conferencia de Berna y por las leyes holandesa y suiza; las leyes belga y austriaca toleran excepciones; la inglesa y húngara prohíben terminantemente el trabajo nocturno y excepcionalmente lo permiten el Domingo; la ley rusa proscrib el trabajo nocturno.

Me ha parecido prudente permitir excepciones en caso de absoluta necesidad, tales como reparaciones de maquinaria que hubieran hecho perder uno ó más días de trabajo á las obreras, perjudicando también al patrón. Si la razón alegada por el fabricante no fuera atendible, al pedir el permiso á la Intendencia la inspectora aconsejará la negativa.

Art. 5°—En los comentarios del artículo precedente hemos visto lo que permiten las leyes de otras países. En Buenos Aires es muy común hacer volver á las obreras á los talleres; aún simplemente para limpiar máquinas, como en las carpenterías para ayudar á la limpieza de la Bousack. Es sin embargo esencial que la mujer permanezca dicho día en su casa, no solamente para su debido descanso, sino también para no relajar los lazos familiares, ya tan comprometidos por la ausencia diaria del hogar.

Art. 6°—No tiene su equivalente en ninguna ley. Al confeccionar este artículo he obedecido á los dictados de mi conciencia. La inspección de fábricas me ha revelado la crueldad del trabajo por pieza, teniendo en cuenta las fuerzas limitadas del niño y de la mujer. Las he visto más bien parecidas á máquinas que á seres humanos, febriles, con movimientos precipitados, sin permitirse una mirada, tornándose aún más dolorosa esta impresión, en las últimas horas de la jornada, por la ansiedad de recuperar quizás minutos perdidos y desplegando más fuerzas precisamente en el momento en que desfallecen, agotadas por nueve ó diez horas de trabajo. Preciso es ver á los niños apilando cajas, agachándose para su arreglo en un cajón, levantándose y huyendo sin cesar cual autómatas.

Todo lo posible se ha hecho para evitar el *surmenage* en los niños, más felices ó de las escuelas. Disfrutan de recreos breves, entre cada hora... Y á nuestros niños de las fábricas no se les aparta de su tarea durante nueve y diez horas diarias, pues esa cadena del trabajo por pieza, cada día se hace más pesada por los gustos que el niño proporcionala, á medida que esos niños crecen y á la vez por las exigencias de los padres.

Sommerfeld, reputado higienista alemán, sostiene al referirse á los accidentes de máquina que... La fatigabilidad del trabajo es más grande desde que un individuo ha cumplido la tarea á defecto; el *oposmo* se dice que pone los obreros á su trabajo los límites la atención para los peligros y accidentes que pueden ocasionar las máquinas...

El hecho reconocido podemos ser indiferentes y no buscar un remedio? Esta medida evita el *surmenage*, así como también el aborto de las mujeres determinado por el trabajo muscular exagerado y continuo.

Fácil será reglamentar el pago á jornal de las mujeres embarazadas del siguiente modo: Al llegar al cuarto mes del embarazo, la mujer que quiera aprovechar el pago á jornal, presentará al patrón un certificado médico que conste de dicho período de la preñez. Recibirá entonces como jornal el promedio de lo que ha ganado á destajo en los seis meses anteriores; al patrón corresponderán las 3/4 partes de la tarea diaria verificada en esos seis meses, de manera á beneficiar ella de 1/4 de tarea. El fabricante que ocupa á mujeres —mano de obra barata—debe ver merced en algo sus beneficios, en provecho de la salud de esta misma obrera que libra su fortuna, contribuye á la riqueza del Estado, y no se puede tolerar que le haga un detrimento del niño que lleva en sus entrañas.

(Continuación)

EL DEBATE PARLAMENTARIO

Una crónica de intereses contrapuestos puede mostrar el proceso de debate de esta ley, fundamentalmente entre el diputado Alfredo Palacios, representando al Partido Socialista y la Unión Industrial Argentina.

Las discusiones —algunas previas al debate parlamentario y aprobación del Proyecto de Ley de trabajo de mujeres y menores—, abarcaron un amplio período, a lo largo de diez sesiones. El diario La Vanguardia, órgano del Partido Socialista, *incitación y programa*, según Dardo Cuneo²⁹, lo acompañó diariamente, desde su concepción, informando sobre las opiniones y acciones llevadas a cabo, como actos, adhesiones o manifestaciones adversas por parte de la UIA y El Diario, a veces maniobras para entorpecer el debate.

Esta ley se sancionó en un contexto nacional e internacional de reclamos obreros por las ocho horas³⁰ de trabajo para varones y mujeres, de peticiones de la reducción de la jornada laboral de las mujeres y en el ámbito político, por el sufragio y el divorcio, promovido por las organizaciones de mujeres, preocupación por el trabajo infantil, que en nuestro país se recibían y eran transformados en banderas.

El Partido Socialista, a la vez que impulsaba el proyecto de ley, convocaba para su participación a las mujeres, porque el proyecto cuestionaba a ese Código (ver más adelante las fuentes citadas), la falta de reglamentación del trabajo y en ese sentido, fue un paso adelante, el planteo del problema aunque no de fácil resolución. Sin embargo fue el inicio del abordaje de la división sexual del trabajo, de las condiciones y el reconocimiento de reservar el puesto de trabajo, posparto y la habilitación de salas para el amamantamiento.

²⁹ Prólogo al libro de Oddone.

³⁰ El 19 de mayo de 1906, el diputado Alfredo Palacios presentó un proyecto titulado: Duración del trabajo de los obreros adultos (ocho horas).

Nos centraremos al comienzo, sobre todo en “las maniobras del capital” y el final del debate parlamentario, así como en la redacción del texto final. El proyecto original, planteaba la jornada de ocho horas para las mujeres, reducir el trabajo de menores a seis horas, limitar el trabajo de los niños, fijando la edad mínima permitida, articulándolo con la ley 1420 de educación pública y gratuita; permiso para no trabajar a las mujeres después del parto; la posibilidad de amamantamiento.

La reglamentación del trabajo era parte de las reivindicaciones de las organizaciones socialistas, en cambio los anarquistas se oponían y realizaban planteos generales. Cuando Alfredo Palacios presentó el proyecto, tuvo el aval de una parte del movimiento obrero organizado y esto se ve reflejado en las notas y solicitudes que llegaban al Congreso de la Nación.

Desde la presentación, el proyecto tuvo apoyos y opositores; entre los primeros, el Partido Socialista y la Unión Gremial Femenina y entre los segundos, la UIA y los fabricantes textiles, dueños de imprentas y de la Unión Telefónica. Al final del período parlamentario 1906, la UIA logró interrumpir y por lo tanto postergar el debate, haciendo circular una tarjeta con el siguiente texto:

El Partido Socialista y los electores del diputado Señor Alfredo Palacios invitan a sus amigos y relaciones a acompañar hasta la última morada los despojos mortales del proyecto de ley reglamentando el trabajo de las mujeres y los niños en las fábricas, fallecido ayer en el Congreso Argentino. El duelo se despedirá por tarjeta.

A bien seguro, la triste nueva sea recibido con profundo dolor por aquellos que creían seguros la aprobación de la “ley de trabajo”, la cual ha sido mandada ayer encarpetada hasta el año próximo.

La clase proletaria –sobre todo los obreros que dieron su voto en pro del diputado Palacios – pueden convencerse de los grandes beneficios que importa la lucha parlamentaria o política. El Partido Socialista ha resuelto celebrar grandes honras fúnebres en memoria del difunto.

Hacemos voto por un descanso eterno y nos adherimos al duelo causado por su muerte.

(Publicado por la Vanguardia – 30 de septiembre de 1906.)

No hubo descanso eterno, pues aunque intentaron desmoralizar con sus maniobras y consideraban que la lucha parlamentaria no trae ningún beneficio, la causa justa fue retomada.

El movimiento obrero organizado participaba entonces activamente en defensa de sus intereses, debatía cuestiones tácticas y estratégicas a las que haremos referencia especialmente en el modo de plantear las reivindicaciones de las mujeres.

El nuevo siglo

En el análisis del texto de la ley de trabajo de mujeres y menores, cobra significación el contexto que rodeó su discusión.

La carestía de la vida era un problema para las familias obreras, resultaban costosos los alquileres de habitaciones y el consumo de alimentos ya que aumentaban los precios de los principales productos: carne, leche y pan. “Una de las causas del aumento de los precios de los alimentos se vincula con el carácter agroexportador de la economía nacional. El mercado externo jugó un papel importante en el alza del precio del pan y la carne en particular a partir de los primeros años del siglo XX” (la cuestión social, Página/12, septiembre de 2007).

La Argentina del nuevo siglo,³¹ con un modelo agroexportador, como dice M. Rapoport (2006), se incorporó definitivamente al mercado mundial; hacia 1880, el esquema de división internacional del trabajo vigente, basado en los principios del librecambio, estaba sufriendo transformaciones de cierta importancia: con uno de los polos en Gran Bretaña –la gran usina industrial del mundo, principal exportadora de manufacturas y centro financiero y de intercambio de las corrientes de comercio mundiales– y el otro polo en la inmensa mayoría de los países periféricos –que tenían por función proveer materias primas y alimentos. Por lo tanto “los propietarios terratenientes y quienes controlaban el comercio exterior lograron incrementar de manera notable su riqueza, hecho que se puso de manifiesto en el proceso de concentración de la

³¹ La era del imperio o del imperialismo.

tierra en muy pocas manos, en la construcción de amplios palacetes o las excentricidades a la hora del turismo”.

El desarrollo capitalista del país se caracterizaba: por las inversiones extranjeras, el prusianismo capitalista agrario y la industria nacional se dividía a su vez a en tres tipos: industrias de simple aprovechamiento de las materias primas fundamentales en su forma sencilla, (molinos harineros, fábricas de vino, horno de ladrillos, ingenios) inversiones de capitales provenientes en lo fundamental de la capitalización de la renta agraria y la inversión en la industria de la ganancia comercial. La segunda, ramas textil, metalúrgica, química, que producen artículos competitivos y/o con ictivos con los intereses importadores y los numerosos talleres dedicados a actividades típicamente artesanales.

Predominaban el pequeño taller y emergían algunas empresas grandes y la clase obrera estaba agrupada en o cios. Con más precisión, J. Oddone (1949) señala que entre 1880 y 1890 se fundaron los primeros grandes establecimientos industriales para artículos de alimentación, vestido, construcciones y artes grá cas; son de esa época la industria frigorí ca, cervecerías, fábricas de cigarrillos Jabón, velas, curtiembres, galletitas, carruajes, cal y yeso, muebles, chocolate, mosaicos, licores, fósforos, carpinterías mecánicas, ladrillos, azúcar, deos y vino.

Comparando los datos de población, talleres y operarios observamos lo siguiente:

	Población	Talleres	Operarios
1853	76.000 habitantes	849	1500
1887	433.375 habitantes	10.349	42.321
1895	663.854 habitantes	8.439	72.761

Se observaba la predominancia de extranjeros entre propietarios, obreros y empleados: en 1895 el 81% de los propietarios y el 60% de los empleados eran extranjeros, en 1914 los porcentajes se reducen el 66% y el 50% respectivamente.

Hay una disparidad entre los datos estadísticos por distintas fuentes y/o artículos y sobre la inserción de la mujer, pero coinciden en la con-

centración de mujeres en tareas de costura, lavanderas, planchadoras, cigarrereras:

- Fernando Rocchi, analizando los datos de 1895, sobre industrias con distinta cantidad de trabajadoras, observa el aumento en el porcentaje: 32,4% en las que tienen más de 100 trabajadores; se destacan: alpar-gatas 82%, Tejido 83%, bolsas 77%, sombreros 49%, confecciones 95%.
- Héctor Recalde (1988) analiza los datos estadísticos de 1869 y constata que las viudas, solteras y huérfanas, se ocupaban de estas tareas.
- Gabriela Laperriere de Coni en el informe que eleva en 1901, como Inspectora de Fábricas de la Intendencia Municipal, releva 1.700 mujeres que trabajan en confección de bolsas de arpillera.
- José Panettieri (1984) señala que a nes del año 1903 trabajan en Buenos Aires 11.723 mujeres, 10.922 menores de 10 años y 1.197 por debajo de los 14 años y 1197 por debajo de los 14 años de edad. Las mujeres cumplían igual jornada que los hombres y estaban peor rentadas.
- Matilde Mercado (1988) analiza el censo de 1904 en la Ciudad de Buenos Aires: la población efectiva o de hecho suma 950.832 habitantes. De la población mayor de 14 años declaran ocupación, o cio o profesión 416.832 personas; de esta cantidad, 104.114 son mujeres. A estas hay que agregar 192.532 mujeres que dicen no poseer o cio alguno; el censo menciona de modo difuso que difícilmente tales mujeres permanezcan inactivas.
- Del total de mujeres que declaran o cio (el 15%) sólo el 11% están registradas como obreras industriales.
- Dentro del personal femenino empleado en casas de comercio el mayor número se concentra en los rubros: *alimentación* (59%). corresponde a empleos en los establecimientos de comestibles y bebidas, la mayor parte (51%); *vestido y tocador* (20%) concentra la mayor parte en tiendas y mercerías (57%). El personal femenino empleado en la industria totaliza 12.077 mujeres de las cuales 2.371 son menores (6.363 solteras y 1.472 casadas).

Oddone, protagonista de las luchas obreras, señala que

A pesar de este progreso, que colocaba el país en posición destacada entre las naciones industriales del mundo, la clase trabajadora vivía totalmente desamparada. Salarios mezquinos, jornadas de trabajo interminables de sol a sol en verano y hasta las 20 horas en invierno, trabajándose a la luz de la vela de sebo; trato inhumano en los lugares de trabajo, inseguridad en los establecimientos, ante los accidentes que se producían con una frecuencia aterradora, etc.³²

Otro protagonista de la época, Sebastián Marotta (1960) re-riéndose al régimen de trabajo decía:

Las formas de explotación capitalista en los comienzos del siglo –momento histórico en que los trabajadores proseguirán su marcha iniciada balbuceantemente veinticinco años atrás– continúan siendo sencillamente brutales. Trabájase de sol a sol. Empléase durante agobiadoras jornadas a niños de ocho a doce años, sometidos a sistemas de trabajo que son un baldón y constituyen un suplicio. Las mujeres en numerosos casos, deben entregar al patrono, antes de entrar en el taller, determinada suma de dinero, en calidad de depósito, que utilizará para poder cobrarse las multas que les aplicará cuando le venga en ganas, resarcirse de los gastos por servicio médico por enfermarse o accidentarse o como garantía de que se retirarán del trabajo sin dar aviso de por lo menos ocho días antes.

A ello hay que agregar que estos trabajadores/as, habitaban viviendas muy precarias.

Hubo un auge importante de luchas contra el grado de explotación que padecían los trabajadores; entre 1881 y 1890 solicitaban aumentos salariales y reducción de la jornada laboral, bregando por las ocho horas. Se produjo un deterioro incesante de la capacidad adquisitiva del salario que derivó en movimientos huelguísticos simultáneos y numerosos. “Si bien a los que vivimos en esta época nos pueda parecer un poco rara esta gradación de la conciencia obrera que notamos en los obreros que luchaban por el acortamiento de la jornada sobre los que sólo se preocu-

³²Op. Cit.

paban de aumentar el salario, es sin embargo un hecho que no se puede ignorar.” Así marcaba Oddone la diferencia entre el primer impulso del trabajador cuando ingresa a trabajar, preocupado por el salario y luego, cuando adquiere un grado de conciencia:

comprende la importancia de la jornada más corta, para su salud, para su condición de hombre, para dedicarla a otras actividades compatibles con su elevación moral e intelectual (...).

Se per la entre las fracciones de la clase obrera un núcleo de vanguardia. Los albañiles, yeseros, panaderos, ferroviarios, estibadores y carpinteros demuestran capacidad para convertirse en centros de convergencia del movimiento sindical y de difusión ideológica del socialismo y anarquismo.

Entre 1893 y 1902 se ubican los puntos de inicio y fin de un nuevo ciclo económico. Los primeros tres años del ciclo fueron de depresión; recién en 1895 los ingresos por exportación superan a los de importación, con lo cual la economía entró en la fase de recuperación.

La huelga era el método que utilizaban los trabajadores como protesta.

Un papel importante jugó la organización del acto del 1º de Mayo de 1890, por iniciativa del club socialista alemán Worwarts, que había participado el año anterior en un Congreso en París. De las cuatro propuestas surgidas allí, una era dirigir *una petición al Congreso Nacional para solicitar la sanción de leyes protectoras de la clase obrera*. La primera de las reivindicaciones era la limitación de la jornada de trabajo a un máximo de ocho horas para los adultos y la segunda la prohibición del trabajo de los niños menores de catorce años y reducción de la jornada a seis horas para los jóvenes de ambos sexos de 14 a 18 años. Con relación a la mujer se declaró: “Es obligación de todos los trabajadores de declarar y admitir a las obreras como a compañeras, con los mismos derechos, haciendo valuar para ellas la divisa: *Lo mismo por la misma actividad*”. También, se proponía la prohibición del trabajo de la mujer en todos los ramos de industria que afectaran con particularidad al organismo femenino y la abolición del trabajo nocturno para éstas y para los niños.

En nuestro país el petitorio con 7.432 rmas fue elevado en junio de 1890 a la Cámara de Diputados. En 1892, éste pasó al archivo (Ley 2714) a pesar de las notas que reiteraban su tratamiento.

Entre mayo de 1901 y agosto de 1902 se realizaron huelgas, por gremios, por reivindicaciones salariales, de horario, legalidad sindical y otras. El reclamo principal era por la reducción de la jornada de trabajo, el reconocimiento patronal de las asociaciones obreras y el derecho al descanso el 1° de Mayo.

Las luchas obreras eran conducidas por sociedades de resistencia, entre 1891 y diciembre de 1900 se creó la Federación Obrera Argentina, como consecuencia de la unidad establecida entre anarquistas y socialistas. Con debates sobre cómo dirimir los conflictos entre patrones y obreros, conveniencia de tener patrocinio legal, el sentido de las luchas reivindicativas y políticas y la participación electoral, coincidían sin embargo, en la necesidad de “promover una enérgica agitación para obtener que los patrones sean responsables en los accidentes de trabajo, la prohibición del trabajo de las mujeres en lo que pueda constituir para la maternidad y ataque a la moral y a la prohibición del trabajo de los niños menores de quince años.” También se acordó un programa mínimo por la jornada de ocho horas, abolición de las *truts system* o sistema de pago en vales, igualdad de salario para ambos sexos, rebaja de alquileres, escuelas teórico-prácticas para obreros y participación en congresos internacionales y la creación de tribunales de obreros y patrones para solucionar los conflictos. En abril de 1902,³³ en el segundo Congreso, con el retiro de las diecinueve organizaciones,³⁴ se dividen, predominando las

³³ Sobre las discusiones, J. Oddone dice: “Durante todo el año, la mayor actividad fue malograda en discusiones estériles acerca de la sociedad futura, relegando a segundo plano los asuntos de verdadero interés inmediato relacionados con el trabajo y la vida de la clase obrera”.

Según Diego Abad de Santillán, en la F. O. R. A (Buenos Aires, 1933): “La escisión socialista no se llevó gremios de importancia y de hecho repercutió muy poco en las fuerzas efectivas de la Federación. Significa, sin embargo, una traba opuesta al desarrollo ulterior de la organización proletaria como tantas otras trabas de otro orden”. De 7.630 socios, se retiraron 550 de sociedades no adheridas y 1.230 adheridas a la Federación (ebanistas, conductores de carros y marmoleros.

³⁴ Organizados en Comité de Propaganda Gremial.

diferencias entre las dos corrientes que la constituyeron. Para Marotta fue un doloroso acontecimiento y comenta que “el abismo abierto entre las dos-corrientes del movimiento sindical argentino es con este acto de tan graves consecuencias ahondado profundamente”.

En 1902 se declaró la primera huelga general y el gobierno responde con represión, preocupados por los intereses de los industriales y los comerciantes. El movimiento huelguístico, relata Oddone, había asumido proporciones inusitadas y reclamado mejoras de toda naturaleza.

A la represión policial se le agrega la sanción de la Ley de Residencia (Ley 4144) el 23 de noviembre de ese mismo año, que habilita al Poder Ejecutivo a expulsar a los que ponían en peligro la seguridad nacional. Esta ley, señala Oddone, fue el punto de partida de toda clase de atropellos y de una persistente y violenta campaña de persecución gubernamental y policial contra la clase obrera organizada, que duró muchos años.

Desde el poder, la lucha de los obreros se vivía como “amenaza de la riqueza pública y las fuentes de prosperidad nacional”, según palabras del Presidente Roca en 1903, al inaugurar el periodo legislativo. La xenofobia antiobrera, al inicio el repudio a los inmigrantes, se extendió luego a los que pregonaban ideas socialistas y desde de la UIA, se consideraban peligrosos los derechos obreros.

La evaluación de la huelga general y la implantación de la Ley de Residencia fueron temas de debate en 1902, entre las corrientes sindicales y el Partido Socialista, al que éstos criticaron. S. Marotta señala que “la huelga general de 1902 constituye la explosión colectiva de los trabajadores contra el capitalismo y de protesta por la actitud del Estado en función de gendarme y de comité administrador de los intereses y negocios capitalistas.” Ese año, 1902, fue “para los trabajadores argentinos el comienzo de un nuevo martirologio”.

UGT

El 7 de marzo de 1903 se crea la Unión Gremial de Trabajadores (UGT) en la que participó entre las sociedades gremiales la Unión Gre-

mial Femenina, eligiéndose a una de sus integrantes, Cecilia Baldovino, como miembro de la junta ejecutiva nacional.

S. Marotta analiza esta creación como uno de “los acontecimientos de noviembre de 1902, duramente calificados por la fracción disidente de la central obrera, constituyen unas de las razones del congreso que va a dar nacimiento a la UGT.

La ley de residencia y el estado de sitio son para sus promotores “presentes griegos” que los trabajadores deben “cargar en cuenta a los dirigentes de la Federación obrera”. El comité de propaganda gremial estima cumplida su misión y por tanto “necesaria la creación de un cuerpo orgánico que venga a reemplazarlo con más amplitud de poderes y esfera de acción más vasta”.³⁵

Las organizaciones gremiales tenían diferencias:³⁶ los anarquistas, a través de la FORA, no aceptaban un régimen legal con el Estado y los socialistas, en la UGT, adoptaron la posición de sancionar derechos obreros. Según los anarquistas, ésta propiciaba “una táctica de reformas parciales, de moderantismo en la lucha y de conquistas legales, la misma táctica que tuviera la primera Federación Obrera Argentina”.³⁷ Además, descalfican diciendo: “aquella pantomima de congreso obrero, donde una ininidad de guras decorativas, manejadas por seis jefes socialistas, organizaron la Unión General de Trabajadores.” De este modo caracterizaban a esta organización “disidente”. La FORA,³⁸ “bajo el control completo del socialismo político en su primer y segundo congreso (este último se celebró los días 23 al 26 de abril de 1904), en lugar de encarar la lucha directa por mejoras económicas y morales para los trabajadores, desarrolló la parte legalitaria y adormecedora, aconsejando la naturalización de los extranjeros, declarando perjudicial la ley de conversión, aceptando el arbitraje, que en los primeros congresos de la Federación

³⁵ Leáse el manifiesto editado por el comité de propaganda gremial “a los trabajadores de la República Argentina”, inserto en la Organización, edición de enero de 1903.

³⁶ Ver apéndice.

³⁷ Op. cit.

³⁸ Según D. A. de Santulón, “La FORA, enemiga de la política parlamentaria, tiene por objetivo, no sólo la lucha directa por la conquista de mejoras económicas y morales para el proletariado dentro de la situación actual, sino que pretende destruir el régimen económico y político vigente”.

se había reconocido como un arma de excepción, como recurso fundamental”.

Los conflictos y la represión

Los conflictos no se terminaron, sino que recrudecieron ante la represión, aunque la implantación del estado de sitio, produjo un momentáneo repliegue, hasta 1903 y 1904, 1906 y 1907 en que se produjeron muchos movimientos huelguísticos. Según informes del Ministerio del Interior, relacionados con el movimiento obrero (citados por D. A. de Santillán) en Buenos Aires, en 1906, hubo 39 huelgas, con un contingente de 137.000 hombres y un promedio permanente de 600 trabajadores en conflicto. “Esas cifras – comentaba amargamente La Nación– ponen de manifiesto la importancia que asume entre nosotros el problema, y dicen muy claramente la fuerza vital de que disponen o abusan los propagandistas y los elementos de las huelgas continuas...”.

Según J. Godio (2000) la burguesía, impresionada por la fuerza del proletariado, comprendía que la exhibición también formaba parte de su táctica y que en determinadas circunstancias había que conceder algo para no arriesgar todo.

La iglesia³⁹ también, tenía una política de organización de los obreros, a través de los Círculos de obreros católicos, que se contraponían a las otras organizaciones. Enfrentaban las ideas socialistas y hacían una defensa de la propiedad privada, aunque reconocían las reivindicaciones salariales.

Los movimientos huelguísticos son motivos de preocupación del gobierno del General Roca quien encarga estudiar el problema obrero y social al ingeniero Biale Massé y luego toman la iniciativa de presentar al Congreso un Código del trabajo.⁴⁰

³⁹ Según J. Oddone, “Cuando el movimiento obrero y socialista comenzó a tomar cuerpo en Europa, el Papa León XIII, alarmado por las consecuencias que preveía para los intereses de la iglesia y de la burguesía, publicó, el día 15 de mayo de 1891, la encíclica “RERUM NOVARUM” (cosas nuevas), encaminada a combatirlo y contenerlo”. 6 de mayo de 1904.

⁴⁰ 6 de mayo de 1904.

Ley Nacional de Trabajo

El proyecto de ley no prosperó por el rechazo de las organizaciones obreras a las cláusulas represivas que contenía su texto. A continuación citamos las declaraciones de repudio que emitieron la FOA, UGT y FORA.

Creemos fructífero acudir a los debates internos del Partido Socialista, relatados por S. Marotta, donde se hace referencia al sexto Congreso (1904), analizando las dos corrientes y sus despachos: “Uno, suscripto por Enrique del Valle Iberlucea y Ángel Sesma, que declara que si bien no satisface todas las aspiraciones del proletariado, puede aceptarse en general, con recomendación al Comité Ejecutivo de estudiar “las enmiendas que deben ser presentadas al congreso por el diputado socialista”. El otro, firmado por Juan Schaffer, declara que es anhelo del Partido socialista una legislación protectora del trabajo, lograda por el esfuerzo conciente de los trabajadores. “Rechazaba la actual draconiana ley del trabajo del poder Ejecutivo de la Nación, sin perjuicio de que el diputado socialista presentase las enmiendas de acuerdo con las aspiraciones del partido”.

En opinión de la mayoría, el proyecto contiene las principales aspiraciones inmediatas de los trabajadores; la jornada legal de ocho horas, la responsabilidad civil de los patronos por los accidentes del trabajo, el descanso hebdomadario, higienización de los talleres y fábricas. Al lado “de las cosas malas –a rma– había muchas buenas; las su cientes para aconsejar su aceptación.” Pasa por alto, naturalmente, las condiciones retaceadas en que acuerda la jornada de ocho horas, según demuestra un análisis realizado meses después por el órgano de la UGT, como también así la precariedad de la responsabilidad patronal por los accidentes del trabajo, cuya fuente de inspiración había sido la legislación más mezquina en la materia vigente en Europa. El miembro de la minoría sostiene que desde el punto de vista exclusivo del partido podía desearse que el proyecto fuera convertido en ley, por cuanto así no quedaría a los obreros imposibilitados de actuar mediante organizaciones libres de toda sujeción al Estado, “otro recurso para hacer valer sus derechos, que la acción política”. Pero “jamás podemos aceptar una ley que restrinja en

lo más mínimo los derechos de las organizaciones gremiales”. Las organizaciones obreras “no se forman con el único propósito de proporcionar a los obreros algunos centavos más y una hora menos de trabajo. Tienen una misión más alta: la de elevar el nivel moral e intelectual de la clase obrera, porque son los órganos que tarde o temprano tendrán que tomar a su cargo la producción por cuenta de la sociedad” (...).

Aunque todo el proyecto fuese ideal –declara –Gabriela L. de Coni– bastaría el capítulo titulado “orden público y penalidades, para que se lo rechace totalmente. No es su ciente que se dé a los obreros la luz, el aire, las fábricas higiénicas y sanas a condición de robarles su libertad de congregarse para convencer a sus camaradas de la necesidad de la unión” (...).

El Cuarto Congreso de la FOA (julio de 1904) rechaza el proyecto de la ley nacional de trabajo por “considerarla perniciosa para la clase trabajadora, porque lleva en el fondo el premeditado propósito de destruir nuestra actual organización. Llegando, si es preciso, en caso de ser promulgada, a la huelga general para obligar a los poderes públicos a derogarla.” En el año 1905, esta organización señala en una declaración: “anhelan destruir nuestra organización con un pretexto de Ley Nacional del Trabajo intentando en estos momentos preparar el terreno para transformar, sin resistencia de parte nuestra, ese proyecto en ley. Esa mal titulada Ley Nacional del Trabajo, que cual mordaza en nuestros labios nos impedirá a nuestros compañeros de infortunio para inculcarles en sus mentes y sus corazones rayos fecundantes del ideal emancipador que guíe nuestros actos, merece nuestra más enérgica condenación y determina la necesidad imperiosa de combatirla con todas las fuerzas de que seamos capaces.” Esta transcripción del texto que realiza Jacinto Oddone, nos transmite el clima que vivía la clase obrera organizada. Asimismo en el Tercer Congreso de la UGT, realizado el 12 de agosto de 1905, en el punto 1 de las *Bases de acción de la solidaridad*, se puede leer: “Para oponerse tenazmente a la aplicación de cualquier proyecto de ley nacional del trabajo que en sus disposiciones contuviera, como el proyecto González, medidas restrictivas al desenvolvimiento y desarrollo de las organizaciones obreras.” También los anarquistas se opusieron

a este proyecto, aprobando resoluciones sobre el tema, en el Cuarto y Quinto Congreso de la FORA, realizados en 1904, el primero y los días 29 y 30 de agosto de 1905, el segundo. Según el Cuarto Congreso la Ley Nacional del Trabajo, considerando que el proyecto de Ley del trabajo es un atentado sin precedentes contra todas las libertades colectivas e individuales, declara:

1. Que el proyecto de Ley Nacional del Trabajo sólo favorecerá a los capitalistas, por cuanto ellos podrán eludir las responsabilidades que se les asignan y los obreros tendrán que cumplirlas elementalmente.
2. Porque el proyecto de Ley del Trabajo es un descarado ardid tendido a los trabajadores para destruir su actual organización y procesar y encarcelar más fácilmente a los obreros concientes;
3. que no estando de ningún modo dispuestos a dejarnos arrebatar nuestros más elementales derechos, haremos una agitación en toda la república para combatir la Ley Nacional, llegando si es preciso a la huelga general.

El V Congreso reconociendo el peligro que para la organización gremial entraña el proyecto de la Ley Nacional del Trabajo y conocida la necesidad de combatir tenazmente ese proyecto, acuerda:

- 1º que las sociedades gremiales, las comisiones locales y regionales se proponen adoptar los mismos acuerdos que para la ley de residencia a fin de ir a la huelga revolucionaria cuando se trate de sancionar esta ley (...).

El trabajo de las mujeres

En el capítulo dedicado a describir el trabajo de la mujer y el niño, Bialek Massé describe las tareas que realizan las mujeres en oficios como costura, su miserable retribución, el padecimiento de las lavanderas. El autor hace referencia a los prejuicios que existían sobre la mujer: “en Europa se parte del prejuicio de la condición inferior de la mujer, que sus códigos sancionan, sometiéndola hasta a que la esclavitud, por causa del póstumo, y que nosotros no podemos aceptar sin atentar a la Constitución y al Código Civil”. En otro párrafo alude a que la “misión” de la mujer es la perpetuación y mejora de la especie, la maternidad y educación de los hijos. Sobre los niños, recomendaba la admisión al trabajo, siguiendo la legislación europea, a los 14 años, y que esta edad debía

ser uniforme en todo el país, excepto donde los padres fueran dueños o capataces. Propuso, en las tarifas de trabajo, no hacer distinción alguna por el sexo o edad de los trabajadores en los fallos en los consejos de conciliación y cortes de arbitrajes, siempre que las condiciones del trabajo fueran iguales.⁴¹

La precariedad en la vida de las familias trabajadoras y la necesidad de resolver el sustento familiar, los obligaba enviar a trabajar a las mujeres y a los niños, soportando jornadas de catorce y dieciséis horas, con salarios bajísimos, como un peso por 400 bolsas cocidas, según informa G. Laperriere o como señalaba un informe de la UTA, elaborado para el Ministerio de Agricultura, el salario de los hombres casi duplicaba al de las mujeres.

El proyecto de ley sobre el Trabajo de mujeres y niños se inscribe en la táctica del Partido Socialista, como la exigencia del reconocimiento legal de los derechos obreros.

En el segundo congreso de la UGT (1904) se declara “la necesidad de mantener una constante agitación, a fin de conseguir la reglamentación del trabajo de la mujer y los niños, pedir la abolición del trabajo nocturno en todas aquellas industrias que no sean una necesidad pública y la responsabilidad de los patronos en los accidentes del trabajo y la jornada de ocho horas”.

En este sentido, el ya citado Tercer Congreso de la UGT, también se pronuncia sobre la acción parlamentaria y su relación con la lucha de clases, en estos términos: “considerando que si se entiende por acción de clase realizada revolucionariamente por el proletariado organizado, a fin de reducir moral y materialmente la dominación capitalista y que si se entiende por una forma parcial de esta acción la representación parlamentaria socialista, con un papel secundario y complementario de la obra de transformación social porque lucha la clase trabajadora y que ella no puede atribuirse nunca la dirección del movimiento obrero, sino atenerse en todos los momentos y circunstancias a las necesidades, escalización y mandato de los trabajadores que la eligen, resuelve aceptar la lucha política en el verdadero significado que ella tiene de lucha de clases; y a la acción parlamentaria en el concepto de que no realiza

⁴¹ Rocchi, Fernando. Op. cit.

obra efectiva revolucionaria y sólo sirve para complementar la acción material y positiva que realiza el proletariado en la fuente verdadera de la explotación y dominio capitalista, o sea en el campo económico”.

En el Segundo Congreso de la UGT (23, 24, 25, y 26 de abril de 1904) se registran dos intervenciones de la UGF:⁴²

- Empezar una activa agitación a favor de las cocineras a fin de que gocen de un descanso seguido de 21 horas en las casas de familia donde las ocupan.
- Reconoce la necesidad de que en los negocios se proporcione a los vendedores asientos para descansar en los momentos que no tengan trabajo, siguiendo la práctica ya establecida en varios países civilizados, y se aplique el boicot a las casas que no implanten estas mejoras para sus empleados. (Propuesta conjunta con la Federación de Dependientes de Comercio).

El Cuarto Congreso (23 de diciembre de 1906) vota resoluciones contra el trabajo de los menores y por la elevación de los salarios de las mujeres al nivel de los hombres en las fábricas “por considerar que es el único medio para llegar a la emancipación”.

Participación de las mujeres

Desde el Primer Congreso de la FOA (1901), se plantea la participación de las mujeres.⁴³ A mediados de abril de 1902, el periódico *La Vanguardia* hizo un llamamiento para la celebración del 1º de Mayo, dirigido por primera vez específicamente a las mujeres, donde anunciaba: “La comisión encargada de la celebración del 1º de Mayo invita a las compañeras y a las que simpatizan con nuestra causa a la reunión que tendrá lugar el martes 16 del actual a las 8 p. m. a fin de organizar una agrupación femenil que salga en corporación para el próximo 1º de Mayo. Es necesario que la mujer despierte de la apatía⁴⁴ en que se halla

⁴² Marotta, op. cit.

⁴³ Ver apéndice.

⁴⁴ Según E. Hobsbawm, “Eran incabables las quejas de los militantes sobre ese peso muerto de la pasividad y el escepticismo. En la medida en que comenzó a surgir en este período una clase obrera conciente que encontraba expresión en su movimiento y su partido, la

sumida y tome parte en la lucha por la reivindicación de los derechos que le corresponden”. Debido a esta invitación se organizó el Centro Socialista Femenino y por su iniciativa, en el año 1903, se crea una central obrera de mujeres: la *Unión Gremial Femenina*. La crónica de *La Vanguardia* (7-2-1903) deja traslucir un debate interno sobre el sentido de esta organización, para ampliar su número: “las iniciadoras de dicha sociedad creen que ella no perjudicará la vida del Centro Socialista Femenino, sino que por el contrario, será una circunstancia que contribuirá más adelante a robustecer su número.

La otra cuestión que estaba en debate era el uso del término “socialista” pues interpretaban que era un “obstáculo, contra el cual choca la serie de prejuicios que nubla la inteligencia de la inmensa mayoría de las mujeres y por cuya razón sería casi imposible ver una agrupación numerosa”.

Entre los obstáculos se observaba el tipo de educación que recibía la mujer “en el hogar y en el confesionario: educación falsa que solo sirve para arraigar en la mente de la mujer supersticiones e idolatrías que la hacen indiferente y apática.” *Eduquemos a la mujer*, es el artículo que *La Vanguardia* publica el 12 de marzo de 1904, preocupado porque ésta sigue vinculada a las ideas del pasado y ello “contrasta con la nueva concepción de la vida y las ideas modernas”.

Con una mirada retrospectiva, podemos comprender que se debatía la no partidización de un movimiento de masa y el obstáculo tenía más que ver con la campaña adversa contra el socialismo y el desconocimiento de esa teoría, que con la función de la inteligencia. Asimismo también *la apatía*, era parte de la práctica limitada que tenían muchas mujeres al ser absorbidas por las tareas domésticas y el trabajo fabril. Este grupo social nuevo,⁴⁵ la clase obrera, tenía diferencias de distinto orden en su seno, como escolaridad, cultura, formación en los oficios, costumbres, religión, lengua y nacionalidad.⁴⁶

plebe preindustrial se integró en su esfera de influencia. Y aquellos que no se integraron han de quedar fuera de la historia, porque no fueron sus protagonistas, sino sus víctimas”.

⁴⁵ Ver apéndice.

⁴⁶ E. Hobsbawm hace referencia al internacionalismo de la clase y a las diferencias en el seno de la misma. *Ibidem*.

En la biografía de Alicia Moreau de Justo (Henault, 1983) la creación de la Unión Gremial Femenina se asocia a las luchas que se libraban por la implantación de la jornada de ocho horas, especialmente de las asalariadas de la fábrica de Luis Barolo y las de la Compañía general de fósforos que “marcaban a sus hermanos de clase el camino a seguir. Las algodoneras de Barolo, en su lucha, no se dejaban amilanar por la represión; impedían la entrada de las rompehuelgas al establecimiento, eran conducidas a la comisaría y los transeúntes se congregaban para presenciar esos tumultos. Después de un mes ganaron la huelga y ese triunfo iba a alentar a las mujeres para impulsar su organización gremial en la UGF. Era justamente por esa época cuando la obrera Teresa Mauli denunciaba: “Se sabe demasiado en la manipulación de tabacos, azufre, fósforo y otros tantos productos de las industrias. Es un sarcasmo lo que pasa. La Municipalidad, por principios higiénicos, prohíbe fumar en tranvías, teatros, etc. Pero nada parecido, nada de consideración ni de medidas protectoras para las mujeres y los niños que manipulan el tabaco, cuyo olor fuerte y su polvillo ocasionan muertes prematuras, abortos peligrosos y en general hacen más daño que el humo del cigarrillo”.

La UGF participó en la creación de la UGT, y además de apoyar toda huelga o protesta llevada a cabo por obreras o gremios femeninos, solicitaron a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la reglamentación del trabajo de mujeres y niños, y luego en 1906, apoyaron al diputado Palacios presentando en dos oportunidades “pronto despacho de dicho proyecto.”⁴⁷

Esta organización programaba conferencias acerca de la necesidad de organizar a las mujeres en sociedades de resistencia, realizaba campañas de propaganda en barrios por medio de mani estas, invitaba a compañeras para salir juntas y unirse a columnas de manifestaciones de protesta.

Evitar la competencia de mano de obra más barata fue una de las causas fundamentales para impulsar la sindicalización de las mujeres.

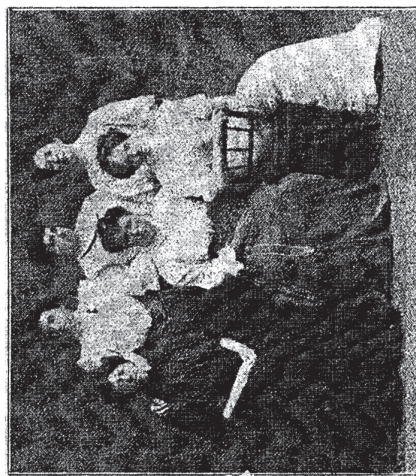
⁴⁷ 30 de julio y 31 de agosto de 1906. Archivo Cámara de Diputados.

Un poco de historia sobre la fundación

y la obra del Centro Socialista Femenino

A raíz de una conferencia dada por un compañero, un pequeño grupo de mujeres (en el mes de Abril de 1902), resolvió constituir un centro socialista con el fin de difundir entre las trabajadoras y en los hogares obreros, las verdades del socialismo y despertar la conciencia de la obrera argentina, promoviendo a la vez la realización gremial de la misma y al mejoramiento de su situación intelectual, moral y social.

Apenas fundado el Centro Socialista Femenino, presentamos una oportunidad para que dicho centro iniciara sus trabajos prácticos y adquiriera en ellos una experiencia de que carecían la mayor parte de sus organizadoras.



COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO SOCIALISTA FEMENINO

Se produjo a la sazón una huelga de obreras tejedoras en la fábrica Los Alpes, y entonces el Centro Socialista Femenino mandó algunas delegadas para que intervinieran en el conflicto. Al principio las obreras huelguistas recibieron con recelo y desconfianza a las delegadas del Centro Socialista Femenino, pero estas últimas no tardaron en conquistarse la confianza de las obreras y en pocos días quedó solucionado el conflicto.

Animado con este primer resultado, el Centro Socialista Femenino, no dejó de intervenir en otras huelgas, siempre que lo creyó oportuno, obteniendo de tales intervenciones resultados variables. Las tejedoras de las fábricas de Barracas al Norte, en distintos movimientos huelguistas que realizaron en los últimos años, contaron siempre con el apoyo del centro.

El Centro Socialista Femenino ha hecho numerosas tentativas en uno de los terrenos más difíciles, cual es la organización gremial de la mujer obrera. Numerosos manifestos, dirigidos a las Modistas, Telefonistas, Cigarreras, Alpargateras, convocándolas para reuniones preliminares de propaganda gremial, no dieron sino escasos y efímeros resultados. Pese a eso bien pronto que estos fracasos podían ser atribuidos al carácter no netamente obrero de muchas de las más entusiastas propagandistas del Centro Socialista Femenino. Para obviar este inconveniente, se lanzó la idea de constituir una agrupación femenina, compuesta exclusivamente de obreras, la cual tendría por misión principal organizar gremialmente a las obreras. De aquí surgió la Unión Gremial Femenina, que en los primeros tiempos ocupó con actividad de su cometido.

Las preocupaciones y la acción del Centro Socialista Femenino se ha circunscripto principalmente a todas aquellas grandes cuestiones sociales que afectan a la mujer bajo el punto de vista jurídico y moral.

La campaña pro divorcio, iniciada y llevada a cabo exclusivamente por el Centro Socialista Femenino y el Partido Socialista, forma una de las páginas más brillantes de la historia del Centro Socialista Femenino, página que merece recordarse porque ha de tener su actualidad en la próxima campaña pro divorcio.

El Sr. Carlos Oliveira, diputado al congreso, presentó a la cámara un proyecto de ley sobre el divorcio. A ejecución de un digno grupo de hombres que se interesaban por la cuestión, el proyecto de Oliveira mereció la más completa indiferencia por parte de la población y fue combatida torpe y groseramente por la gente de la Iglesia. Ni una sola voz, ni

EL PROYECTO DE LEY DE TRABAJO DE MUJERES Y NIÑOS

a) Antecedentes

En el año 1902, Gabriela Laperrière de Coni, inspectora de establecimientos industriales, ad-honorem, según informa La Vanguardia del 19 de abril, “ha elevado a la Intendencia Municipal un segundo informe sobre 15 fábricas de cigarros que ha visitado donde trabajan 767 obreras”. Allí manifiesta los problemas de aireación y de higiene que tienen los locales, realizando propuestas para su modificación. El 10 de mayo, este periódico semanal dice que ha presentado al organismo de gobierno el Proyecto de ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Se adjuntaba abundante documentación de la legislación sobre el trabajo de niños y de mujeres en los países de Europa y EE.UU.,⁴⁸ así como propuestas para su reglamentación y del Congreso Nacional Científico de Lyon, realizado en 1894, al que “asistieron diecisiete profesores de los más distinguidos de Francia”⁴⁹.

¿Cuál era el fundamento de este proyecto?

Para difundirlo el Centro Socialista Femenino organizó una conferencia, invitando a Gabriela Laperrière de Coni, mediante este Manifiesto:⁵⁰

En todos los países industriales existe una legislación que tiene por objeto proteger el trabajo de los niños, de los jóvenes y de las mujeres. Los Estados Unidos y el Canadá protegen su juventud

⁴⁸ En las ediciones del 10,17,24 y 31 de mayo de 1902, fue publicado el Proyecto de ley y la fundamentación.

⁴⁹ La mujer obrera, no debía levantarse sino después de 18 a 25 días del parto y salir de su casa antes de finalizar la cuarta semana. (...) Siendo el trabajo de la mujer perjudicial a la salud del niño y de la madre, recomendaba la interdicción del trabajo durante dos meses antes del parto y dos meses después y dejaba al legislador el cuidado de hacer una ley para acordar una indemnización a la mujer proletaria”.

⁵⁰ 1º de agosto de 1903.

una sala, palabras de aliento, entusiasmo absoluto en todas partes. Entre en campaña el Centro Socialista Femenino y las cosas cambian por completo. Circulan miles de manifiestos, se celebran reuniones de conferencias en locales cerrados y abiertos. Se agota el tema en conferencias memorables por su claridad, lógica y conocimiento del tema. La cuestión que había sido mantenida en el silencio, se hace de pronto el asunto del día y hasta la prensa burguesa se vio obligada a ocuparse de la cuestión y a emitir su juicio. Desgraciadamente, el proyecto Oliveira fue rechazado por los votos y el Centro Socialista Femenino, cuando se dispuso a repetir la campaña tanto más vigorosa, cuando se supo de nuevo el detalle sobre esta importante reforma.

*

Las cuestiones que se refieren a la educación intelectual y moral de las obreras y de sus niños, han constituido una de las preocupaciones principales para el Centro Socialista Femenino. El tema de la educación laica ha sido agotado, puede decirse, por el Centro Socialista Femenino. Después de haber contribuido a difundir muchas nociones, técnicas relativas a la educación, el Centro Socialista Femenino tuvo oportunidad de poner en práctica sus ideas que había difundido, fundando la Escuela Laica de Morón, cuya historia es bien conocida. Pasada la época, después de haber desempeñado de una manera irreplicable por espacio de 14 años la dirección de una escuela pública de Morón, fue torpemente destituida por un acente del gobierno provincial que obraba por instigación de los frailes.

Entonces el Centro Socialista Femenino, junto con la ciudadana Justa Buzgos Meyer y el Centro Cosmopolita de Trabajadores de Morón, tuvieron la iniciativa de fundar una escuela laica y entregar su dirección a la ciudadana Cheto. La escuela fue inaugurada el 24 de febrero de 1904.

Para dar mayor desarrollo a la institución e instalar nuevas escuelas en distintos puntos de la ciudad, formose la asociación Promotores de la Educación Laica, a la cual ingresaron muchas personas no afiliadas al Partido, pero que simpatizan con las ideas de la educación laica y nacional. La escuela está en pleno desarrollo y prosperidad, habiendo no poseo contribuido a su adelantamiento la subrepción obtenida mediante los esfuerzos de nuestro diputado y los trabajos de ciudadanos y ciudadanas simpatizantes.

Una campaña tanto o más activa que la del proyecto hizo el Centro Socialista Femenino en pro de la reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños. Fue motivo de un proyecto de ley formulado por la ciudadana Gabriela de Coni, el Centro Socialista Femenino hizo una agitación por medio de conferencias, manifiestos y presentaciones al congreso. En esta primera tentativa no obtuvo resultado y se puso a la espera de la primera oportunidad. Renovada la cuestión en el Parlamento por nuestro diputado, el Centro Socialista Femenino hizo una nueva agitación, organizó un mitin de mujeres y niños, junto con el Partido, y tanto la satisfacción de ver sus aspiraciones satisfechas mediante la aprobación del proyecto que hoy nos llega de la República.

Una madre pobre y simpática importó la ley el Centro Socialista Femenino es la que se refiere a las fiestas infantiles. Mientras no exista el centro, las reuniones y fiestas conmemorativas del Partido eran frecuentadas por hombres y mujeres y niños. Era necesario atraer a la mujer y atraer a los niños hacia las filas del Partido y esto constituye una tarea difícil.

Por medio de las fiestas infantiles los niños llegaron a ser un vínculo entre la causa y sus realizaciones y las pocas niñas, niñas del movimiento obrero en algunos niños se incorporaron antes que en los padres.

El programa de estas fiestas se dispone de tal manera, que resulten agradables e instructivas; al respecto de regalos se agregan libros y folletos en ediciones imponentes. En estas fiestas, que son dedicadas a los niños, no falta nunca la conferencia oportuna para sus padres respectivos. De este modo padres e hijos se alegran de la fiesta con recuerdos distintos, aunque tendientes al mismo fin.



obrero, defendiéndolos del trabajo nocturno y de ciertos trabajos duros o malsanos. A esta legislación de los niños y de los jóvenes, los grandes estados industriales como Inglaterra, Alemania, Austria, Francia, Bélgica, Holanda, Rusia, Suiza, han agregado protección de las obreras adultas. Esta legislación en todas partes fue votada por los parlamentarios.

“¿Y nuestro país que marcha a pasos gigantescos hacia la civilización. permanecerá indiferente a las necesidades que se imponen, como la reglamentación del trabajo de la mujer y del niño?

Estamos seguras que la opinión de nuestro Parlamento está a favor de la legislación, y para asegurar más favorablemente la opinión pública e ilustrarla sobre tan importante asunto, os invitamos a escuchar la palabra autorizada de la señora Gabriela L. de Coni, autora del proyecto de ley de protección del trabajo y de la mujer y del niño en las fábricas, que disertará el día jueves 6 de agosto, en el salón de la Unione e Benevolenza, Cangallo 1368 a las 8 de la noche.

Entrada libre. La Comisión del Centro Socialista Femenino.

Nos parece relevante destacar⁵¹ algunos aspectos, por tener en cuenta las condiciones de trabajo, las necesidades de las mujeres que realizan una doble jornada en condiciones muy penosas y por afrontar debates, tanto con los representantes de la UIA, como desde las posiciones feministas:

En primer lugar señaló que era la primera vez que daba una conferencia en un Centro socialista y polemiza con un diario que la tacha de “sectaria socialista”. Reconoce que jamás leyó un libro sobre socialismo pero “deslaron ante mi vista cuadros vivos de la vida obrera, más convincentes que discursos y pruebas escritas, cuadros trágicos o sencillos, confortantes o desgarradores (...)y casi siempre, de irritante injusticia y no temo que jamás objeción alguna, ni controversia destruya esta enseñanza. (...) Investigando mi razón, pude comprobar cuántos beneficios debía la clase obrera a los socialistas: Ley contra los accidentes, la reglamentación del trabajo, las cajas de invalidez y esa justa obra de las cooperativas (...)

No me parecía posible hablar de resignación a una madre en llanto sobre los hijos arrebatados por la miseria y falta de cuidados, cuando ven otras felices, rodeados por todos los suyos.

⁵¹ Publicado en varias ediciones de La Vanguardia: 4/9; 12/9 y 19/9 de 1903.

Fui hacia los socialistas, con la convicción arraigada de que el pequeño ser en la mísera cuna, inocente de todo, no debe empezar a sufrir cuando el mío empieza a gozar. Cada mañana recuerdo enternecida que mi hijo, alumno de agronomía con botas y burdo traje, sigue el arado en el surco y bendigo entonces el trabajo nivelador universal, que lo hermanará con aquel ser. (...)

Durante muchísimos años la República será un país de proletarios destinados a emanciparse. Será sensato dirigir esta emancipación por medio de leyes adelantadas, equitativas, que hacían de él un modelo de democracia, donde se aplicará sin perturbaciones ni sacudidas, las reformas sociales que apegan a la Europa, tan apegada a su pasado que va, sin embargo, abandonando. (...)

En resumen: moral, equidad, higiene, son las bases de las leyes de protección al trabajo. Son tan amplios y generosos que al estampar su nombre y mientras no vea más solicitud hacia la clase obrera, me aparecen llenas de ironía como estas otras: libertad, igualdad, fraternidad (...)

El solo hecho de no poder equipararse al hombre en cuanto fuerza física, bastará para que le fuesen señaladas ciertas tareas y prohibirle otras. Con más razón si consideramos el hecho de que se debilite temporariamente por el embarazo, por la crianza, compromete su propia vida, la existencia del futuro hijo exasperando la tarea, efectuándola en posturas fatigosas, en edificios mal ventilados y entregando su niño a la crianza artificial, etc.

Ciertas feministas protestan contra la reglamentación del trabajo de la mujer. Le reprochan coartar la libertad, limitándolo cuando apremian las necesidades del hogar. Aumenta según ellas la miseria y la prostitución. (...) Concluida la labor fabril, cuando el hombre descansa del suyo, ella en su vivienda empieza otro. (...)

En resumen, encuentro justificada la intromisión del estado en la limitación de la tarea para la mujer. Si el pretexto a lo contrario es la miseria ¿no será mayor la proveniente de enfermedades contraídas por el surmenaje, la alimentación deficiente, la falta de reposo, etc. (argumenta con estudios realizados en Europa).

Al hacer suyo mi proyecto los gremios obreros, verdaderos maestros en la cuestión, me han hecho gran honor. La inspección técnica del trabajo en el ministerio francés respectivo me alentó también al poner en estudio cuatro de mis propuestas. (...)

Contra el trabajo a destajo, cita a Sommer eld, reputado higienista alemán, sostiene al referirse a los accidentes de máquina “la intensidad del trabajo es más grande desde que su división ha facilitado la tarea a destajo; el apuro fabril que ponen los obreros en su trabajo les impide la atención para los peligros y accidentes que pueden ocasionar las máquinas”.

La medida que propongo evita el surmenage, así como también el aborto de las mujeres determinado por el trabajo muscular exagerado y continuo.

Propuesta: al 4º mes de embarazo, la mujer que quiera aprovechar el pago a jornal presentará al patrón un certificado médico que compruebe dicho período de la preñez. Recibirá como jornal el promedio de lo que ha ganado a destajo en los seis meses anteriores; al patrón corresponderán los tres cuartas partes de la tarea diaria verificada en esos seis meses, de manera a beneficiar ella un cuarto de tarea. El fabricante que ocupa a mujeres, mano de obra barata, debe mermar en algo sus beneficios, en provecho de la salud de esta misma obrera que labra su fortuna, contribuye a la riqueza del Estado y no se puede tolerar que lo haga en detrimento del niño que lleva en sus entrañas (...).

Me ocupé también del descanso necesario a la mujer un mes antes del parto y seis semanas después. El modo práctico es acordarle el jornal de que disfrutaban en taller. Puede conseguirse este resultado por el seguro contra la enfermedad como está aplicado en Alemania (...)

Excluyendo a las muchachas menores de 15 años, se ocupan en una sola fábrica

Balvanera	200 mujeres
Santa Lucía	500 mujeres
Santa Lucía	300 ⁵² mujeres
Belgrano	200
San Juan Evangelista	225
San Bernardo	410
Concepción	217

⁵² La Vanguardia del 24 de octubre de 1903 comunica que el domingo 22 y 29 recibirá las denuncias.

Excluyendo a los menores de 15 años, existen seis mil mujeres empleadas en talleres industriales. Admitiendo que el 80% llegue a tener cuatro hijos, cifra reducida, la población aumentaría con 18.000 niños, futuros pensionistas de hospitales y después del cementerio (...)

Ya que no habrá en el Congreso una voz femenil para elevarse a favor de los obreros cuando allí se legisle sobre la protección de su trabajo, desearía recordasen los señores diputados que la mujer proletaria sufre en todas las entidades que nos hacen gozar a nosotros. Criatura es ya carne del trabajo, niña a menudo carne del placer, esposa agobiada por la tarea, madre en vez del hijo, alimenta con su sangre a la industria (...) y que derramen sobre esta legión, vegetando en un mundo tan avaro de justicia, un poco de la que tienen en sus manos!

Después de la conferencia se ofreció para recibir denuncias sobre higiene, trato, duelo y demás datos inherentes al trabajo en fábricas y talleres.

Sobre la base de este texto, el diputado A. Palacios elaboró el que presentó al Congreso Nacional. Según consigna G. L. de Coni, la propuesta de indemnización para que al octavo mes de embarazo, salga del taller y la creación de una caja de seguro de enfermedad, no fue aceptada por el Partido Socialista.

b) Fundamentos

Fueron expuestos por el Dr. Alfredo Palacios en la sesión de 22 de junio de 1906, considerando que “El trabajo de las mujeres y de los niños, es simplemente una consecuencia del industrialismo moderno (...) De aquí que la producción capitalista, según lo expresa Marx, tenga la tendencia inmanente a apropiarse trabajo durante las veinticuatro horas”. “La observación directa de las relaciones laborales, le permite referirse al perjuicio de los vínculos familiares, a niños débiles que realizan tareas que no están en relación con su fuerza muscular y se deforman el cuerpo cuando usan máquina de pedal; a la consulta de los informes médicos,

donde se registra anemia y tuberculosis. Los cuadros demográficos constataban una cifra elevadísima de mortalidad infantil.

Dado que no era posible evitar el trabajo de las mujeres y niños, plantea la necesidad de la legislación protectoria, recogiendo las experiencias de los países donde se comenzó a reglamentar el trabajo. Destaca el aporte de Gabriela Laperrière de Coni, al proponer salas cuna para dejar a los niños y amamantarlos.

También es portavoz de la concepción de época al manifestar que “las mujeres y los niños, la parte más débil y más bella de la humanidad, trabajan en condiciones que interrumpen su desarrollo físico, que atoran su inteligencia y que afectan hondamente su moralidad”.

Finaliza su fundamentación exclamando: “la justicia exige la acción del estado; la justicia y no la caridad!”

Dos miradas recorrían la discusión parlamentaria sobre la situación económica: los bajos salarios, los conflictos laborales y acciones gremiales.

La otra mirada, especialmente la manifestada por la UIA y avalada desde el poder, negaba todos los datos y situaciones expuestas; según ellos había que profundizar la investigación.

El argumento real era la oposición de los dueños de los talleres y fábricas, que enviaban al legislador extensos argumentos, amenazando con cerrar sus establecimientos y con despedir a las mujeres, pues así lo requería la competencia.

Estrategias patronales

A pesar de la aprobación, por la mayoría, del proyecto en la Comisión de legislación, se mantiene una cláusula que habilita al gobierno a hacer trabajar hasta nueve horas.

Donde una de las cláusulas principales es la jornada de ocho horas.

La Vanguardia del domingo 26 de agosto de 1906 dice: “si el proyecto se aprueba con esa liberalidad tan impregnada de cariño y respeto por los intereses de los señores industriales, tendremos en ella un semillero de conflictos entre patronos y obreras y una puerta abierta al abuso y la

extorsión contra las últimas. ¿En que basará su informe al consejo de higiene? en la naturaleza de la industria o en las condiciones físicas de cada obrera? (...) “A pesar de esta restricción se consideraba que era de “indiscutible importancia para el proletariado femenino y para la clase trabajadora en general”.

Según la crónica de La Vanguardia,⁵³ *las maniobras de los vampiros del capital* aplazaron la sesión, los diputados que representaban a la UIA, hicieron lugar a las observaciones de los fabricantes de tejidos de algodón y lana y los propietarios de imprentas litográficas y talleres de encuademación, que requerían imprimir esas solicitudes para estar en condiciones de discutir.

Se oponían a las ocho horas de trabajo, alegando en sus cuestionamientos razones de competencia, con amenazas de despidos y aduciendo que las condiciones de trabajo eran livianas.

En relación con la competencia internacional, se les responde⁵⁴ que tenían el 50% de beneficios aduaneros y en cuanto a los trabajos livianos:

Podemos asegurarnos lo que entienden los patronos por trabajos livianos, viéndolos sostener que empleo del vapor y la electricidad ha aligerado las tareas de la industria, cuando una de sus consecuencias inmediatas ha sido y es la intensificación del trabajo al exigir esfuerzos mentales y físicos más rápidos y sostenidos, acompañados de una fatiga más inmediata y duradera (...) sólo una cosa es cierta de lo que dicen, los fabricantes en queja: hasta ahora ningún país ha limitado por ley a seis horas la jornada de los adolescentes.

No importa bien podemos innovar algunas vez”. (...) la ley argentina puede perfectamente limitar la jornada de seis horas de los jóvenes sin perjudicar a la industria, aunque moleste por el momento a los patronos deseosos de seguir embolsando en paz sus ganancias. (...) Están acostumbrados a la desidia criolla, que nos tiene atrasados un cuarto de siglo en la legislación industrial y claman ante las primeras trabas puestas por la ley a la explotación de la clase proletaria.

⁵³ Lunes 27 martes 28 de agosto de 1906.

⁵⁴ Jueves 30 de agosto de 1906.

El 7 de septiembre se inicia el debate con tres discursos a favor, pero en la sesión siguiente el debate se centra en el carácter de la ley, si es general o se va a circunscribir a la Capital.

Uno de los diputados que defendía la posición de la UIA y participaba en las maniobras mencionadas realizó declaraciones periodísticas en El Diario, manifestando que la única ley urgente sería contra las sociedades obreras. La Vanguardia del sábado 21 de septiembre de 1906, reproduce sus declaraciones y discute sus ideas.

¿Cuáles eran sus argumentos? Así como por ejemplo no todos los trabajadores inmigrados son eximios obreros, los señores empresarios encuentran que debe prepararse a los jóvenes del país para tareas de la industria. Cómo entonces prohibir el trabajo industrial de los niños. Sería excluir para éstos –dice el caudillo de la UIA– la posibilidad de hacer aprendizaje. Nada tan poco urgente, por lo tanto como la proyectada ley sobre el trabajo de los niños. La industria nacional no ha progresado aún bastante para poder privarse de la labor de los infantes. ¿Se quiere vidrio nacional? Pues déjese al señor Rigolleau quemar y desollar vivos niños de seis años en su fábrica.

Las notas concluyen que es necesario sospechar sobre la negra pretensión de perseguir y aniquilar a los organizadores y representantes de las sociedades obreras.

El proyecto era resistido y se postergaba su discusión, y en la edición de La Vanguardia del 27 de septiembre se reproduce la intervención de A. Palacios:

No acierto a comprender, la razón de la demora en la consideración de este asunto que ha sido postergado –parece que indebidamente debido a una serie de mociones de preferencia que por cierto no se refieren a cuestiones de interés general.(...) En forma directa:

- parece que si no hay intención de despachar este proyecto, la cámara debe declararlo explícitamente.
- ¿Por qué en lugar de tantas vacilaciones, no tener más bien el coraje de rechazarlo en nombre de los intereses de los industriales?
- ¿Por qué, más bien, no decir al pueblo trabajador que clama insistentemente: dejadnos de molestar con vuestra eterna cantinela de

la legislación obrera; estamos ocupados en la importante tarea de discutir diplomas y sancionar pensiones?

- Hace cuatro años que los gobiernos vienen prometiendo y que los trabajadores vienen esperando ¿Hasta cuándo?

Ante los argumentos de profundizar los datos les contesta:

- No hemos improvisado el despacho (...) verán 20 volúmenes con informes minuciosos que llevan las firmas de Bunge, Alsina, Bialek, Masset y ocho médicos más de la asistencia pública.(...)
- No hemos propuesto grandes innovaciones que sabíamos iban a chocar contra la roca dura del prejuicio. Se trata de una simple tentativa de legislación obrera (reitera los puntos esenciales del proyecto).

Finaliza esta intervención con esta pregunta incisiva:

- ¿Para discutir tal cosa no está preparada la Cámara? Si eso es cierto declarémonos impotentes para toda obra que tienda al engrandecimiento nacional (...).

El proyecto de ley fue aprobado en general en la Cámara, volvió a la comisión cuando se iba a discutir en particular. Hubo oposición al límite de edad de los niños para ingresar al mercado de trabajo. Se utilizaron varios argumentos: entre ellos los límites etarios que fijaba la Ley de Educación Común (6 a 14 años), con espíritu de *obstrucción*:

que la cámara no quiere ocuparse de la cuestión del trabajo, que rehúye las leyes constructivas y que son vanas palabras que se llevó el viento, las pronunciadas en este recinto por los presidentes de la república y por los señores diputados que afirmaban la necesidad de hacer justicia a los obreros.⁵⁵

Se terminaban las sesiones ordinarias y en la convocatoria de sesiones extraordinarias, el Presidente Figueroa Alcorta, aunque hablaba de la cuestión obrera como de trascendental importancia, no la incluyó entre los asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias. En el reclamo que realizaba Palacios para que se incorporara el tema, decía:

⁵⁵ Alfredo Palacios, sesión del 28 de septiembre de 1906.

no posterguemos indebidamente el debate sobre las cuestiones obreras cuya importancia puede medirse por las hondas conmociones que se producen a diario. (...) Se ha afirmado y con razón que si bien la maquinaria ha aminorado el esfuerzo muscular, no es menos cierto que ha aumentado las causas de la fatiga cerebral y de los sentidos, que se ha llegado al automatismo corporal, complementando al de las máquinas, de manera que el ritmo orgánico se adapte forzosamente al mecánico y haya entre ellos relación del señor a esclavo, de amo a criado (...)

El peso de la UIA era mayor, a pesar de las peticiones de gremios de mujeres trabajadoras y de los círculos de obreros católicos.

REPUBLICA ARGENTINA
CAMARA DE DIPUTADOS

PARTICULARES

Año 1906.

Expediente N° 562. Agosto 27. Archivado

ARCHIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

Extracto Varios propietarios de imprentas, litografías y empujadores, piden que se tenga en cuenta sus observaciones, al tratarse el proyecto del Sr. Diputado Palacios sobre trabajo de las mujeres y de los niños.

COMISION
Legislacion
v. 89. D. 1906.

Agosto 27. 0. 89. D. 1906.
c. 8. 22

CAJA N° 389

REPUBLICA ARGENTINA
CAMARA DE DIPUTADOS

PARTICULARES

Año 1906.

Expediente N° 402. Julio 30. Archivado

ARCHIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

Extracto La Union Gremial Quevenina, solicita al pronto despacho del proyecto del Señor Diputado Palacios sobre reglamentos de trabajo de las mujeres.

COMISION
Legislacion
v. 89. D. 1906.

Archivo por Ley N° 2714.

CAJA N° 386

República Argentina
CÁMARA DE DIPUTADOS

Particulares

AÑO 1906.

Expediente N.º 599. Agosto 31. Archivado N.º

ARCHIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Extracto. La Union Gremial Ferrocarrilera, solicita el pronto despacho del proyecto del Sr. Dip. Palacios, sobre trabajo de las mujeres y de los niños.

Archivo por Ley N.º 2714.

COMISION

*a sus antecedentes Legislación
v. 89. d. 1906.
O. D. 22.*

República Argentina
CÁMARA DE DIPUTADOS

Particulares

AÑO 1906.

Expediente N.º 571. Agosto 31. Archivado N.º

ARCHIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Extracto Varios fabricantes de cañerías en general, hacen observaciones al proyecto del Sr. Diputado Palacios sobre reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños.

Archivo por Ley N.º 2714.

COMISION

*a sus antecedentes Legislación
v. 89. d. 1906.
O. D. 22.*

Nueva fase y motivos reales

La discusión del proyecto ha entrado en una nueva fase, señalaba el domingo 9 de diciembre, y con expectativas, comunicaba que la comisión de legislación despacharía nuevamente el proyecto con algunas modificaciones. Una de ellas, el campo de aplicación, se limitaría a la Capital:

aún con esta restricción, la ley será bienvenida para nosotros. Es en esta ciudad donde mayor número de niños están sujetos o expuestos a la muerte lenta en aras del capital; es aquí, por consiguiente, donde más urge la ley protectora que ponga coto a esa bárbara forma de explotación y donde también mejor puede imponerse y vigilarse el cumplimiento de esa ley.

*El deseo de molestar al menor número de patrones posible,*⁵⁶ era el motivo real de la limitación de la ley a la Capital y no los escrúpulos de beatos constitucionalistas, temerosos de invadir atribuciones provinciales.

Como ya señalamos, también hubo maniobras en la cámara, una de ellas la falta de número para celebrar la sesión, el 14 de diciembre de 1906.

Otro hecho llamativo fue la coincidencia de las notas enviadas a la cámara de diputados por el administrador general de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, J. E. Parker, y de numerosas empleadas de esa compañía, pidiendo que se las excluyera de la reglamentación de la ley proyectada sobre el trabajo de mujeres, ambas enviadas en el mes de agosto de 1906.

Adhesiones

Al pronto despacho, enviado en julio de 1906, por la Unión Gremial Femenina, se agrega en 1907 el apoyo del Centro Feminista presidido por la Dra. Elvira Rawson de Dellepiani, acompañada de otras profe-

⁵⁶ Ver apéndice.

sionales. El Dr. Palacios destaca que “estas damas que viven por cierto, en un medio distinto al de los obreros, han ido a las fábricas, al conventillo, han recogido datos, han estudiado con espíritu desprevenido las condiciones en que trabajan la mujer y el niño y han llegado a la cámara exponiendo con lógica vigorosa la necesidad imprescindible de dictar una ley que reglamente el trabajo de esos factores de la producción nacional”. En esta misma sesión (28 de mayo de 1907) el diputado hace un relato de lo ocurrido el año anterior:

el año pasado la cámara se caracterizó desgraciadamente por una irresolución constante, que no siendo determinada por riqueza de ideas, era vituperable. Mi proyecto reglamentando el trabajo de la mujer y el niño fue despachado dos veces por la comisión de legislación, fue amplia y seriamente discutido en general por la cámara y por la prensa del país y sin embargo las ocho mociones de preferencia que formulé y que fueron aprobadas, fueron otras tantas veces aplazadas, hasta que por moción del diputado Roca, en la última sesión del pasado período parlamentario, quedó el asunto a la orden del día para ser tratado en las primeras reuniones de este año. (...) sería cobardía no resolverlo (...) En estas circunstancias, las dilaciones, las interpretaciones torcidas, serían criminales.

También primaba *el doble discurso*: por ejemplo las palabras del cónsul Montero en el Congreso Internacional de Milán, cuando dijo:

Mi gobierno se preocupa y estudia estas obras de previsión que independiza al hombre de la benevolencia o cial, él sabe que ayudando al obrero que transforma en riqueza las cosas de la naturaleza, hará acto de justicia y de humanidad al mismo tiempo que de sana política y de preservación social y es por esto que desea seguir de cerca el movimiento mutualista, mientras prepara la legislación social.

El aborto del proyecto del Departamento del trabajo, está precedido por un informe del señor Matienzo. Adjuntamos las críticas realizadas desde La Vanguardia justificándolo, en acuerdo con la UIA y presentando el proyecto modificado en el mes de junio de 1907.

DEBATES

- **Partido Socialista**
- **Movimiento obrero**
- **Anarquistas**

El debate sobre el trabajo de la mujer estuvo presente, en forma explícita, en La Vanguardia en el mes de junio de 1907.

Los temas que se debatieron, giraron alrededor del feminismo moderno, la familia, la maternidad, los salarios y la relación en la pareja.

“¿Será el trabajo de la mujer y del niño un mal social al cual hay que combatirlo hasta suprimirlo completamente? Así lo piensan algunos sentimentales, líricos defensores del sexo débil. Ignoran estos apóstoles de un feminismo al revés, que el trabajo industrial emancipará a la mujer de su servidumbre secular: de la sujeción económica que es causa de su inferioridad política y social.

Desde la entrada de la mujer a la fábrica datan sus primeras reivindicaciones económicas, políticas y sociales. Encontrándose capaz de ganar el sustento diario, empezó a considerarse igual al hombre”.

Se conjugaron prácticas, reivindicaciones e ideas, en un contexto histórico determinado, para problematizar un tema nuevo. Algunos, considerando un mal social, al trabajo asalariado de la mujer, apelaban a un viejo modelo y otros, trabajaron la hipótesis de la emancipación de una relación preexistente a la incorporación a la actividad en la industria.

El mecanicismo de estos pensamientos los llevó a sostener que “el feminismo moderno no es otra cosa que el reflejo teórico del cambio de las relaciones económicas entre el hombre y la mujer. Cuando el hombre es el único sostén de la familia, lógico es el dueño y señor absoluto. La mujer es su esclava. Pero, desde que ésta también es capaz de ganarse la

vida, deja de ser su esclava para hacerse su igual. La nivelación de los sexos es tanto o más importante que la nivelación de las clases. Y nada contribuye mejor a esta nivelación que la independencia económica de la mujer” (...).

Hablar de nivelación y negar la contradicción de clases y de género, implica negar en la lucha que conlleva estas diferencias, los intereses antagónicos. En la idea de nivelación, también subyace la negación de un proceso social complejo en que se asumieron y se adjudicaron roles instituidos.

Al fundamentar la necesidad de una legislación, admiten que el trabajo de la mujer es un progreso social: “De lo que somos adversarios decididos es de las condiciones actuales de su trabajo”.

Premisa de la debilidad

Esta premisa era el justificativo de los bajos salarios y de la explotación por parte de los patrones, aunque reconocían que eran las condiciones de trabajo las que degradaban al ser humano. Lo articulaban con la posibilidad de humanizar el trabajo a través de la reglamentación de sus condiciones, tales como disminuir la jornada, aumentar los salarios, limitar la edad y las épocas del trabajo.

El autor/a de la nota, Rienzi, concluye marcando que “la tendencia moderna del proceso económico actual, la ley viene a favorecerla. La mujer, elevada su condición económica, política y social, compañera e igual del hombre, ha de ayudarle en toda oportunidad para cooperar juntos al progreso colectivo”.

El 13 de diciembre de 1906, con el título *¿Se debe desalojar a la mujer de la fábrica?* se anuncia que en el próximo congreso de la UGT, una de las propuestas del orden del día, es declarar que conviene tomar esa medida, haciéndola extensiva a los niños y que es el único medio “para la emancipación de los mismos”. La opinión del diario es contraria y plantea que se haría un “buen servicio a aquellos a quienes se pretende beneficiar por ese medio. Las mujeres excluidas de las fábricas irían a parar al servicio doméstico, humillante cuando no las cubre de infamia, penoso y mal retribuido. Y eso no ocurriría sin gran contento

de la clase rica, que en todas partes se lamenta de no encontrar sirvientes o de tener que pagarlos cada vez más caros, porque se los disputan las industrias”.

Otro destino forzoso de la mujer obrera sería el taller de costura o de modas donde la tuberculosis hace más víctimas que en las fábricas. En unas y otras tareas, debe soportar jornadas aniquiladoras de diez, doce o catorce horas, mientras en la fábrica aprovecha del horario más humano, de ocho y nueve horas de que gozan los hombres, viniendo a hacer éstos en tal forma e inopinadamente, una obra positiva de “emancipación femenina. No parece que hubiera más razones para excluir de las fábricas a la mujer que para alejarla de todo trabajo retribuido. La ayuda que los obreros pueden prestar a sus compañeros de labor para elevarlos, moral y económicamente, no sería menos importante porque se desechara la rara forma en que se propone al congreso de la UGT (...) Pero sería tan absurdo, como poco progresista querer privar a la mujer so pretexto de protegerla de los medios más seguros para alcanzar su independencia de la tutela masculina y emanciparse de su legendaria inferioridad”.

Anarquistas

En el mes en que fue presentado el proyecto de ley en el Congreso, el periódico *La Protesta*⁵⁷ publica un artículo “*Contra la Ley*”, en el que expone su posición contraria a la misma, en los siguientes términos: (...) “De las leyes benéficas estamos curados de espanto. Ellas son todas nulas, ineficaces. Los patrones las burlarán cuantas veces quieran como burlan todas, como las tergiversan siempre como las eluden—cuando de otro modo no pueden— comprando a los encargados de aplicarlos. Sólo hay un medio para hacer que las leyes se cumplan. Es con la acción constante de los mismos obreros y para esto no se precisan leyes, pues los trabajadores si tienen conciencia y energía, las mismas conciencia y energía que hacen falta para obligar al cumplimiento de ellas, pueden hacer que los patrones cumplan aquellas medidas que consideren benéficas y que nunca la ley podrá prever como los mismos trabajadores

⁵⁷ *La Protesta*, 16-2-1907.

en cada caso particular en todo momento, variándolos, siempre que oportuno lo crean” (...)

Los anarquistas objetaban distintos aspectos e invalidaban el sentido de cualquier instituto legal.

Los temas en cuestión eran:

- El poder legislativo
- El legislador
- El instituto legal
- El sentido de las acciones de lucha de las organizaciones obreras
- La cobertura de la ley
- El cumplimiento de las leyes
- El cambio de sociedad

Los anarquistas problematizaban y ponían en cuestión al parlamento como “órgano legislador burgués”, sus formas jurídicas y descalificaban su accionar.

Los beneficios de esta ley también fueron descalificados, pues los trabajadores no habían luchado por la misma y aunque reconocían que podía surtir algún efecto sobre los trabajadores no organizados, no contribuía a la formación de conciencia.

La vigencia de las leyes no implicaba estabilidad pues los patrones solicitaban excepciones a su cumplimiento.

Después de la sanción de la ley de descanso dominical se constata que “la legislación obrera no tiene la virtud de la creación de algo nuevo, como ella no va más allá de lo que ya existe (...) conquistada mediante su esfuerzo directo y exclusivo”.⁵⁸

Según podemos observar, los anarquistas cuestionaban la eficacia de las leyes y como luchadores contra la explotación capitalista, optaban principalmente por el enfrentamiento directo con los patrones y denuncias a través de su periódico.

⁵⁸ La Protesta, 16-2-1906.

Dicen en La Protesta del 22 de enero de 1907, bajo el título *El Abuso sobre las obreras*: (...) “a éstas se las veja de todos modos, se las maltrata de palabra con toda grosería y aún se llega a las amenazas de fuerza brutal. Y se trata de seducirlas y se procura entraparlas con el mísero salario que tienen estipulado”.

Al poder legislativo lo consideraban “usurpación política” y los legisladores “sólo sirven para retardar la marcha del progreso de las ciencias”. Estos conceptos fueron vertidos en el artículo, *¿Qué es un legislador?* (La Protesta, 28-2-1906).

¿A qué aspiraban los anarquistas? He aquí sus palabras (...) “Las sociedades obreras de toda la región argentina y todos los hombres que alientan rebeldía y aspiran a un cambio total de organización social, deben estar preparados, prontos a la acción para repeler por todos los medios colectivos e individuales a toda disposición que cercene un derecho, coarte una libertad, lesione nuestra dignidad o nuestro interés”. (Eduardo G. Gilimón, La Protesta, 16-6-1907.)

Según J. Ratzer (1969) el clima de violencia antiobrera, “oscureció las posibilidades de una real acción política proletaria (...) La destrucción urgente del Estado burgués, el ‘todo o nada’ la denominada “acción directa” surgían como automática respuesta de una parte considerable de las masas explotadas, despojadas de derechos y carentes de fuerza y concentración proletarias capaces de mostrar mejores caminos”.⁵⁹

El anarquismo, señala Dora Barrancos (2007) “abrió una amplia galería para dar cobertura a la reivindicación femenina, pero no para propiciarles derechos en el sentido jurídico del término, puesto que esto hubiera contradicho sus principios, sino para animar a las mujeres a sacudir el yugo patriarcal representado por el padre, el marido, el patrón y el cura. Sus preocupaciones por la condición de las obreras, a las que veían víctimas mayores de la explotación capitalista, resultaron notables.

⁵⁹ “El desarrollo de esta tendencia en la Argentina y en el Uruguay está entrelazado con su polémica contra los internacionalistas. Pero la amplitud de su influencia varió según los periodos, lo que quiere decir según la solidez respectiva de unos y otros, según el predominio de sus correspondientes tendencias internas (anarco-comunistas y anarquistas individualistas en un caso, marxistas revolucionarios o reformistas en el opuesto) y según la actitud de las clases dominantes hacia ellos”.

Pero debe subrayarse su acción por extinguir las bases domésticas del sojuzgamiento, apuntando al seno de los hogares donde los predicados religiosos y la superstición hacían de las mujeres cooperantes de los poderes conservadores. Se trataba de redimir a las oprimidas con ánimo de modificar su conciencia, pero sobre todo porque mucho dependía de esto la conversión de los varones”.

Los diversos debates planteados re ejaban las contradicciones de clase y de género en el seno del movimiento obrero y de éstos con el aparato estatal.

Considerando al aparato del Estado como dominador de una clase sobre otra, no se vislumbraban las contradicciones que podían surgir en su seno, a través de los representantes de los trabajadores, que aunque en minoría, disputaban sus derechos.

Que es un legislador?

Historia universal y martirologio humano, responded.

Y respondan que los legisladores solo han servido para inventar suplicios y perfeccionar torturas.

Responden que los legisladores solo sirven para impedir a la libertad que extiende sus alas y al árbol del trabajo, que lleva el ahorro por fruto, que extienda sus ramas.

Responded que los legisladores solo sirven para retardar la marcha del progreso de las ciencias.

Responded, por último, que todo lo que se ha hecho de bueno y de útil, ha sido hecho contra y sin el auxilio de los legisladores.

Destruir esta impostura histórica que se llama Autoridad es anular al propio tiempo, esta usurpación política que se ha dado en llamar Poder legislativo.

Poder ingenioso que creó sin cesar innumerables crímenes y delitos imaginarios, penas efictivas y penas infamantes. ¡Leyes! Hay bastantes, hay de sobra. Mejor no hubiera ninguna.

Las leyes son a las sociedades lo que los andamajes a los edificios en construcción. Cuando están construidos, no solamente son inútiles, sino perjudiciales.

E. GIRARDIN

Fuente: La Protesta 28-02-1906.

LA EFICACIA DE LA LEY

La ley del descanso dominical viene a confirmar en la práctica lo que en varias ocasiones hemos sostenido con respecto a la legislación obrera.

Cuando se examinan sus alcances y efectos con espíritu objetivo, libra de toda preocupación ideológica y de todo propósito parcial de amoldar los hechos a las formulas ideológicas, fácilmente se constata como la legislación obrera no tiene la virtud de programar nuevo; como ella no va mas allá de lo que ya existe, de lo que ya es una realidad para los trabajadores organizados, luchando conquistada mediante su esfuerzo directo y exclusivo.

Cuando el órgano legislador de la burguesía se decide a traducir en ley una reivindicación obrera, aunque en verdad traduce no es una reivindicación en estado de aspiración, sino una reivindicación ya obtenida por los trabajadores organizados.

Las formas jurídicas del régimen capitalista como reflejo de su forma de producción, descansan en la condición privilegiada de una clase explotadora y en la condición de sometimiento de una clase oprimida.

Por eso la ley obrera, las organizaciones obreras, son hechos nuevos que se encarnan en nuevas formas jurídicas burguesas por donde conspiran contra la forma de producción burguesa. Y si la clase capitalista no reaccionara, los traduce en hechos legales; es necesariamente porque no pudiendo negar o discutir su existencia tiene un vital interés en disimular su verdadera naturaleza.

Entre tanto ocurren las reivindicaciones reales y efectivas de la clase trabajadora. Ellas se presentan como hechos nuevos amañados, no de la ley, sino del conflicto entre la fuerza burguesa y la fuerza obrera.

La legislación no basta, pues, a dar forma legal a lo que es un producto del combate social.

Y cuando la ley de descanso dominical es votada, se afirma lo siguiente.

Los trabajadores organizados que ya han obtenido el goce de la aludida reivindicación como un producto de su esfuerzo propio, han sido comprendidos en los términos de la ley. Ellos no deben nada a la ley, y lo que debe a su organización, a su fuerza de trabajo y a su respecto, la obra consumada por la organización proletaria.

En cambio todos los obreros exceptuados de los beneficios de la aludida ley, corren a la vez los riesgos de los no organizados y a los organizados que aún no habían obtenido el descanso dominical.

Pero he contestará que entre los favorecidos por la ley en cuestión, hay muchos que permanecieron y permanecerán ajenos a toda organización de clase.

Al respecto debemos observar que para un gran parte de ellos la ley es un mito, una promesa que tardará en convertirse en realidad tanto como a ciertos obreros tardos en marchar.

Y en cuanto a la parte de los no organizados que gozan hoy del descanso dominical, la virtud de la ley, ella expresa una situación de cosas pasadas, transitoria, sin ningún carácter de estabilidad. Para los patronos respectivos no existe, a los efectos de cumplimiento de la ley, ninguna fuerza interesada de control. Y la prueba surge en todos los días de los informes de las gestiones interprovinciales de los señores capitalistas, rechazando la excepción de sus industrias del descanso dominical.

Además esa ley no tiene para los aludidos trabajadores un carácter de reivindicación de clase. No se goza como consecuencia de su lucha en defensa de sus intereses, sino que queda sujeta a la ley de la vida. Para esos trabajadores la ley podrá surtir todos los efectos, menos de contribuir en lo más mínimo a fortalecer la conciencia de clase. Al contrario, esa mejora que ellos no supieron conquistar, tendrá la resultancia de ser una imposición de la burguesía a toda acción autónoma de clase, y de vincularlos más que nunca a la existencia de las instituciones burguesas: la ley, el parlamento. Mas nada cuando al burgués se le ocurra dejar sin efecto el descanso dominical, lo atribuirán todo al capricho patronal, pero en su imaginación de impondrán se conservará inclólum el recuerdo de la ley burguesa, que benévolumente les hizo gozar un beneficio nunca pensado.

(De La Acción Socialista)

Fuente: La Protesta 16-02-1906.

EL ABUSO

Si los capitalistas abusan á diario de los obreros, el abuso no llega ni con mucho al que se efectúa con las obreras.

A éstas se las veja de todos modos, se las maltrata de palabra con toda grosería y aun se llega á las amenazas de fuerza brutal. Y se trata de seducirlas y se procura entraparlas el mísero salario que tienen estipulado.

Y no es un caso aislado, son muchos los que ocurren iguales.

Ultimamente «Una Obrera» nos ha comunicado que en la fábrica de tejidos de Andrés Canevar, sita en la calle Alba entre Honduras y Gorriti, se hacía trabajar á las operarias hasta las 8 de la noche, habiéndose injuriado á una de ellas porque se negaba á soportar esa jornada de doce horas y habiéndola hecho salir del establecimiento negándose á pagarle sus salarios, que finalmente, y gracias á la entereza de la indicada, le fueron abonados después de no pocos disgustos.

Las obreras de ese establecimiento, son en su mayoría menores de edad y por lo tanto incapaces de defenderse de los abusos patronales, lo que es muy tenido en cuenta siempre por los capitalistas, que procuran despedir á todas aquéllas que no son unas criaturas y demuestran tener entereza de carácter.

Qué es precisamente lo que ha ocurrido en el caso á que hacemos referencia.

Y hemos de ser francos. La culpa es de los parientes de esas obreras y de los hombres que trabajan en los mismos establecimientos y que no saben ampararlas, hacerse solidarios con ellas, demostrar una valentía de que tal vez hagan blande en el hogar.

LIGA CONTRA LOS ALQUILERES É IMPUESTOS

A LOS GREMIOS ADHERIDOS Y SUB-COMITÉS

Cumple con el deber de poner en conocimiento de Vds. que el lunes 14 del corriente, he renunciado de miembro del Comité Federal de la Liga contra los alquileres é impuestos, á causa de que en la reunión celebrada por dicho comité el día 7 de este mismo mes, Juan Perez Arco dijo: Que el Dr. Faustino López le había dicho en presencia de los doctores Sarmiento y del Valle Iberlucea, que yo era pesquisa de la comisaría de investigaciones.

Todo lo que después de una prolija indagación, ha quedado demostrado ser una OBRERA Y DANINA MENTIRA, lo que ha producido la consiguiente indignación y cisma entre los componentes del Comité Federal, máxime si se tiene en cuenta que el que suscribe con el doctor Florencio J. Garrigós, don Pedro J. Rom y don Eladio Morales, hemos sido los iniciadores de la Liga y entusiastas propagandistas de obra tan magna como benéfica para el pueblo obrero.

De Vds. Tomás de los Santos.
Buenos Aires, enero 19 de 1907. Balcarré 198, escritorio 9.

LAS HUELGAS

CONSTRUCTORES DE CARRUAJES

Un fabricante más adherido á la famosa Unión Industrial Argentina que había cerrado su fábrica por el Lock-out ha venido á someterse á esta sociedad después de una época de un año de lucha.

Al mismo tiempo se comunica á los obreros del gremio que en la secretaría hay pedidos de obreros. Si alguno no trabaja puede pasar por la secretaría para ocupárlíchos puestos.

Fuente: La Protesta 22-01-1907.

LEY N.º 5291

735

LEY 5291 (626). — Trabajo de mujeres y menores (R. N. 1907, t. IV, p. 23).

CAPITULO I — Disposiciones de derecho civil

Art. 1.º — El trabajo de los menores de 10 años de edad, no puede ser objeto de contrato. Tampoco puede serlo de los mayores de 10 años, que, comprendidos en la edad de la ley escolar, no hayan completado su instrucción obligatoria. Sin embargo, el defensor de menores del distrito, podrá autorizar el trabajo de éstos, cuando fuera indispensable para la subsistencia de los mismos, de sus padres o de sus hermanos.

Art. 2.º — No se podrán ocupar menores de 16 años en trabajos que se ejecuten durante las horas de la noche habitualmente destinadas al sueño, ni en trabajos capaces de dañar su salud, su instrucción o su moralidad.

Art. 3.º — Los industriales, comerciantes o sus representantes, que ocupen servicios de menores á que se refiere esta ley, estarán obligados á llevar un registro en que conste su nombre y apellido, el lugar y fecha de su nacimiento, su residencia y los nombres, apellidos, profesión y residencia de sus padres o tutores. Estos datos serán comunicados al Ministerio de Menores.

Art. 4.º — La autoridad local puede ordenar en cualquier momento el examen médico de los menores ocupados en cualquier establecimiento industrial y comercial y el retiro de aquellos cuya salud y desarrollo normal, resulten perjudicados por la clase de trabajo que ejecuten allí.

Art. 5.º — La autoridad local de acuerdo con los principios establecidos por esta ley, reglamentará el trabajo de los menores y de las mujeres, cuidando de proteger su salud, seguridad, instrucción y moralidad y asegurándose también un día de descanso en la semana.

Art. 6.º — Los dueños y administradores de fábricas y talleres, están obligados á mantener los locales, instalaciones, máquinas y útiles y á organizar el trabajo de tal modo, que las mujeres y los menores queden en lo posible á salvo de todo peligro respecto á su salud y moralidad.

CAPITULO II — Disposiciones de derecho penal

Art. 7.º — Será reprimido con multa de 100 á 1000 pesos ó en su defecto arresto equivalente, de acuerdo con el art. 79 del

cód. penal, todo individuo que haga ejecutar por menores de 16 años ejercicios peligrosos de fuerza, ó de dislocación.

Art. 8.º — Los infractores á esta ley, sufrirán la pena de multa de 50 á 500 pesos por cada infracción ó el arresto equivalente.

CAPITULO III — Disposiciones especiales para la Capital de la República

Art. 9.º — En la Capital de la República, el trabajo de las mujeres y menores de edad, estará sujeto además á las siguientes condiciones:

1.º Los menores de 16 años no trabajarán más de 8 horas por día, ni más de 48 por semana;

2.º Las obreras podrán dejar de concurrir á las fábricas ó talleres, hasta los treinta días subsiguientes al alumbramiento, debiendo entretanto reservárselas el puesto;

3.º Los menores de 16 años que trabajen mañana y tarde, dispondrán de un descanso de dos horas á mediodía (627);

4.º En los establecimientos industriales, no se empleará el trabajo de niños de 12 años (628);

5.º Queda prohibido emplear mujeres y menores de 16 años en las industrias peligrosas ó insalubres que determine el P. E.;

6.º Queda prohibido emplear mujeres ó menores de 16 años en trabajos nocturnos desde las 9 p. m. hasta las 5 a. m. (629);

7.º Los establecimientos atendidos por mujeres, deberán estar provistos para el servicio de las obreras, de los asientos necesarios para su comodidad, siempre que el trabajo lo permita;

8.º En los establecimientos donde trabajan mujeres, se permitirá que las madres puedan amamantar á sus hijos durante 16 minutos cada dos horas, sin computar este tiempo en el destinado al descanso.

CAPITULO IV — Disposiciones varias

Art. 10. — Las disposiciones establecidas para la Capital, regirán también en los trabajos que se ejecuten por cuenta de la Nación y en los territorios federales, con las limitaciones que para cada uno de éstos determinare el P. E.

Art. 11. — La presente ley comenzará á regir á los seis meses de su promulgación.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Sancción: 30 setiembre 1907.

Promulgación: 14 octubre 1907.

(626) Ley 5291. — Derogada por el art. 25 de la ley 11.317, trabajo de mujeres (Anales de Legislación Argentina 1920-1940, p. 191).

Antecedentes parlamentarios: D. ses. Dip. 1906, t. I, ps. 788, 876, 1027, 1009; 1907, t. I, ps. 115, 225, 235, 314, 362, 390, 433 (ed. 1924, t. I, 1.ª parte, ps. 125, 248, 258, 346, 429, 478); D. ses. Sen., 1907, t. I, p. 1081. 1084

(627) En los diarios de sesiones de ambas Cámaras este inciso dice: "Los menores de 16 años y las mujeres que trabajen mañana y tarde, dispondrán de dos horas á mediodía."

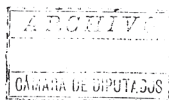
(628) En los diarios de sesiones de ambas cámaras este inciso dice: "En los establecimientos industriales, no se empleará el trabajo de niños menores de 12 años."

República Argentina



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS



AÑO 1906.

Expediente N° 89 Junio 12 Archivado N° 17.697

Extracto Palacios - reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños.

COMISIÓN

Junio 22.

Legislación.

Comisión de Legislación
Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación



A la H. Cámara de Diputados.

La Comisión de legislación ha reconsiderado en anterior despacho en el proyecto de ley presentado por el señor Diputado Palacios reglamentario del trabajo de las mujeres y de los menores; y por las razones que es proferida el mismo lo informante se aconseja la sanción del siguiente:

Proyecto de ley

Al Senado y Cámara de Diputados etc.

Artículo 1° Los niños no podrán ser admitidos en fábricas, minas, manufacturas, talleres y demás establecimientos análogos, antes de haber cumplido catorce años. Queda exceptuado de esta disposición los niños que hagan

cumplido con las prescripciones de la ley de educación común.

Artículo 2º Los menores de diez y seis años, para ser admitidos en esos establecimientos, deberán presentar un certificado que justifique la aptitud física para desempeñar su oficio, y que expedirá gratuitamente cualquiera de los médicos adscritos al servicio público, donde lo hubiere.

Artículo 3º El trabajo de los menores de diez y seis años y de las mujeres menores de diez y ocho no excederá de seis horas diarias. Habrá un intervalo de hora y media para el almuerzo y el descanso.

Artículo 4º El trabajo de las mujeres mayores de diez y ocho años no excederá de ocho horas diarias. Este máximo podrá extenderse hasta nueve horas por el P. C. previo informe, en cada caso, del Departamento Nacional de



Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación

Higiene.

Artículo 5º Queda prohibida en los hogares e instituciones de beneficencia toda organización que implique la explotación del trabajo de los menores, sin que esto implique excluir la enseñanza manual, técnica o profesional, ni prohibir la venta de los artículos que ellos producen, en los límites que la replantación de esta ley establece.

Artículo 6º Queda prohibido el trabajo de las mujeres embarazadas desde los diez días anteriores al parto hasta después de los treinta días de parto, ^{o el parto,} durante cuyo término se lo reservará el parto.

Artículo 7º Queda prohibido emplear mujeres menores de diez y ocho años y varones menores de diez y seis años en

trabajo nocturno.

Artículo 7º - Queda prohibido el trabajo a destajo para los mujeres menores de diez y ocho años y para los varones menores de diez y seis.

Artículo 8º - Los menores de diez y ocho años no podrán ser empleados en ejercicios peligrosos de fuerza o actividad, hay pena de arresto de seis meses y multa de cien a doscientos pesos. Los menores de diez y seis años no podrán tampoco trabajar como actores, pantominos etc. en representaciones públicas sin autorización del Ministerio de Menores.

Artículo 9º - Las mujeres y los menores de diez y ocho años no podrán ser empleados en trabajos insalubres, peligrosos, que requieran esfuerzos excesivos o que exijan una atención demasiado sostenida.

Artículo 11 - Los suelos, estrados, en-



3

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación

grupos de los aparatos mecánicos y demás objetos que ofrezcan peligros, así como las aberturas de los pisos, deberán estar convenientemente resguardados para evitar accidentes.

Artículo 12 - En los establecimientos industriales, donde el manipuleo de ciertas sustancias produce polvos que quedan suspendidos en el aire y que son nocivos para la salud, deberán colocarse aparatos aspiradores.

Artículo 13 - Queda prohibido emplear mujeres durante la época del embarazo y de la lactancia en la manipulación de tabaco o en los demás trabajos que determine el P.D.

Artículo 14 - Queda prohibido emplear mujeres embarazadas o meno-

res de diez y ocho años en los aparatos movidos a pedal.

Artículo 15- Los que empleen mujeres o menores de diez y ocho años en la confección de impresos, imágenes o pinturas que sean contrarias a las buenas costumbres, serán penados con las penas que establece el artículo 5.

Artículo 16- Los locales de establecimiento de donde atiendan a las mujeres, deberán estar provistos para el servicio de las obreras, de los anejos necesarios para su comodidad.

Artículo 17- En las fábricas donde trabajen más de cincuenta mujeres, habrá una o más piezas en perfecto estado de higiene a fin de que las madres puedan amamantar a sus hijos media hora por la mañana y media hora por la



4

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación

tarde. Los patronos no podrán exigir erogación alguna por este servicio.

Artículo 18- Los que infrinjan las disposiciones de esta ley, pagarán una multa de cincuenta a quinientos pesos por cada infracción, y por la reincidencia, un arresto de diez días a sesenta días.

Artículo 19- La presente ley comenzará a regir a los seis meses, contados desde su promulgación.

Artículo 20- Las prescripciones de la presente ley solo se aplican al trabajo de las fábricas, talleres, manufacturas, oficinas y establecimientos análogos.

Artículo 21- Las disposiciones de los artículos 2 y siguientes son aplicables solo a esta Capital. En las provin-

cias, en legislación respectiva, y la
replanteamiento que haga el P.E. en los
territorios nacionales, determinando
las condiciones en que haya de re-
alizarse el trabajo de las mujeres y de
los niños.

Artículo 2º- Comuníquese al P.E.

Hecha en la Sala de la
Comisión de Legislación a 6 de Setiembre
de 1908.

Julio Mosculip

~~Alfonso...~~ Antonio...

Alfonso Palacios

Antonio Ponce

REPUBLICA ARGENTINA
CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

Año 1908

Expediente N° 235 Octubre 24 Archivado N° 10705

Extracto Palacios- minuta de
comunicación, firmando sea incluido
en los asuntos de prorroga el proyecto re-
planteando el trabajo de las mujeres y de
los niños.

COMISION

Oct 24- Sancionado sobre tabla
Al archivo

CAJA N° 378

Octubre 24/906.

Secretaria
de la
Cámara de Diputados
de la Nación

Mi querido al P. E.

La Cámara de Diputados
Toda vez con agrado
que el Poder Ejecutivo
incluyera en los asuntos
a tratarse en las sesiones
extraordinarias, el despa-
cho de la Comisión de
Legislación, el proyecto del
Diputado Palacios, regla-
mentario del trabajo de
las mujeres y de los niños.

Ep. —

Secretaria de la Cámara de Diputados de la Nación

Al Poder Ejecutivo de la Nación

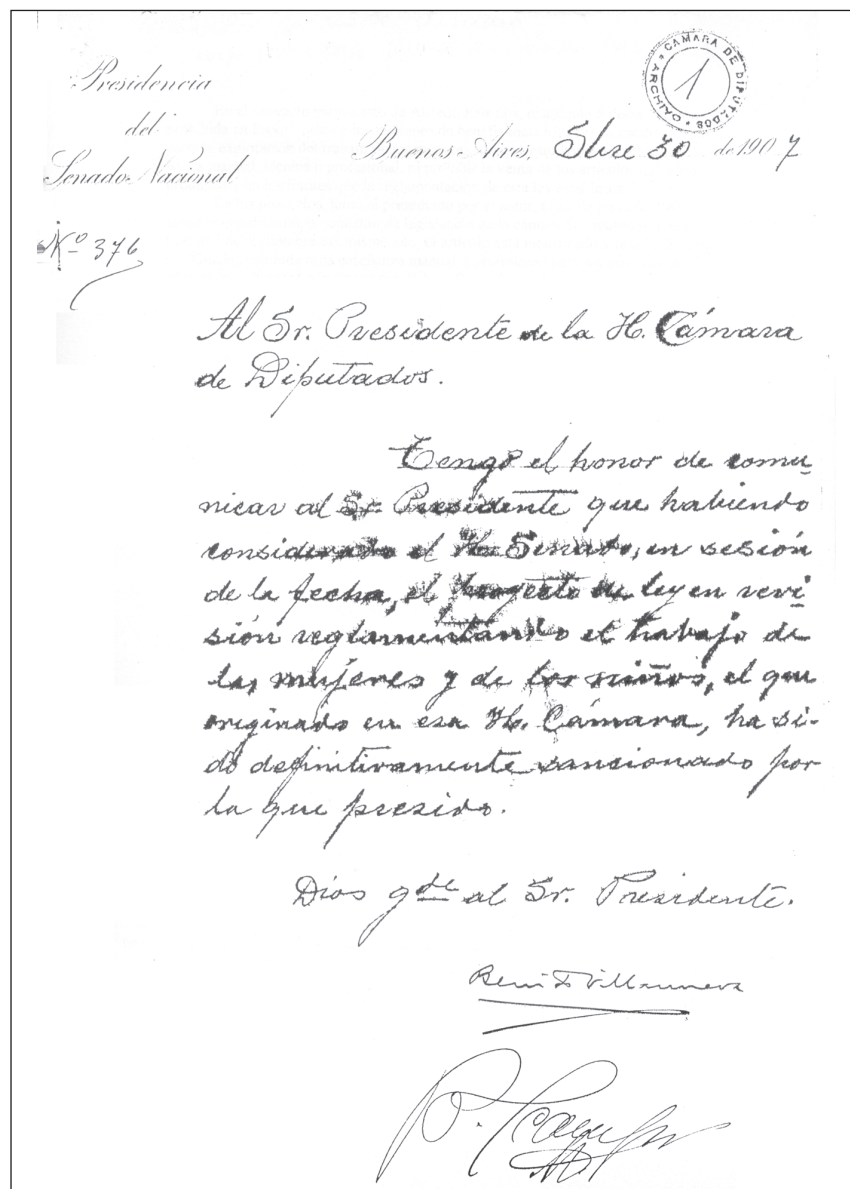
La Cámara de Diputados vería
con agrado que el P. E. incluyera en
los asuntos a tratarse en las sesiones
extraordinarias ^{el} ~~de~~ el proyecto del Diputado
Palacios reglamentario del trabajo
de las mujeres y de los niños.

Rep. Palacios

Oct 24/906.

El tiempo de la Comisión de Legislación en

Oct 24 - dicta. 1906



EL ARTÍCULO QUE NO SE DISCUTIÓ

En el proyecto manuscrito de Alfredo Palacios, el artículo 5 decía: “queda prohibida en los orfanatos e instituciones de beneficencia toda organización que imparta la explotación del trabajo de los menores, sin que esto importe excluir la enseñanza manual, técnica o profesional, ni prohibir la venta de los artículos que ellos produjeran, en los límites que la reglamentación de esta ley establezca”.

En los proyectos, tanto el presentado por el autor, el 22 de junio de 1906, como el que discutió la comisión de legislación de la cámara de diputados, presentado el 7 de septiembre del mismo año, el artículo está modificado y reza lo siguiente: “Queda prohibida toda enseñanza manual o profesional para los menores de 12 años en los orfanatos e instituciones de beneficencia que dan instrucción primaria. Para los mayores de 12 y menores de 14, no podrá exceder de 2 horas y para los mayores de 14 y menores de 18, de 3 horas”.

En las sesiones parlamentarias, este artículo no se discutió y en el texto final, no se hace ninguna referencia al mismo.

En los institutos de beneficencia, las mujeres y niñas huérfanas trabajaban en forma absolutamente gratuita, para la industria del vestido.⁶⁰ Desde mediados del siglo XIX, proliferaron estos institutos y según un estudio realizado por Silvina Pascucci (julio, 2007) “cumplieron una función de gran importancia para el desarrollo del capitalismo, por lo menos en la rama del vestido. Esto se debe a la existencia de talleres dentro de los establecimientos, en donde se obligaba a las huérfanas, enfermas y pobres a trabajar en la confección de ropa sin el resguardo de ningún tipo de legislación laboral”.

⁶⁰ En 1918 se aprueba la Ley 10.505, que reglamenta el trabajo a domicilio.

La existencia de estos talleres traía aparejada dos consecuencias: una, la extracción de plusvalía absoluta y la otra, la depreciación del salario en el resto de la rama, obligando a los obreros libres a aceptar condiciones de pago penosas.

No encontramos, en el período del debate, referencias a este tema pero sí podemos inferir la oposición de los representantes de la UIA, teniendo en cuenta el tenor de los debates y las maniobras realizadas para modificar el proyecto presentado en la cámara, en los que predominó el punto de vista de los dueños de fábricas y talleres según sus intereses.

Reglamentación

El artículo primero disponía que la Ley 5291 en vigencia desde el 14 de abril de 1908 se aplicaría en la capital de la República y en los territorios federales, con sujeción al reglamento.

Las otras disposiciones se refieren a:

- Excepción del trabajo nocturno (servicio doméstico en el cuidado de enfermos o en las empresas de espectáculos públicos).
- El certificado de instrucción obligatorio.
- Libreta de trabajo para los menores de 16 años.
- Certificación de edad: otorgada por el Departamento Nacional de Trabajo.
- El certificado escolar extendido por el Consejo Nacional de Educación.
- Plazo para obtener la libreta de trabajo.
- Las libretas de trabajo entregadas en forma gratuita.
- La ley 5291 y este reglamento fijados en lugar visibles de los establecimientos.
- Higiene de locales.
- Seguridad: prescripciones sobre puertas, partes peligrosas, protección para evitar accidentes. Exigencias de control de calderas. Garantía de ascensores, montacargas, grúas. Normas sobre material combustible.

- Prohibiciones de tareas para mujeres y menores de 16 años (carga y descarga, lugares húmedos, trabajos subterráneos).
- Prohibición de trabajo de mujeres y menores de 16 años en las siguientes industrias que se reputan peligrosas e insalubres:
 - Fabricación de dinamita, etc.
 - Refinamiento y destilación del petróleo o hidrocarburo empleado para el alumbrado y el calor.
 - Fabricación de sulfuro de carbono y otros productos químicos.
 - Depósitos (pólvora, residuos de animales). Linotipia y fundición de tipos.
- Prohibiciones parciales (cuarenta y nueve situaciones).
- Prohibición de emplear menores de 16 años en tareas que hieran la moralidad.
- *Amamantamiento*: donde trabajaran mujeres casadas debería destinarse un local para que éstas puedan amamantar a sus hijos que serviría además para la permanencia de éstos durante las horas de trabajo.
- *Inspección*: a cargo del Departamento Nacional del Trabajo.
- *Multas*: ordenadas por la inspección con fines de Seguridad, higiene y moralidad.

Leyes referentes a la mujer y a los niños

La Revista del Consejo Nacional de Mujeres⁶¹ publica un artículo sobre este tema, en donde la autora, Carmen S. de Pandolfi, polemiza con los que sostenían la concepción de inferioridad de la mujer, proponiendo que no sea esclava en un rincón del hogar, que asuma el rol de madre y esposa, pero “esposa respetada y madre instruida, que no se ejerza la patria potestad de los romanos sobre las mujeres de nuestro siglo”. (...)

La mujer ante el derecho legislado se encuentra en una doble situación con relación a su estado (soltera, casada). “Así como las asociacio-

⁶¹ 25 de septiembre de 1908, Año VII, N° 31.

nes gremiales por su acción incesante, han conseguido y conseguirán modificar su situación especial, haciendo cesar la tiranía del capital sobre el trabajo, para establecer la correlación sin avances de los unos y los otros, sobre estas dos funciones económicas, así también la acción feminista conseguirá por sus propósitos levantados, nobles y justos, reivindicar los derechos que realmente le corresponden y que se le desconocen”. Luego de enumerar diversos proyectos, reconoce a Gabriela L. de Coni como autora del proyecto de ley de mujeres y niños.

“La sanción de este proyecto, convertido en ley el 30 de septiembre de 1907, después de dos años de una lucha laboriosa y a pesar de todas las oposiciones; –ley llamada erróneamente de protección, puesto que en realidad debe calificarse como ley de justicia social –señala un gran paso hacia el progreso porque acercarnos a la equidad y a la justicia es progresar”.

Síntesis

La ley, concebida como un instrumento para regular las relaciones laborales, fue el resultado de la correlación de fuerzas en el seno del Congreso, entre representantes de distintos intereses (de los patrones y de los/as trabajadoras). También otros debates atravesaban las corrientes del movimiento obrero (anarquistas y socialistas), así como las del seno del socialismo.

El análisis del contexto y el posicionamiento de los actores, permite hacer un recorrido para encontrarnos con sus condiciones de vida, las organizaciones obreras y sus propuestas.

La problematización del trabajo de la mujer puso en discusión su propio sentido y propuestas para abordar las condiciones adversas en que se realizaba el trabajo fabril. La creación de la Unión Gremial Femenina fue una de las iniciativas para intentar organizar e incorporar a las mujeres a la actividad gremial.

Un papel importante cumplió Gabriela Laperrière de Coni, primero como inspectora de fábricas y luego en la elaboración de un proyecto sobre el trabajo de mujeres y menores. Su acercamiento primero, y su

integración posterior al Partido Socialista, fue un aporte en la formación y en el desarrollo de la organización. En la nota necrológica del 10 de enero de 1907, de *La Vanguardia*, leemos: “la clase trabajadora pierde una amiga sincera y el socialismo una entusiasta propagandista”.

La mirada retrospectiva permite observar el camino recorrido en la conquista de derechos para la mujer, como ciudadana y como trabajadora pero también nos plantea la transformación de la frase: “igualdad de oportunidades entre varones y mujeres”, en hechos reales.

APÉNDICE

TRABAJO DE MENORES

Notas de La Vanguardia

24 de marzo de 1906

El trabajo de los niños en Suiza

La legislación protectora

La ley federal suiza prohíbe el trabajo de los niños que no han cumplido catorce años, aunque solamente en las fábricas, es decir, en uno solo, pero el más vasto de los dominios de la explotación capitalista. Desde el principio del décimo quinto año hasta los diez y seis cumplidos, el tiempo consagrado al trabajo en la fábrica, unido al que se reserva para la enseñanza escolar no debe exceder de once horas.

Investigación de la sociedad suiza de utilidad pública: trabajo de los niños después de las clases en las escuelas “es un mal profundamente arraigado en Suiza una verdadera gangrena social sobre la cual la legislación debe aplicar en cautiverio enérgico” (...) reclamemos para los nuestros el apoyo social, la defensa de la ley.

9 de febrero de 1906

El trabajo de los niños

Carta a La Vanguardia

En la calle Gorriti entre Honduras y Almagro existe una fábrica de sogas, cuerdas, etc. de Miguel Dasso en la que trabajan un buen número de mujeres, algunos hombres y un gran número de niños de 7 a 10 años, durante 9 horas. (...) bajo el rayo del sol sin ningún abrigo, haciendo esfuerzos poco apropiados para su edad y más que todo en una atmósfera insalubre como lo es la de ese barrio en la municipalidad no interviene

y la calle sin pavimento, ha sido transformada en depósito de aguas servidas y basuras (...)

Domingo 9 de diciembre de 1906

La protección legal del niño contra la explotación capitalista

Incluido entre los asuntos que tratará el congreso en sus sesiones de prórroga, el proyecto de ley sobre el trabajo industrial de las mujeres y los niños ha entrado en una nueva faz.

Parece que la Comisión de legislación de la Cámara de Diputados lo despachará en breve nuevamente con algunas modificaciones que satisfagan ciertas objeciones hechas al proyecto primitivo.

De acuerdo con lo pedido por el diputado Padilla, representante del capital mediterráneo, se limitará probablemente el campo de aplicación de la nueva ley a la ciudad de Buenos Aires.

Aún con esta restricción, la ley será bienvenida para nosotros. Es en esta ciudad donde mayor número de niños están sujetos o expuestos a la muerte lenta en aras del capital, es aquí, por consiguiente, donde más urge la ley protectora que ponga coto a esa bárbara forma de explotación; y donde también mejor puede imponerse y vigilarse el cumplimiento de esa ley.

Cuanto el motivo real de la limitación, de la ley a la Capital no son los escrúpulos de beatos constitucionalistas, temerosos de invadir atribuciones provinciales, sino el deseo de molestar al menor número de patrones posible con una ley exigida hasta ahora casi exclusivamente por los trabajadores de la Capital. (...)

Estados de EE.UU. donde se prohíbe el trabajo de niños y plantean la necesidad de cursar estudios primarios.

Arkansas, país de negros, prohíbe ley de 1904

California, Ley 1905

Delawara, Ley 1905

Kansas, Ley 1905

Vermont, Ley 1904

7 y 8 de mayo de 1906

El trabajo de los niños

Un crimen social

En la fábrica de sillas situado en la calle Gaboto 58 anteayer un accidente del que resultó víctima el aprendiz Luis Tissano, de 12 años. El pequeño operario ocupado en colocar polea en el motor que estaba funcionando, fue arrollado y lanzado violentamente contra el eje transmisor del aparato. Fuertemente afectado entre los hierros de la máquina, el pobre chico sufrió la fractura de los dos brazos, resultando asimismo con otras contusiones de carácter grave en el cuerpo y la cabeza. (...)

El anunciado proyecto del diputado socialista Palacios sobre el trabajo, de la mujer y el niño se hace, cada día más urgente. ¿Prestará su voto la cámara que apoya toda obra lantrópica vulgar, a ese pensamiento de humanidad, del interés social más alto?

TRABAJO DE MUJERES

La Vanguardia 31 de enero de 1903. En Alemania.
Congreso general del Partido Socialista en Munich
Congreso socialista femenino

(...) como hace dos años en Maguncia el congreso de hombres fue precedido por el congreso de las mujeres que discutió el orden del día siguiente:

1. Informe de la “persona de confianza” (...)
2. La manera de instruir a nuestros propagandistas
3. La protección legal del trabajo del niño y de la mujer, el trabajo a domicilio. Miembro informante, las ciudadanas Ziel y Braun.
4. La igualdad política de las mujeres, en particular bajo el punto de vista de las leyes sobre las asociaciones y reuniones.
5. Miembro informante: Clara Zetkin.

Resoluciones:

1. la protección legal de las obreras
2. el Congreso de mujeres socialistas, considerando que:
 - informaciones del gobierno imperial sobre el trabajo de las mujeres casadas en las fábricas ha demostrado una vez más la necesidad de verdaderas disposiciones legales sobre la protección de las mujeres
 - que la información reciente del ministro del interior sobre una disminución eventual de la duración del trabajo de las obreras empleadas en las fábricas, hace temer una postergación de las reformas urgentes y la adopción de medidas protectoras insuficientes.
 - Exige la adopción de las “reformas propuestas por el Congreso Socialista de Hanover y por el congreso de las mujeres socialistas de Maguncia”.

En lo que concierne particularmente a la disminución inevitable del trabajo de las mujeres, el Congreso pide en primer lugar

Para las obreras, la jornada de 8 horas introducida por una limitación progresiva de la jornada de trabajo actual.

Para los adultos: limitación de la jornada de trabajo hasta la edad de 18 años, instrucción obligatoria de las horas suplementarias

Además (...) pide medidas sanitarias en las fábricas y declara que la protección actual de las mujeres encinta es insuficiente y pide la prohibición de cualquier trabajo durante ocho semanas después del alumbramiento, si vive el niño y seis semanas si es muerto. Abolición de las excepciones que autorizan la vuelta al trabajo antes de la época jada más arriba. Seguro de las mujeres encinta por las cajas de enfermos (...) La protección legal del trabajo de los niños:

- prohibición de cualquier trabajo antes de la edad de 14 años en el comercio, en la industria, en la agricultura y en el trabajo doméstico.
- Limitación de la jornada máxima para los obreros adultos con cuatro horas desde la edad de 14 a 16 años, con 6 horas, de 16 a 18 años.
- se ocupó de la igualdad política de las mujeres: sufragio de las mujeres y una protesta enérgica contra la interpretación que da la policía a la ley sobre las asociaciones y las reuniones, que impide a las mujeres asistir a las reuniones públicas.
- Medidas contra la carestía de la carne.

La Vanguardia

22 de marzo de 1906

Una exposición de la miseria

Reproducción de un texto de Le Peuple de Bruselas, relata la exposición en Berlín, objetos expuestos⁶² correspondientes a los gustos del lujo y la coquetería. ¿Por qué llamarla entonces la exposición de la miseria?

⁶² Lencería, encajes, muñecas, abanicos en los cuales se había indicado el precio pagado como salario a la obrera fabricante del objeto. Estos precios son tan bajos que resultan increíbles.

Porque es una exposición del trabajo femenino a domicilio, es decir, una demostración objetiva de la explotación inicua de la obrera.

El *sweating system* (sistema de hacer sudar) no es exclusivo de Londres, también en Berlín. “No es posible! Es increíble”, exclamaba la emperatriz de Alemania.

27 de enero de 1906

El trabajo de la mujer en EE.UU.

Censo de 1900: 432.000 mujeres y 569.000 hombres empleadas/os en las industrias de algodón, lana, calzado, tabaco, imprentas, artículos de punto, seda, conservas de verduras y fábricas de cajas.

Algodón: 283.638 mujeres y 134.354 hombres.

Publicado en la revista American. Federaciones publicada por la Federación americana de trabajadoras.

Jueves 30 de agosto de 1906

Las mujeres en España, del Heraldo de Madrid (después de explicar las condiciones de trabajo)

“Ha llegado el momento de acometer una gran reforma jurídica y social emancipando a la mujer de la esclavitud, de la miseria y del menoscabo en que vive”.

La Vanguardia – 14 de febrero de 1903

Obreras tejedoras de la fábrica de tejidos de la plaza Herrera. En Barracas del Norte

Es verdaderamente inicua la forma en que son tratadas esas obreras y la explotación a que se les somete. Hace próximamente siete meses, que estas obreras se declararon en huelga reclamando un pequeño aumento de salario y otras mejoras relacionadas con las condiciones de

su trabajo (...) secundado por el Centro Socialista Barracas Norte y el centro Socialista Femenino.

A raíz de esta huelga se constituyó la sociedad de resistencia entre obreras tejedoras, la cual, dado el entusiasmo que reinaba entre todas las tejedoras, parecía que pronto sería una sociedad sólidamente organizada pero desgraciadamente no sucedió así.

Las obreras, olvidando bien pronto sus intereses, abandonaron la sociedad gremial, gracias a la intervención de cierto elemento anarquista que pronto se encargó de destruir todo lo que hasta entonces se hiciera en bien del mejoramiento del gremio. Se plegaron a la última huelga del gremio y el gerente:

- Despidió a todos los de la comisión de la sociedad.
- Bajó el sueldo al resto de las integrantes por la confección de cada metro de tela que antes se pagaba cuatro y medio y cuatro y cuarto centavos, hoy sólo se paga dos y medio y dos y tres cuarto.
- No había derecho a protestar ni pedir aumento
- Se vigilaba a las obreras si éstas tardan demasiado en lavarse las manos o en el *water-closet*.

El capataz que sirve al patrón participó en la huelga y traicionó.

Llamamos la atención de estas obreras como igualmente de todas las mujeres que la miseria las arranca del hogar para encerrarlos en fábricas y talleres, que se ha fundado un centro Unión Gremial Femenina, asociación que tiende a oponerse mediante la unión de todas las obreras – a los abusos patronales. La secretaría funciona en Méjico 2070.

La Vanguardia – 9 de mayo de 1903

Gremiales

U.G.F.: las conferencias realizadas el 26 de abril fueron muy concurridas siendo siempre de lamentar la falta de obreras.

(..)

Pide a los centros socialistas procurar salones para organizar conferencias de propaganda gremial femenina.

Anuncio

El jueves 2; conferencia del Dr. Guillermo Leguizamón

Tema: la emancipación moral de la mujer

Se realizaron conferencia sobre Higiene, la primera a cargo del Dr. Repetto.

6 de junio: invitación para salir en corporación a unirse a la columna de la manifestación de protesta

Una mujer que vale lo que un hombre.

En el lavaderote Soulas, donde han sustituido los hombres por mujeres en la esquila de carneros, se produjo el día 29 de mayo próximo pasado una huelga de dichas obreras porque se les anunció que en la quincena sucesiva, deberían trabajar por un tanto, esto es a destajo. Una joven llamada María, haciéndose eco de sus compañeras, se presentó al patrón con aire enérgico y desenvuelto y le expuso los motivos que determinaban su conducta abundando en consideraciones al respecto y aquel ante el peso de razones tan contundentes, colmó los deseos de sus operarías, aboliendo, en su consecuencia lo que era causa del conflicto.

¡Bien! Por estas obreras erigidas en valientes defensoras de sus propios intereses.

¡Bien! Por la brava representante de sus compañeras de tarea, que tan brillantemente supo desempeñar su misión.

Y mejor aún y más encomiásticamente todavía si se tiene en cuenta la actitud contraria de cobardía que en mil ocasiones asumen los explotados que llevan pantalones.

Mírense en ese espejo, los espíritus timoratos que dóciles como bestias sufren los azules del látigo que esgrimen sus mandones.

La Vanguardia – Jueves 2 de agosto de 1906

El trabajo de mujeres

Ayer se reunió la comisión de legislación de la cámara y firmó el despacho del proyecto del diputado Palacios sobre reglamentación del trabajo de mujeres y niños. De los 20 artículos que contiene, se modifican los siguientes:

El artículo del proyecto decía: el trabajo de las mujeres mayores de 18 años no podrá exceder nunca de 8 horas diarias.

La comisión agrega “Este máximo podrá extenderse hasta 9 horas por resolución del poder ejecutivo, previo informe, en cada caso, del departamento nacional de higiene”.

Este agregado, después de haberse admitido en el artículo 3 que el trabajo de los varones menores de 16 años, las mujeres menores de 18, no excederá de 6 horas, parece una inconsecuencia o una compensación absurda y demasiado crecida que se pretende dar a los patrones.

Artículo 5, que prohibía toda enseñanza manual o profesional para los menores de 12 años en los orfanatos e instituciones de beneficencia que dan instrucción primaria. Para los mayores de 12 y menores de 14, no podrá exceder de 2 horas y para los mayores de 14 y menores de 18 de 3 horas.

La comisión modifica la primera parte así: “queda prohibida la explotación del trabajo de los menores de doce años en los orfanatos e instituciones de beneficencia que dan instrucción primaria, sin que esto implique la exclusión de la enseñanza manual, técnica y profesional”.

En el artículo 6 del proyecto se expresa que las mujeres embarazadas quedan obligadas a un descanso completo de 20 días antes del parto y cuarenta días después del parto, durante los cuales tendrán derecho a percibir su jornal diario.

El despacho de comisión suprime el derecho de percibir el jornal diario durante el descanso de los 20 días a que se refiere el artículo, pero obliga a los patrones a conservar el puesto para después del descanso.

El siguiente artículo queda suprimido: artículo 16 sobre locales.

Los demás artículos del proyecto no han sufrido modificaciones.

La Vanguardia – 10 de agosto de 1906

El trabajo de mujeres y niños

Firmado por numerosas señoras y señoritas de esta capital se ha presentado una solicitud al Senado, de la cual se dio cuenta en la sesión de ayer.

“En conocimiento del proyecto presentado por el diputado Alfredo Palacios sobre reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños y convencidas de los positivos beneficios que reportará su aplicación para la mujer obrera y para la sociedad en general, tenemos el honor de dirigirnos a vuestra honorabilidad a fin de rogaros vuestra aprobación al referido proyecto.

Con la promulgación de esa ley protectora, la condición de la mujer y los niños que por las exigencias de la vida se ven obligados a pedir al trabajo penoso de la fábrica y del taller el sustento diario, se mejoraría, y las ventajas no alcanzarían sólo a las obreras y a los niños sino a la sociedad toda (...).

Nota: el proyecto se halla detenido en la secretaría de la cámara de diputados por no haber firmado aún el despacho el presidente de la comisión de legislación, Julio A. Roca quien continúa en Córdoba (...).

La Vanguardia – Sábado 11 de agosto de 1906

¿Por qué exceptuar a las telefonistas?

El administrador de la Unión Telefónica J. E. PARKER, ha concebido el poco noble propósito de excluir a las telefonistas de los beneficios de la reglamentación del trabajo de las mujeres y niños, propuesta por el diputado Palacios. (...) Se adjunta nota firmada por las telefonistas.

La Vanguardia – Domingo 26 de agosto de 1906

El trabajo de mujeres y niños

Mañana, aunque no con tanta seguridad como así lo pidieron las damas de la clase alta, ocupadas en empresas más llamativas, se tratará en la cámara el proyecto del diputado socialista.

La respectiva comisión parlamentaria ha hecho suyo el proyecto de Palacios casi en su totalidad. Pero ha probado su incompetencia en la materia, o la timidez con que acepta una de las cláusulas esenciales de aquel, facultando al gobierno para que permita cubriéndose con la hoja de parra de su informe científico, hacer trabajar a las mujeres hasta nueve horas, en vez de las ocho establecidas como regla general. (...) y si el proyecto se aprueba con esa liberalidad tan impregnada de cariño y respeto por los intereses de los señores industriales, tendremos en ella un semillero de conflictos entre patronos y obreras y una puerta abierta al abuso y la extorsión contra las últimas.

¿En qué basará su informe el Consejo de Higiene?: ¿en la naturaleza de la industria o en las condiciones físicas de cada obrera? (...)

A pesar de todo, la ley proyectada es de indiscutible importancia para el proletariado femenino y para la clase trabajadora en general. Nuestro más vivo anhelo es que se apruebe (...)

La Vanguardia – Lunes 27 y martes 28 de agosto de 1906

El trabajo de mujeres y niños

Se aplaza la discusión hasta el viernes

Maniobras de los vampiros del capital

Ayer, como se sabe, era el día fijado por cámara de diputados para discutir el proyecto de ley de trabajo de mujeres y niños.

Es sabido que ese proyecto ha sido favorablemente despachado por todos los miembros de la comisión de legislación con algunas modificaciones insignificantes que hemos dado a conocer (...) se había consultado al Ministro del Interior, Dr. Montes de Oca quien lo aprobó.

El Sr. Demarchi había hecho una larga exposición en la que trató de demostrar que el proyecto era inaceptable (...) objetó la mayor parte los artículos. La comisión no las aceptó (...)

Debemos hacer presente que el referido Demarchi había andado momentos antes en cabildeo por las antecámaras del Congreso hablando con

algunos diputados, principalmente con el ingeniero Seguí que también es agente de los industriales explotadores de los niños.

Así se explica fácilmente esto que vamos a narrar: el secretario dio cuenta de dos solicitudes de varios fabricantes de tejidos de algodón y lana y de propietarios de imprentas, litografías y talleres de encuadernación haciendo observaciones al proyecto (...)

El diputado Seguí aprovechó esa oportunidad, indudablemente preparada, para decir que en vistas de esas solicitudes no encontrándose él y algunos colegas en disposición de discutir el proyecto en que ellos se referían, hacía la moción de aplazamiento a fin de imprimir lo expresado en las peticiones y ser repartidas. Propuso que se invitara al ministro de agricultura a la sesión.

El diputado Roca dijo que el asunto fue estudiado pero no quería oponerse a lo propuesto por Seguí. Acuerdan sesionar el viernes.

La Vanguardia – Miércoles 29 de agosto de 1906⁶³

La Unión Gremial Femenina ante la Cámara de diputados

Que en vista de las exposiciones presentadas a esa H.C. por algunos gremios industriales con el propósito de modificar la acogida favorable que ha tenido al proyecto de ley de trabajo de mujeres y niños ha creído conveniente distraer vuestra atención para encareceros la pronta aprobación (...) el proyecto de ley del señor diputado presentando dos fases principales: una higiénica y otra económica. Por la primera se trata de saber si los niños y las mujeres pueden sin grave perjuicio para su salud física y moral soportar las mismas jornadas que los hombres.

Por la segunda... si la industria nacional podrá o no subsistir acortando jornadas higiénicas a los niños y mujeres que emplean.

La primera cuestión ha sido unánimemente resuelta por los higienistas. Se ha comprobado que el trabajo industrial cualesquiera sean su naturaleza y duración perjudica el desarrollo psíquico y fisiológico de los niños y las mujeres jóvenes. Los esfuerzos físicos, el aire contaminado y

⁶³ 30 de julio de 1906 y el 31 de agosto solicitan pronto despacho (ver copia del original).

las violentas excitaciones a que se hallan sometidos, los sentidos, hacen del niño obrero un ser débil y enfermizo.

Con respecto al otro argumento (...) la industria textil y gráfica funcionan regularmente y prosperan en la mayor parte de los países europeos.

La Vanguardia – sábado 3 de noviembre de 1906

Los derechos de la mujer

Como una prueba de su madurez de juicio, las personas actualmente ocupadas en organización de un Centro Feminista deben formular sus propósitos de modo de evitar divagaciones y confusiones.

Bajo el título de feminismo se abrigan muchas cosas y no todas ellas merecen que les dedique sus esfuerzos una asociación seria. No tiene objeto el reunirse en academia para discurrir sobre los méritos respectivos de uno y otro sexo. (...)

Exaltamos la maternidad hasta el grado de una función social (...)

Urge proteger el salario de la mujer contra el parasitismo y los vicios del marido.

El proyecto Centro Feminista debe ser ante todo un centro para la ampliación de los derechos civiles de la mujer.

La cuestión de los derechos políticos tiene para la mujer mucha menor importancia en un país como la Argentina donde casi no votan ni los hombres.

La Vanguardia 21 de noviembre de 1906

Por el voto de las mujeres

Una manifestación ante el parlamento en Londres. La policía disolvió hoy un mitin de mujeres, quienes pretendían reunirse en las intermediaciones del parlamento para pedir que se les reconozca el derecho electoral político.

Algunos manifestantes que se resistieron a la policía fueron arrestados.

GABRIELA LAPERRIÈRE DE CONI⁶⁴

(Burdeos 1862 - Buenos Aires 1907) Escritora, periodista y militante social, desempeñó en nuestro país una vasta actividad, en la cual se destaca su labor como inspectora honoraria en fábricas y talleres, a partir de la cual redactó un proyecto para reglamentar el trabajo de las mujeres y los niños, que sirvió de base a la ley que el diputado presentó ante las cámaras (1907). Sus obras literarias, hoy de difícil acceso, se encuentran dispersas en diarios y revistas nacionales. También publicó en Francia las novelas *Fleur de l'air (román argentino)* (1900) y *Vers l'ouvre douce* (1903), ésta última conservada en la Sala del Tesoro de la Biblioteca Nacional de Maestros. (Educar – Noticias Educativas)

Nació en Burdeos el 7 de marzo de 1866 y realizó allí sus estudios de maestra normal. Ejerció el periodismo como redactora de *L'Independant* y *Le Journal*, pero dejó su país en plena juventud para trasladarse a la Argentina. Su muerte ocurrió en Buenos Aires el 8 de enero de 1907.

Abel Alexis Latendorf y Emilio Corbière – Los hermanos sean unidos – 23-8-2003.

“Intelectual, escritora, fue al mismo tiempo feminista y encabezó la dirección de la corriente “sindicalista revolucionaria” de raíz soreliana a principios del siglo XX. En 1905 se apartó del Partido Socialista y junto

⁶⁴ Dado los diversos textos con los datos biográficos de G. L. de C., los reproducimos. Articulando las distintas intervenciones, se puede observar que preocupada inicialmente por las condiciones de trabajo de las mujeres y los niños, realizó propuestas para modificar estas situaciones pero luego al incorporarse al Partido Socialista, abordó otras cuestiones generales, como el papel del parlamento, los métodos de lucha de las organizaciones obreras y su relación con el Estado. Adjuntamos la nota necrológica que publicó La Vanguardia el 10 de enero de 1907.

a Luis Bernard, Emilio Troise, Sebastián Marotta, Julio Arraga, entre otros, organizó a los “sindicalistas revolucionarios”, que se inspiraban en el francés Georges Sorel en un importante movimiento de masas obreras. Posteriormente, el sindicalismo revolucionario generó la Unión Sindical Argentina (USA)”.

(Biblioteca del Congreso de la Nación)

“Escritora francesa que llega en plena juventud a esta tierra en los albores del siglo. De gran sensibilidad, la realidad que encuentra aquí la golpea: miseria, enfermedad, sufrimiento, se revelan en la cara de mujeres, hombres y niños. Largas horas de labor en establecimientos insalubres; salarios de hambre; habitaciones de conventillos de chapa donde se amontonan familias de cinco, seis y más personas, ¡cuánto había que hacer para remediar tanta injusticia!

Gabriela se alia al Partido socialista y en poco tiempo llega a ser miembro del Comité Ejecutivo. Pero su acción se encamina sobre todo a los gremios y a la defensa de las condiciones de trabajo de mujeres y niños. Redacta artículos y folletos; prepara proyectos de ley de las mujeres que trabajan a domicilio, habla en los mítines...

Su vida se apaga muy pronto, en 1907”.

Del Capítulo VI – Feministas y Campañas feministas

Biografía – Alicia Moreau de Justo de Mirta Henault

Almanaque socialista de La Vanguardia – 1904

La mujer y el niño trabajadores de Gabriela L. de Coni

(...) “Mientras el niño y la mujer no moren en su vivienda, la una para cuidar como es debido del esposo trabajador, el otro para que se críe robusto y sano, es deber de todos tentar, cueste lo que cueste, cada uno en su esfera, en su elemento, con sus medios de acción, pluma o palabra, restablecer esa inversión de las leyes naturales”.

Fallecimiento

–El 10 de enero de 1907, La Vanguardia publicó el siguiente texto: Fallecimiento de Gabriela L. de Coni

GABRIELA L. DE CONI



Gabriela de Coni ha publicado los siguientes libros y folletos: *Vers l'oeuvre douce*, novela en francés (1903); *Ames d'enfants*, colección de novelas publicadas en francés en «La Revista de Higiene Infantil», de Buenos Aires; *Fleur de l'air*, novela en francés; *Sobre la paz sudamericana*, conferencia dada en Santiago (Chile) y en Buenos Aires; *La mujer y el niño en la fábrica*, colección de artículos de diario; *Proyecto de protección del trabajo de la mujer y del niño* presentado al consejo municipal de Buenos Aires; *Causas de tuberculosis en la mujer y el niño obreros en la Argentina*, conferencia; *El trabajo de la mujer y del niño*, conferencia; *El descanso dominical*, conferencia.

Además ha escrito un drama en 4 actos y en prosa titulado *Triunfando*.

Después de una penosa enfermedad, falleció ayer por la mañana nuestra compañera de causa Gabriela de Lapiedra de Coni.

La clase trabajadora pierde en ella una amiga sincera, y el socialismo una entusiasta propagandista.

En los momentos de la agitación diplomática patriótica que hizo temer una guerra entre Chile y la Argentina, Gabriela de Coni dió en la capital de aquella república y en Buenos Aires conferencias en favor de la paz sudamericana.

Poco después de su ingreso al Partido Socialista, en julio de 1904, fué elegida para formar parte del Comité Ejecutivo, en el que permaneció, con cortos intervalos, hasta el año anterior, al celebrarse el congreso de Junín.

Dió un gran número de conferencias en las sociedades obreras, y fué la primera mujer que habló en asambleas políticas, apoyando las candidaturas socialistas en las elecciones de 1904, cuando triunfó Palacios.

En un tiempo colaboró con asiduidad en LA VANGUARDIA y en algunos otros diarios, estudiando con amor la vida obrera, y defendiendo apasionadamente a las mujeres y los niños.

Intervino en varias huelgas de obreras, a las que animó con su palabra, siendo designada por estas para sostener sus reclamaciones ante patronos ó empresas.

Nombrada por la Municipalidad inspectora honoraria de los establecimientos industriales de la capital, presentó al consejo municipal un excelente trabajo en el que esbozaba un proyecto de protección de las mujeres y los niños en las fábricas.

El entierro tendrá lugar hoy á las 10 a. m. El cortejo partirá de la calle Colegiales 3176

—La Agrupación Socialista de la 4ª Circunscripción ha designado á los ciudadanos Zaccagnini y Romani para representar á esa Agrupación en el sepelio.

—La Agrupación Socialista de la Circunscripción 10ª invita á los ciudadanos adherentes, y trabajadores de ambos sexos á concurrir al cementerio de la Chacarita, hoy á las 10 a. m., para asistir al sepelio.

La comisión administrativa de esta agrupación, en sesión de anoche, acordó enviar dos hojas de palma con esta inscripción: «El Centro Socialista de la 10ª á la extinta compañera Gabriela L. de Coni»

—Con el mismo propósito, la Junta Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores, la Agrupación Socialista Sindicalista y la sociedad Obreros Ebanistas, Similares y Anexos, invitan á sus adherentes á concurrir hoy á la Chacarita á las 10 a. m., para asistir al sepelio de los restos de la compañera Gabriela L. de Coni.

Impuesto á las cooperativas obreras

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados ha despachado favorablemente el proyecto de abolición del impuesto á las cooperativas obreras, presentado por el diputado Palacios.

El dictamen de la Comisión será tratado tan pronto como se apruebe el presupuesto.

La vanguardia

La Unión General de Trabajadores y la Agrupación Sindicalista invitan a sus adherentes a asistir a la Chacarita al entierro de la extinta compañera de Coni, hoy miércoles a las 9 de la mañana.

Igual invitación hace la Sociedad de Obreros Ebanistas.

Fuente: *La Protesta* 9-01-1907

CORRIENTE SINDICALISTA REVOLUCIONARIA

Gabriela L. de Coni formó parte de la fracción integrada por militantes de la U.G.T., de sindicatos autónomos, de la F.O.R.A. y afiliados al Partido Socialista. Entre los intelectuales que sostenían el pensamiento sindicalista, junto con Julio Arriaga, Aquiles S. Lorenzo, Bartolomé Bosio, Emilio Troise.

Existen distintas explicaciones sobre esta corriente, es por eso que exponemos las opiniones de distintos autores:

Sebastián Marotta

Capítulo XIV

(...) Los sucesos de febrero, con su séquito de atropellos, inciden profundamente en la vida de la clase obrera y proyectan aleccionadora experiencia. So pretexto de salvaguardar la prosperidad de la industria y el comercio como condición de bienestar nacional y garantía para la patria y la paz social, la burguesía y el Estado argentinos empeñanse en imponer sumisión al proletariado.

(...) Existe un concepto equivocado de la función que cumple el sindicato en el proceso de la revolución y una falsa apreciación acerca de su importancia; se le asigna un papel secundario aun cuando encierra los elementos revolucionarios del nuevo orden y es escuela maestra de la conciencia proletaria. Tal concepción adjudica al Estado “condiciones de agente social abstracto e independiente de los intereses económicos de clase”; su adaptación por simple ejercicio del sufragio universal, olvidando que en tal caso toda amputación o transformación se ajustará a las “condiciones efectivas de la clase dueña de los instrumentos de producción, en el momento histórico que no sea ya útil a la defensa de

sus intereses. (...) con puntos de vista dispares en torno a problemas circunstanciales (estado de sitio), emanan divergencias de fondo. Si los trabajadores deben pugnar por la conquista de las instituciones burguesas y adaptarlas a su modalidad revolucionaria, o si, por el contrario, independizarse de ellas creando sus propios órganos, desarrollándolos autónomamente, con inspiración y pensamiento propios. Sostienen éstos que la acción revolucionaria del socialismo reposa fundamentalmente en la organización sindical de los trabajadores. Ninguna acción al margen de esta fuerza puede ser considerada, a su juicio, genuinamente socialista. Plantéase, así, el fenómeno del sindicalismo, que importa una revaloración de la acción de los sindicatos, en tanto es afirmación de la clase asalariada, dueña de sus destinos.

Concreción del pensamiento sindicalista

Admite esta fracción, en sus comienzos, la actividad parlamentaria, en la medida que se subordine a las necesidades de los sindicatos, que son, a su juicio, los poseedores de las condiciones necesarias para mantener inalterable el criterio de la lucha de clases. No acepta que pueda ser directora de la acción proletaria, puesto que es, en todo instante, su expresión o reflejo y no su inspiradora o rectora. (...)

Ya en franca disidencia con quienes atribuyen exagerado papel a la actividad parlamentaria, los que propugnan la actividad sindical de toda ingerencia exterior proclaman al editar su primera publicación, la necesidad de orientar el pensamiento y la acción socialistas de acuerdo con el siguiente programa.

a) Fijar la posición del movimiento obrero en el terreno de la lucha de clases, manteniendo el espíritu revolucionario que ha de animarlo, procurando impedir toda interpretación dual sobre funciones de los órganos e instituciones de dominación burguesa;

b) enaltecer la acción directa del proletariado, desarrollada por su simple y deliberada voluntad de modo independiente de toda tutela legal, dirigida a disminuir prácticamente las condiciones de inferioridad económica en que lo tiene colocado el capitalismo.

c) Demostrar teórica y prácticamente el papel revolucionario del sindicato, su efectiva superioridad como instrumento de lucha y su función histórica en el porvenir como embrión de un sistema de producción y gestión colectivista;

d) Integrar la acción revolucionaria del proletariado por medio de la subordinación de la acción parlamentaria a los intereses de la clase trabajadora, correspondiendo a ésta señalar a sus mandatarios la conducta a seguir en los parlamentos burgueses;

e) Ratificar el concepto marxista sobre el significado de la acción del proletariado en su fundamental expresión de la lucha de clases;

f) Negar que el Estado sea órgano social y universal y demostrar su naturaleza de institución de clase;

g) Adjudicar al parlamentarismo, como único papel en el proceso revolucionario, funciones de crítica y descrédito de las instituciones políticas del régimen capitalista.

Su influencia en la U.G.T.

Piensen los sindicalistas que la UGT debe jugar, en su inminente congreso, “su carácter de clase, de abierta hostilidad a todas las explotaciones y tiranías”, despojarse “del espíritu corporativista de que está impregnada” e independizarse “de las exclusivas preocupaciones de gremios, destinadas a inyectar en su organismo la savia vivaz y triunfadora de una fuerza nueva erigida contra todas las fuerzas reaccionarias de la sociedad capitalista. (...) Los antagonismos que separan a la UGT y a la FORA tienen un origen ilógico y arbitrario, que conspiran contra el objetivo común de los obreros, contra sus intereses morales y materiales, contra las exigencias comunes a que ambas han de responder y contra la acción, también común, que deben desarrollar. (...)

Ante la inminencia del tercer congreso de la UGT, estiman cuánto bien significaría para la integración futura de las fuerzas proletarias en una sola central, si se propicia la más pronta y leal realización de un pacto solidario con la FORA. (...)

Forcejeo de un espíritu nuevo

(...) Sanciona, casi unánimemente, la necesidad de realizar pactos de solidaridad con otras organizaciones sindicales, para afrontar con mejores perspectivas la lucha y las agresiones del capitalismo. Acepta como recurso extremo la huelga general para defenderse del adversario tradicional. Asuma que la realización de las aspiraciones del proletariado serán fruto de su propio esfuerzo, tanto cuando encara el problema de la reducción de la jornada, aumentos del salario, trabajo de la mujer y el niño, el arbitraje como la acción parlamentaria, que la concibe por vía directa o mediante pactos con el Partido Socialista si así lo juzgase conveniente o lo dispusiese su autónoma e independiente decisión. Predomina el pensamiento sindicalista marcada influencia del partido del que son miembros sus militantes, pero atisba y forcejea un nuevo espíritu, empeñado en dejar establecida su suprema conciencia en la acción de los sindicatos para las realizaciones de los derechos obreros. (...)

Jacinto Oddone

Reñéndose al 3er Congreso de la UGT, señala: en este congreso comienza la perturbación sindicalista, previamente llevada a cabo en numerosos sindicatos, que llevó el organismo a su desaparición. Hacía ya tiempo que el movimiento sindicalista se había iniciado en el seno del Partido Socialista, obstaculizando su marcha. Discusiones, luchas en los centros seccionales, ocupaban el tiempo de los aliados, acosados por los nuevos doctrinarios. Una crítica cada vez más despiadada socavaba los cimientos de la agrupación, hasta que un congreso partidario llevado a cabo en la ciudad de Junín en 1906 los invitó a retirarse del Partido y hacer “rancho aparte”.

En un principio, sin renegar totalmente de la táctica partidaria, los sindicalistas sostenían que el Partido Socialista no debía considerarse más que un apéndice de la organización sindical que era el verdadero baluarte desde el que los trabajadores se apoderarían de la sociedad burguesa. La lucha política y la acción parlamentaria solo servirían como medio de agitación y desprestigio del Parlamento, tal como lo pro-

clamaban los inventores del sistema. A poco se fueron desbarrancando por la pendiente antiparlamentaria hasta que al final y después de haber pretendido convertir la UGT en un partido político para ponerlo frente al partido Socialista, terminaron por declararse enemigos de todo partido, repudiar la acción parlamentaria y toda otra que no fuera puramente sindical. Igual que los anarquistas, aunque con otra finalidad.

Simultáneamente con la obra destructiva iniciada en el P.S., los sindicalistas se iban infiltrando en los sindicatos, en algunos de los cuales ya predominaban antes de pasarse al sindicalismo, así como los cuerpos directivos de la UGT. Para ello llevaron a cabo idénticas maniobras que los anarquistas antes de la separación de los socialistas, gestionaron las delegaciones de los gremios del interior, fraguaron sindicatos, desprestigiaron a los socialistas invitando a los gremios a retirarles las delegaciones para entregárselas a ellos, en una sostenida campaña en las asambleas y mediante su periódico, hasta que al fin lograron dominar la Central. En la fecha de la celebración del tercer Congreso, se hallaban en la primera fase de su evolución, según puede verse por las declaraciones allí votadas. (...) El cuarto congreso de la UGT entregó esta central al sindicalismo “revolucionario”, señalando esta paso el principio del fin de la organización

Abel A. Latendorf – Emilio Corbière

La Corriente sindicalista Revolucionaria con nombres como el de Sebastián Marota, Luis Bernard, Emilio Troise, inspirados en Sorel, planteaban la huelga general revolucionaria como estrategia para la toma del poder y el antipartidismo político. El sindicalismo estaba dirigido por una mujer: Gabriela L. de Coni. El destino del sindicalismo Revolucionario fue bastante problemático. Con los años se transformó en una corriente burocrática muy compacta, antipardista, logró victorias sindicales y se acercó a Irigoyen y a distintos gobiernos de turno. En Europa algunos sindicalistas revolucionarios se hicieron comunistas, pero la mayoría se hizo fascista. 23-8-2003

Julio Godio

La tesis principal del sindicalismo revolucionario tenía mucho más en común con el anarco-sindicalismo.

Puede sintetizarse así: los sindicatos y no el partido político son el arma principal de lucha obrera.

El llamado sindicalismo revolucionario tuvo su centro inicial en Francia, a fines del siglo pasado. El principal teórico sindicalista era George Sorel y la UGT francesa, también a fines de siglo el sindicalismo se extiende en Italia. El principal teórico, será Arturo Cabriola, que se autotitulaba marxista y era militante del socialismo italiano.

Arturo Labriola escribe: “Los obreros deben luchar para realizar en el mundo la forma de igualdad que se desprende de las exigencias de la vida sindical o sea una organización de los hombres puramente contractual sobre la base de la participación técnica en la producción económica”. Se percibe la comunidad de ideas con el anarquismo. Ya Proudhon había explicitado la idea del contrato directo entre productores como la única relación auténticamente libertaria, en oposición a toda relación intrínsecamente coercitiva corporizada en la noción de Estado. El contrato, relación “voluntaria”, elimina la “ley”, que es una relación coercitiva. Tal es la idea común de Proudhon y Labriola.

El socialismo es por eso para Labriola, reafirmación de los derechos de la sociedad civil frente a la sociedad política. (...) El sindicato posibilitaba la autorrealización de la sociedad civil. Sólo a través de ella, cuyos fundamentos reales eran la economía y no la política, podía realizarse la “esencia humana”, corporizada en la masa trabajadora. (...) la huelga era para el sindicalismo la resultante de la violencia irracional de las masas, su expresión concentrada. (...) Fue en el congreso de la CGT francesa de 1906 celebrado en Amiéns, cuando el sindicalismo logró su apogeo. En este congreso se aprobó la famosa Carta de Amiéns, que se haría famosa mundialmente y que en nuestro país, sería el texto fundamental que dotaría de un cuerpo de doctrina a varias decenas de sindicalistas afiliados al Partido Socialista que ya habían roto ideológicamente con éste desde mediados de 1905. Lo esencial de la Carta es lo siguiente: “la CGT, al margen de toda tendencia política, agrupa a todos

los trabajadores conscientes de la lucha por la desaparición del salario y de la clase patronal” (...). La influencia del sindicalismo revolucionario europeo llega a la Argentina a través de Gabriela L. de Coni, francesa y del abogado Julio Arriaga que regresa al país después de una larga estadía en Europa. También estimula la difusión del sindicalismo la presencia en Buenos Aires, para 1904, de Walter Mocchi, corresponsal del Avanti. (...) en 1905 contaba con el apoyo del propio Secretario General del Partido Socialista, Aquiles S. Lorenzo. La corriente sindicalista permanecerá en el interior del P. S. hasta el 1º congreso (1906), quien invitó a los simpatizantes de la nueva corriente a constituirse en “partido autónomo”, a fin de realizar la comprobación experimental de su doctrina y táctica”. Los sindicalistas conquistan ese año la hegemonía en el 4º congreso de la UGT.

PROPUESTAS SOBRE LA MUJER Y EL NIÑO

Organización y propuesta

FOA (congreso de delegados) ¹ 1901	Mujer	Niño
	<p>Propugna: Igualdad de salarios para ambos sexos.</p> <p>Resolución: El congreso declara que es necesario promover una enérgica agitación para obtener que los patronos sean responsables en los accidentes del trabajo; la prohibición del trabajo de las mujeres en lo que pueda constituir peligro para la maternidad y ataque a la moral (...)²</p> <p>Debate sobre el trabajo de la mujer en los talleres Garfagnini declara que ante la competencia que ella realiza al hombre, lo que corresponde es organizarla. En vista de que se ha establecido el principio de igualdad de salario para el hombre y la mujer que realizan el mismo trabajo, adóptase la moción que sigue:</p>	(...) y la prohibición del trabajo de los niños menores de 15 años.

	El congreso recomienda especialmente al comité federal todo lo que tienda a la organización de las mujeres obreras, para que así puedan elevar sus condiciones morales, económicas, y sociales.	
2° congreso - 1902	El congreso ratificando la resolución tomada en el anterior, resuelve recomendar una activa agitación para la abolición del trabajo nocturno. Confírmase la resolución del anterior congreso sobre la responsabilidad patronal por los accidentes de trabajo y lo concerniente a la labor de las mujeres y los niños: Respecto de las mujeres, el congreso resuelve iniciar una activa propaganda para que las obreras constituyan sociedades gremiales; (...)	(...) en cuanto a los niños: hacer lo posible para que no entren en los talleres sino después de haber cumplido los 15 años de edad. Queda, pues, bajo la salvaguardia de las diferentes sociedades gremiales, para que no se los explote bárbaramente como en la actualidad ocurre.
Convocatoria al Congreso el 6 de enero de 1903.	Socialistas: a igual producción, igual salario tanto para la mujer como para el hombre (convocatoria a la UGT-16-1-1902. Ítem, legislación obrera: la reglamentación del trabajo de mujeres y niños: Trabajo de mujeres y niños.	
En el 2° congreso de la UGT 1904.	El Congreso declara la necesidad de mantener una constante agitación a fin de conseguir la reglamentación del trabajo de la mujer y de los niños, pedir la abolición del trabajo nocturno para todas aquellas industrias que no sean de necesidad pública y la responsabilidad de los patronos en los accidentes de trabajo.	
<p>¹ S. Marotta. Op. Cit. ² Aunque las resoluciones sobre la mujer y el niño van juntas, en este texto las estamos separando.</p>		

La nueva mujer

Extractos del capítulo 8, “La Era del Imperio – 1875-1914”

Eric Hobsbawm

“Las sociedades preindustriales no son totalmente repetitivas, ni siquiera en las zonas rurales. (...) Para la mayor parte del ámbito rural situado fuera de la zona “desarrollada” del mundo ese impacto era todavía muy reducido. *Lo que caracterizaba sus vidas era la naturaleza inseparable de las funciones familiares y del trabajo.* Se llevaban a cabo en el mismo escenario en el que la mayor parte de los hombres y mujeres desarrollaban sus *tareas diferenciadas desde el punto de vista sexual*, ya fuera en lo que todavía hoy llamamos el “hogar” o en la “producción”. Los agricultores necesitaban a sus esposas para cultivar la tierra, pero también para cocinar y procrear; los maestros artesanos y los pequeños tenderos las necesitaban para la buena marcha de los negocios. Si había algunas ocupaciones que reunían exclusivamente a hombres durante largos períodos – por ejemplo las profesiones de soldados y marineros – no existían ocupaciones puramente femeninas (salvo tal vez la prostitución y las formas de diversión pública asociadas con ella) que no se desarrollaran normalmente en una casa, pues incluso los hombres y mujeres solteros contratados como sirvientes o trabajadores agrícolas vivían en la casa de quienes les contrataban. Dado que la mayor parte de las mujeres del mundo vivían de esta forma, obligadas a realizar un doble trabajo y en situación de inferioridad frente a los hombres, es poco lo que puede decirse sobre ellas que no pudiera haberse afirmado en la época de Confucio, Mahoma o el Antiguo Testamento. La mujer no estaba fuera de la historia, pero ciertamente estaba fuera de la historia de la sociedad del siglo XIX.

Pero existía un número importante, y cada vez mayor de mujeres trabajadoras cuyo sistema de vida había sido transformado o estaba en proceso de transformación –no necesariamente para mejor– como consecuencia de la revolución económica. El primer aspecto de esa revolución que transformó su existencia fue lo que llamamos ahora “protoindustrialización”, el extraordinario crecimiento de las industrias domésticas para

la venta de productos en mercados más amplios. En la medida en que esa *actividad desarrollándose en un escenario que combinaba el hogar y la producción externa*, no modificó la posición de la mujer, aunque algunas formas de manufactura doméstica eran específicamente femeninas (por ejemplo la fabricación de cordones o el trenzado de paja), por tanto, otorgaba a la mujer rural la ventaja, relativamente rara, de poseer un medio para ganar algo de dinero con independencia del hombre. No obstante, lo que provocó por encima de todo, el desarrollo de la industria doméstica, fue cierta erosión de las diferencias convencionales entre el trabajo del hombre y la mujer y, sobre todo, la transformación de la estructura y la estrategia familiar. Un hogar podía crearse tan pronto como dos individuos alcanzaban la edad de trabajar; los hijos, una valiosa adición a la fuerza de trabajo familiar, podían ser engendrados sin considerar qué ocurría luego con la parcela de tierra de la que dependía su futuro como campesino (...).

En las postrimerías del siglo XIX, las protoindustrias, ya fueran masculinas, femeninas o mixtas, estaban en retroceso frente a la manufactura de escala más amplia como ocurría en la producción artesanal en los países industrializados. (...)

La segunda y gran consecuencia de la industrialización sobre la situación de la mujer fue mucho más drástica: separó el hogar del puesto de trabajo. Con ello excluyó en gran medida a la mujer de la economía reconocida públicamente –aquella en la que los individuos recibían un salario– y complicó su tradicional inferioridad al hombre mediante una nueva dependencia económica. (...)

Esa separación del hogar y del lugar de trabajo implicó *un modelo de división de división sexual –económico*. Por lo que respecta a la mujer, significó que su papel de administradora del hogar se convirtió en su función primordial, especialmente cuando los ingresos familiares eran irregulares o escasos. (...)

El objetivo básico del sustentador principal de la familia debía ser conseguir los ingresos suficientes como para mantener a cuantos de él dependían. Sus ingresos debían situarse, pues, a un nivel que idealmente permitiera que no fuese necesaria ninguna otra contribución para mantener a todos los miembros de la familia. Los ingresos de los

otros miembros de la familia eran considerados suplementarios y ello reforzaba la convicción tradicional de que el trabajo de la mujer (y por supuesto de los hijos) era inferior y mal pagado. Después de todo, a la mujer había que pagarle menos por cuanto no tenía que ganar el sustento familiar. Dado que los hombres, mejor pagados, podían ver reducidos sus salarios por la competencia en la medida de lo posible, reforzando así la dependencia económica de la mujer o el desempeño permanente de puestos de trabajos mal pagados. Al mismo tiempo, desde el punto de vista de la mujer, la dependencia se convirtió en la estrategia económica más adecuada. (...)

En conjunto, podemos considerar que la industrialización del siglo XIX –dando al término, su sentido más amplio– fue un proceso que tendió a excluir a la mujer, y sobre todo a la mujer casada, de la economía o simplemente de vida como tal, es decir, aquella en la que sólo se consideraban “empleados” quienes recibían un salario individual: la economía que incluía los ingresos de las prostitutas en la “renta nacional”, al menos en teoría, pero no a las actividades conyugales o extraconyugales, equivalentes pero no pagadas, o de otras mujeres, o que catalogaba a las sirvientas que obtenían un salario como “empleadas”, mientras que definía como “no empleadas” a las que realizaban un trabajo doméstico no pagado. Ello produjo cierta masculinización de lo que la economía reconocía como “mano de obra”, así como entre la burguesía, donde los prejuicios contra la mujer trabajadora eran más fuertes (véase *La era del capital*, capítulo 13,11) (...).

En las últimas décadas del siglo XIX se hizo evidente un cambio en la posición social y en las expectativas de la mujer, aunque los aspectos más visibles de la emancipación de la mujer sólo afectaban a las mujeres de clase media. (...)

La tendencia de los sindicatos

5. Trabajadores del mundo – *Ibidem*

“La tendencia de los sindicatos, sobre todo los sindicatos socialistas a articular a los trabajadores en organizaciones globales, cada una de

las cuales cubría una sola rama de la industria nacional (“sindicalismo industrial”) re- ejaba esa visión de la economía como un todo integrado. El “sindicalismo industrial” reconocía que “la industria” ya no era una categoría teórica para estadísticos y economistas y que se estaba convirtiendo en un concepto operativo o estratégico de carácter nacional, el marco económico de la lucha sindical, aunque fuera un marco localizado (...).

En cuanto al Estado, su democratización electoral impuso la unidad de clase que sus gobernantes esperaban poder evitar. Necesariamente, la lucha por la ampliación de los derechos ciudadanos adquirió una dimensión clasista para la clase obrera, pues la cuestión fundamental (al menos en el caso de los hombres) era el derecho de voto del ciudadano *sin propiedades*. La exigencia de ser propietario, aunque modesto, excluía de entrada a una gran parte de los trabajadores. En aquellos lugares donde aún no se había alcanzado, al menos en teoría, el derecho de voto con carácter general, los nuevos movimientos socialistas se convirtieron en los grandes adalides del sufragio universal organizado –o planteando como amenaza– gigantescas huelgas generales para conseguir ese objetivo. (...) Pero la actividad electoral, en la que participaron con toda decisión los partidos socialistas, para escándalo de los anarquistas que consideraban que apartaban al movimiento de la revolución, necesariamente tenía que servir para dar a la clase obrera una dimensión nacional única, por dividida que estuviera en otros aspectos.

Pero más aún: el Estado daba unidad a la clase, pues cada vez más los grupos sociales tenían que tratar de conseguir sus objetivos políticos presionando sobre el gobierno nacional, a favor o en contra de la legislación y administración de las leyes nacionales. Ninguna otra clase necesitaba de forma más permanente la acción positiva del Estado en asuntos económicos sociales para compensar las de ciencias de su solitaria acción colectiva; y cuanto más numeroso era el proletariado nacional, más sensibles se mostraban (aunque no sin renuencia) los políticos a las exigencias de un cuerpo de votantes tan amplio y peligroso. En el Reino Unido, los viejos sindicatos victorianos y el nuevo movimiento se dividieron, en el decenio de 1880, fundamentalmente a propósito de

la exigencia de que la jornada de ocho horas quedara establecida por ley y no por una negociación colectiva. Es decir, por una ley aplicable de forma universal a todos los trabajadores, una ley nacional por de nición incluso, como pensaba la Segunda Internacional, plenamente consciente del signi cado de esa exigencia, una ley internacional. La agitación originó la que es tal vez la institución más visceral y emotiva de a rmación de internacionalismo de la clase obrera, las manifestaciones anuales del Primero de Mayo, que comenzaron en 1890” (...).

El nuevo grupo social y el socialismo

“Los socialistas fueron los primeros en acercarse a ellos. Cuando las condiciones eran adecuadas, estamparon en los grupos más variados de trabajadores –desde los especializados o vanguardias de militantes hasta comunidades enteras de mineros– una sola identidad, la de los “proletarios”. (...) Desde el momento en que apareció en el escenario el “partido de los trabajadores” se volcaron en él de forma masiva: a partir de entonces entre el ochenta y el noventa por ciento de la población del Val de Vevre votaba socialista y fueron socavados incluso los últimos muros del catolicismo local. Los habitantes del Liégois se vieron compartiendo una identidad y una fe con los tejedores de Gante, cuya lengua (amenco) no podían entender, y también contados aquellos que compartían el ideal de una clase obrera única y universal. Los agitadores y propagandistas llevaron ese mensaje de unidad de todos los que trabajaban y eran pobres a los extremos más remotos de sus países. Pero también llevaron consigo una organización, la acción colectiva estructurada sin la cual la clase obrera no podía existir como clase, y a través de la organización consiguieron un cuadro de portavoces (...) Aquellos poseían o encontraron las palabras para expresar las verdades que sentían. Sin esa colectividad organizada sólo eran pobres gentes trabajadoras. Ya no bastaba el antiguo cuerpo de sabiduría –proverbios, dichos, canciones– que formulaban el *Weltanschauung* de las clases trabajadoras pobres del mundo preindustrial. Era una nueva realidad social que exigía una nueva re exión. Esta comenzó en el momento en que comprendieron el mensaje de sus nuevos portavoces: sois una clase, de-

béis mostrar que lo sois. Así, en casos extremos, los nuevos partidos sólo tenían que pronunciar su nombre “el partido de los trabajadores”. Nadie, excepto los militantes del nuevo movimiento, llevó a los trabajadores ese mensaje de conciencia de clase. Sirvió para unir a todos aquellos que estaban dispuestos a reconocer esa gran verdad por encima de todas las diferencias que los separaban.

Y la gente estaba dispuesta a reconocer esa verdad, porque cada vez era mayor el abismo que separaba a quienes eran o se estaban convirtiendo en trabajadores de los demás, incluyendo otras ramas del “pueblo menudo” modesto desde el punto de vista social, porque el mundo de la clase trabajadora estaba cada vez más aislado y, en gran medida, porque el conflicto entre quienes pagaban los salarios y quienes vivían de ellos era una realidad existencial cada vez más apremiante”.

Panettieri José – “Las primeras leyes obreras” (páginas 46, 47, 51)

“En abril de 1907 la Unión Industrial Argentina, por medio de su “Boletín”, emite su opinión respecto al proyecto en debate. Bajo el título de “Cargos injustos” contesta a la acusación lanzada por Palacios en un acto realizado en el salón Verdi, en el sentido de que la UIA, era culpable de los ocho aplazamientos que había tenido la consideración del proyecto de ley reglamentaria del trabajo de mujeres y menores. La UIA, hace su descargo y deja en parte su posición al respecto, diciendo que es cierta su oposición a la sanción de varios artículos, pero que es parte interesada en la sanción de una ley, aunque no desea que lo sancionado sea la parte del “programa mínimo del Partido socialista relativa al trabajo de mujeres y niños”. Fundamentalmente se opone a la implantación de la jornada de seis a ocho horas.

Más adelante, dirigentes de la UIA, mantienen una reunión con los miembros de la comisión de Legislación de la Cámara de Diputados. En tal ocasión entregan una nota en la que efectúan observaciones al proyecto de Palacios. La entidad se opone a la edad fijada para comenzar a trabajar; tampoco están de acuerdo con la obligación de la presentación del certificado médico prescripto en el artículo 2º, sosteniendo, por un

lado, la no existencia de médicos que conozcan debidamente los trabajos realizados por los menores, por otra parte, el certificado se transformaría en un obstáculo para obtener trabajo, privando, por lo tanto, al menor de la posibilidad de colaborar en el sostenimiento de la familia. Pero lo que más molestaba a los industriales era la reducción de la jornada de labor, fijada en el artículo 3º del proyecto. “La limitación del trabajo diario de los varones menores de 16 años y mujeres de 18, a seis horas diarias, es excesiva. Bastará tener presente que en Europa y en los Estados Unidos y en la mayor parte de los países, el número de horas diarias de trabajo es mucho mayor, y que además, existe en casi todos ellos dos categorías con relación a la edad”.

Más adelante agregan que teniendo también en cuenta “el desarrollo físico de nuestros niños, establecer que las horas de trabajo diario de los de ambos sexos de 12 a 14 años, sea de 9 horas diarias, y para los de 14 a 16, de 10 horas, sería adoptar un horario que, aunque en muchos casos inferior al actual, será aceptable”.

Era total también su discrepancia con lo ordenado por el artículo 6º: el descanso completo de la mujer embarazada de 20 días antes del parto y 40 días después del parto con obligación de pagarle su jornal; obligación que no admiten porque, como en el caso del artículo 3º, consideraban que lesionaba sus intereses económicos (...).

“Afortunadamente, el buen sentido –no se trata en el fondo de otra cosa– fue bien defendido por algunos diputados y prevaleció en la Cámara. Las principales exageraciones restrictivas del proyecto Palacios fueron rechazadas, en provecho de los mismos trabajadores a quienes se quería proteger por el sistema original de arruinar industrias en las cuales se ocupan, es decir privándolos de sus medios de subsistencia”.

1.º DE MAYO

Mitín del Partido Socialista

Trabajadores! Ciudadanos!

Todos al mitín de hoy, à mostrar la fuerza y la conciencia de la clase obrera!

A las 2 DE LA TARDE se reunirán en la PLAZA CONSTITUCION, con sus banderas, los Centros Socialistas, las sociedades gremiales y todos los ciudadanos simpatizantes, para formar la columna que marchará por Buen Orden, Avenida de Mayo y Victoria hasta la PLAZA COLON, donde hablarán los ciudadanos JUAN B. JUSTO, ALFREDO L. PALACIOS y LUIS E. RECABARREN.

LA VANGUARDIA

ORGANO DEL PARTIDO SOCIALISTA ARGENTINO - DEFENSOR DE LA CLASE TRABAJADORA

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 1907

EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

DISCURSO DEL DIPUTADO PALACIOS

EL TRABAJO DE LA MUJER Y DEL NIÑO

UN DIPUTADO DE LOS CAPITALISTAS PIDE SU APLAZAMIENTO

Presidencia de Ortiz de Rozas. Presentes: 68 diputados. A las 4 p. m. se declara abierta la sesión.

Después de nombrarse la comisión de cuentas, se da lectura á los asuntos entrados, entre los que figura el proyecto sobre accidentes del trabajo, que ya ha publicado LA VANGUARDIA.

El autor pronunció, al feudario, el siguiente discurso:

Palacios—Pido la palabra:

En momentos solemnes, señor presidente, para la vida de un pueblo que ha generado muchas veces y ha emboliado siempre las ideas que dirigen el mundo, el más grande de los oradores, cuya cultura clásica y alemana á la vez es conocida, que desde la tribuna universitaria y orienta el espíritu de las multitudes y de los estúdiosos, que bajado de la abrupta colina de Peyreuth con una energía indomable y una ambición legítima llegó á París para llenar toda Europa con su voz formidabile, que es catapulta contra los prejuicios, el más grande de los oradores, Jean Jaurés, exclamaba que si todavía no había llegado la hora de la transformación total, por más que se oyera en lontananza el leve murmullo de una selva agitada por el viento, había sonado, sí, la hora de las grandes reformas.

Y es á las grandes reformas á las que nosotros dedicamos toda nuestra incansable actividad, con la esperanza de que ellas, que llegan lentas, inseguras, muchas veces, después de cruentas luchas pero que al cabo destruyen errores y aniquilan prejuicios, han de llevarnos por la mayor conciencia, por la mayor fuerza que despierta en los cerebros y en los corazones, á la conquista de nuestro hermoso ideal, que si hemos forjado en nuestro espíritu, hemos basado también inconvencionalmente en las inducciones positivas de la ciencia.

Ya llegará á nuestros oídos, para bien de los hombres fuertes, poderosos, gigantes, ese leve murmullo de la selva agitada por el viento... alá á los lejales. Mientras tanto, no nos extasiamos en la contemplación platónica de la ciudad nueva que algún soñador forjara con todos sus detalles en su vigorosa imaginación.

—Pasó la época de las grandes profecías, que han sido abundantes dentro de la

y marcharon victoriosos hasta dar un golpe de muerte al coloso de la autocracia, los trabajadores no paran mientes en los consejos y raciocinios de los optimistas del laissez faire, que no serán capaces de detener la marcha imponente de la falange de obreros que, nacidos del industrialismo moderno, han creado con su magno esfuerzo el derecho nuevo, que dará el golpe de muerte á las instituciones vetustas, que han descrito ya su parábola histórica.

En el proyecto que hoy traigo á la consideración de la cámara, los señores diputados podrán observar la transformación de un concepto jurídico que debido á la intervención de los factores que he señalado, es hoy admitido universalmente en concordancia con los preceptos del derecho nuevo. Me refiero á la responsabilidad de los patrones en los accidentes del trabajo.

—Ha sido desechado en los países civilizados el principio del derecho privado denominado de la falta, en virtud del cual el obrero es responsable, con su salud, de los accidentes involuntarios ó fortuitos del trabajo, y el criterio arcaico de que el trabajador, al contratar su trabajo conoce y acepta los riesgos del mismo y que el salario convenido representa, en parte, el equivalente de los riesgos, ha desaparecido para admitirse el criterio moderno, más generoso, más equitativo, que establece que los gastos de protección de la vida y la salud del trabajador, deben ser lógicamente comprendidos en los gastos de producción.

Voy á estudiar brevemente, para no infringir el precepto reglamentario, la evolución del concepto jurídico.

Las prescripciones del derecho civil no reformado, que desgraciadamente rigen todavía en la República Argentina, establecen que los accidentes del trabajo solo deben ser indemnizados en el caso de que haya habido falta del patrón. En esta forma, y de acuerdo con la estadística, un 10 por ciento de los accidentes producidos no autoriza reclamación alguna.

Sauzet y Sainctelette, juristas, en sus notas, en 1884, con laudable propósito presentaron el sistema de la inversión de la prueba por el cual el patrón resulta también responsable por los accidentes que se producen por causas desconocidas

Fuente: La Vanguardia 3-4-1907 (cont.)

ha hecho estudios especiales sobre esta materia, y que ha dicho en una de sus importantes conferencias que la costumbre del peligro vuelve decolorado al obrero, haciéndolo víctima de su propia confiabilidad, fenómeno psicológico que no le es moralmente imputable.

«Soy tergo la responsabilidad de los patrones por los daños que se causan a los obreros en la explotación de industrias que por su naturaleza dan lugar a graves enfermedades, y en esto sigo la legislación suiza, y me ajudo a un estricto espíritu de equidad.

Para hacer efectivas las indemnizaciones, establezco, no el sistema de la responsabilidad personal, admitido por el proyecto González, sino el sistema del seguro obligatorio bajo la inspección del Estado, como existe en Alemania, Austria, Finlandia y Holanda.»

Pero como adó dentro de este criterio pueden ser burlados los intereses de los trabajadores, establezco la garantía del Estado, que es perfectamente aplicable a nuestro ambiente, y que sobre todo, es perfectamente justa. Sostengo también apartándome del proyecto anteriormente citado, que las indemnizaciones no deben consistir en una suma de dinero, sino en una renta para que no pueda el obrero masticar la cantidad otorgada.

Por último, determino cuál es el salario que debe servir de base para la fijación de la indemnización; el salario diario mismo; establezco que la responsabilidad de los patrones debe extenderse a aquellos trabajos cuyos obreros o empleados no reciban un salario anual mayor de 3500 pesos; no excepto a los aprendices, y a los efectos de la indemnización, equiparo los hijos naturales a los hijos legítimos.

Para la confección del proyecto me han servido de base no solamente la legislación comparada, sino los documentos que se encontraban hasta hace poco en la comisión de legislación y que han pasado al Departamento Nacional del Trabajo, que se ocupa también de esta cuestión; me han servido también la estadística insertada en la última memoria de la dirección de vías de comunicación, que se refiere a los accidentes ferroviarios, y una estadística que he levantado personalmente de los obreros de la industria y que he de hacer conocer a la cámara cuando llegue la oportunidad.

Entrego en este momento a la secretaría un cuadro que ha de facilitar a los señores diputados el estudio de este importantísimo asunto. En él están consignadas las leyes que al respecto rigen en distintos países; pido que se publique en el *Diario de Sesiones*.

No creo que sea necesario extenderme en mayores consideraciones tratándose de un asunto que ha sido discutido por todos los parlamentos del mundo.

No se trata de trasplantar disposiciones exóticas: la República Argentina ha alcanzado un desarrollo importante en la industria y la industria ha traído la máquina de hierro que cruge y que rechina en el taller, y la otra máquina

La prensa toda ha discutido este asunto, que apasionó a industriales y obreros, que hicieron sus alegatos en pro ó en contra. Y después de todo esto cómo es posible, señor presidente, que demos el título espectacular de decir al pueblo que estamos preparados para abordar este proyecto tan simple?

«Yo desearía saber, para qué está preparado el Congreso, si no es capaz de abordar este problema social, discutido y resuelto, por la opinión toda del país, el poder ejecutivo, la Unión Industrial. ¿Señor diputado Seguí, todos lo conocen, ¡Vengan, pues, a la discusión, en la que los espera el autor del proyecto y la comisión para demostrar su imperiosa necesidad!

«Es ahora, cuando después de tanto trabajo, cuando después de una tenacidad puesta a prueba en todos los momentos, cuando se ha conseguido que venga al debate, es ahora que el señor diputado Deicasse, hace moción para que se aplazce Es increíble! Esto no es justicia es farsa! Nosotros no podemos dar esta respuesta al pueblo que tanto tiempo hace que está esperando la sanción definitiva de este asunto!

«Deicasse—Por consideración y respeto al señor diputado he dicho que no estoy preparado; pero en mi concepto ni por su fondo ni por su forma, puede ser tratado este proyecto por la cámara.

«Cuando se discuta he de probar que no se ha pensado bien en lo que se intenta hacer. Tengo la convicción íntima de que este proyecto va a perjudicar al obrero si se sanciona; y de que a los seis meses de vigencia, habrá quince ó veinte mil menores que no tendrán qué comer y andarán vagando por las calles de Buenos Aires.

«Palacios—Continúo con la palabra.

«Me parece que no está de acuerdo con la valentía del señor diputado rebular una discusión.

«Ya que tiene una convicción formada, yo le espero en el debate, sereno y tranquilo, le espero para demostrarle el gran error que padece, le espero para demostrarle con datos y argumentos precisos que está equivocado lamentablemente.

«Si él cree que el proyecto es malo, no haga la moción de aplazamiento: discutiámoslo, como cuadra a hombres que están preparados en el estudio de esta cuestión, que saben lo que tienen entre manos, y sobre todo, como corresponde a los representantes, que no deben permanecer mudos ante los clamores del pueblo!

«No se trata, como decía antes de ahora fundando un proyecto de legislación social, de trasplantar legislaciones exóticas. ¡Nó! La República Argentina ha desarrollado su industria y la legislación debe cuidar los intereses que crea el industrialismo moderno. ¿Cómo es posible que si el señor diputado Deicasse cree que el proyecto no responde a las necesidades del país, rebuya la discusión y formule moción de aplazamiento, que antes de ahora hizo otro señor diputado moción que no causara a su valentía?

Azencia Cot, criada del hermano de Ferrer, que habita en Mongat, ha manifestado que Ferrer el día 31 llegó a Mongat en el tren de las dos de la tarde, y que recogió en la estación al niño Riego, viniendo con él a Barcelona.

Matilde Polleque, criada de la Escuela Moderna de Barcelona. Asegura que un día, por los asuntos que tenía en Francia, hacía frecuentes viajes a París, por lo que no causó ninguna sorpresa que el día 31 se asentase. Aporta algunos datos escamados a probar la vida tranquila que llevaba el director de la Escuela.

Don José Lifont, redactor de *La Publicidad*, corrobora el encuentro con Ferrer en la Maison Dorée el 1º de junio.

Simón Ojiva, inspector de policía, dice haber estado encargado de vigilar a Ferrer, supone que como anarquista, desde el 22 al 30 de mayo y del 2 al 4 de junio.

El defensor de Ferrer preguntó si vio a éste en esos días hablar con personas sospechosas, ó conducirse de manera que llamase la atención de la policía, y Ojiva contestó: «No le vi hablar con nadie. Acudía todos los días a la Escuela y por la noche retirábase a la torre del paseo del Monte».

Entado por el fiscal, el inspector de policía concreta que el día 30 por la tarde no vio salir a Ferrer, y preguntando le manifestaron que había marchado a París.

Este importante extremo de la fecha en que desapareció Ferrer, dió ocasión a réplicas vivas entre las partes y el testigo.

«Completa la policía su declaración expresando que el día 2 se reanudó la vigilancia, que el 3 Ferrer dió una conferencia en la Escuela, y que en la mañana del 4 fué detenido.

«La presencia del ex diputado republicano por Barcelona señor Alejandro Lerroux, llamado a declarar, produce en el auditorio gran expectación.

«Respondiendo a preguntas del fiscal, dice que no consideró nunca a Ferrer como un anarquista de los que la policía llama «de acción». Siempre ha visto en él un convencido maestro del racionalismo, un enamorado de esa escuela filosófica, que buscaba con entusiasmo la más amplia propaganda de sus ideales.

«Agrega que ha asistido muchas veces a las conferencias que Ferrer ha dado en la Escuela Moderna.

«Preguntado por el fiscal si recorda las predicaciones del procesado, contesta:—«Cómo no he de recordarla! Dabo advertir al señor fiscal que aquellas conferencias se celebraban con la venia de las autoridades y que por lo tanto estaban dentro de la legalidad. Sin embargo, si se trata de ilustrar al ministerio público con mi declaración sobre este punto, puedo decir que el señor Ferrer se limitaba a predicar sus ideas racionalistas con la fe del que cifra todas sus esperanzas en lo que enseña.

«La declaración de Lerroux, hecha con acento de sinceridad, continúa a este tenor:

que llegan lentas, inseguras, muchas veces, después de cruentas luchas y que al cabo destruyen errores y uljan prejuicios, han de llevarnos por un aser conciencia, por la mayor fuerza despierta en los cerebros y en corazones, a la conquista de nuestro otro ideal, que si hemos forjado en otro espíritu, hemos basado también inmoviblemente en las inducciones vivas de la ciencia.

«Llegará a nuestros oídos, para bien o hombres fuertes, poderosos, gigantes, ese leve murmullo de la selva sda por el viento... allá a lo lejos. ntras tanto, no nos extasiamos en la templación platónica de la ciudad va que algún sonador forjara con sus detalles en su vigorosa imaginación.

«A la época de las grandes profecías hoy serían absurdas dentro de la implexidad de los fenómenos sociales. «nos concretamos a exponer, enmienda y Ojiva contestó: «No le vi hablar con nadie. Acudía todos los días a la Escuela y por la noche retirábase a la torre del paseo del Monte».

«El desarrollo del sistema productivo en otro país, la transformación de la población a que se refiere Menges en una obra cuyos principios he expuesto en esta cámara, exigen la transformación de una serie de instituciones jurídicas imprugnadas de espíritu viejo, que taculizan al progreso. Al derecho arto cristalizado en criterios viejos, le reemplazar el derecho nuevo que savia fuerte y que presenta sus auitas para una clase que protesta y ma. Nace de las condiciones económicas de la sociedad en consorcio hrrso con la ciencia, en cuyo laboratorio las se descanza. Es más ámpio, más mano y tiende a la dignificación del bajo, que hoy carece de seguridades. «es a veces execrado y maldito y que itera sur, como en Jordán, la genial acción de Zila, el admirable regulador lleva consigo el orden donde quiera relin; derecho nuevo que debe de gir radiante de las ruinas de las instituciones caducas, que ya no responden as necesidades creadas por las relaciones de producción, que determinan as las manifestaciones humanas; de ta otro nuevo que vele por la salud y por intereses superiores de la vida del bajador.

«El derecho viejo ha descolorado de una nera irritante la personalidad del ero. Giasson, el viejo maestro, decía el Código Civil olvida siempre al bajador. «De minimis non curat pro», señor presidente.

«En cambio, el derecho nuevo abre una ra era para los trabajadores, levanta expulido para que haga vida hama y vela para que mantenga íntegra su ndad personal.

Dejad en libertad las fuerzas económicas, dicen los partidarios del laissez faire, así cómo hemos llegado a la competencia brutal, que se ha centuplicado la producción, ha producido la explotación obrero, que hoy el derecho nuevo ade a reprimir, colocándose en el caso de las grandes reivindicaciones. Esa indiferencia del derecho viejo por lo que se refiere al obrero, ha demilitado la resistencia tenaz de los bajadores, que se organizan para vepor sus intereses inmediatos, fenó no que ha dado lugar a su vez a esa nformación de la potencialidad de e he hablado.

Aquellos que con su optimismo a lo glosareren que vivimos en el mejor de los mandos, hablan a los trabajadores diciéndoles que todos los males acan por los benéficos efectos del issez faire; que no luchan, que la breles sería perjudicial, que no soliciten intervención del Estado, que no perben la acción *tranquila y moderada* capital, porque esto les traerá gran perjuicios, que todo lo esperen del rejuicio de las fuerzas naturales. Herros consejos, que me traen a la memoria los que según Anatole France van Richey y Thery a los japoneses ando iban a entrar en lucha con los tos!

«Decía Richey, y lo demostraba con un plectro en la mano, que los japoneses d pregnatas y que por lo tanto debían r entre los árboles en presencia de rusos, que eran braquicéfalos, y en concepto eminentemente civilizado, como lo demostraron arrojando al Amor cinco mil chinios! Sólo intermos del hombre y el mono, decía inanzamente el sabio a los hombres amalos, de donde resulta que si vosotros rotáiséis a los rusos, son finnoletto-ro-eslavos, sería lo mismo que si los unos os derrotasen a vosotros. Y Thedemostraba que los japoneses debían r vendidos en homenaje a los intereses periores del mercado europeo, y eso n arregio a las leyes económicas me establecidas.

Pero así como los japoneses no escaron los razonamientos de los sabios

de protección de la vida y la salud del trabajador, deben ser lógicamente comprendidos en los gastos de producción. Voy a estudiar brevemente, para no infringir el precepto reglamentario, la evolución del concepto jurídico.

Las prescripciones del derecho civil no reformado, que desgraciadamente rigen todavía en la República Argentina, establecen que los accidentes del trabajo solo deben ser indemnizados en el caso de que haya habido falta del patrón. En esta forma, y de acuerdo con la estadística, un 75 por ciento de los accidentes producidos no autoriza reclamación alguna.

Sauzet y Saintelette, juristas de nota, en 1881, con laudable propósito presentaron el sistema de la inversión de la culpa responsable por los accidentes que se producen por causas desconocidas. La responsabilidad del patrón no surge de un *cuasi delicto*, sino del contrato del trabajo, en cuyo cumplimiento el patrón debe velar por su guarda de los obreros. Incumbiéndole en caso de accidente, la presunción de la falta.

Salleilles y Josseland en 1894 hicieron derivar la responsabilidad del patrón del principio que establece que el daño causado por un objeto debe ser indemnizado por su dueño y que ese daño no supone la idea de falta.

Esta es la teoría objetiva que determina la del riesgo profesional.

La teoría del riesgo profesional ha sido admitida por casi todas las naciones civilizadas: Austria y Alemania en 1887, Noruega en 1893, Inglaterra en 1897, en 1898 Dinamarca, Italia y Francia, y en 1900 España. Solo algún pueblo por anomalía incomprendible permanece retardado, sosteniendo la doctrina de la presunción *juris tantum* de la falta del patrón, teoría que todavía es superior a la del código civil argentino.

El riesgo profesional admite la indemnización como regla general y solo exceptúa los casos de intención de la víctima y de la fuerza mayor por las causas determinantes del accidente.

La mayor parte de los accidentes se producen por las condiciones en que se realiza el trabajo moderno y de ahí que la previsión de esos accidentes, debe ser calculado en los gastos de producción y que los que producen las indemnizaciones deben ser considerados como uno de los elementos del pago de las empresas, así como los gastos de reparación de las máquinas y remanencia del trabajo.

Es en esta forma, según la sentencia luminosa del Juez Magnaud, el presidente del tribunal de Chateau Thierry, como se ha impedido la lentitud de la justicia y cortado radicalmente las habituales fluctuaciones de la jurisprudencia y sus interpretaciones bizantinas siempre desfavorables para el obrero, que expone su

salud y su vida en beneficio de los patronos, que solo exponen su capital.

El taller ha cambiado fundamentalmente; las nuevas formas de producción han exigido una maquinaria complicada, que arrebata muchas vidas. El vapor y la electricidad son elementos de fuerza que constituyen peligros constantes; el accidente surge, pues, de la industria, es ella la que lo crea. En estas circunstancias se impone la legislación nueva, que debe adaptarse a este ambiente de industrialismo. De ahí nace la teoría del riesgo profesional.

Y ahora que vengan los fetichistas del derecho abstracto á decirnos que se trata de una teoría antijurídica. Indudablemente es antijurídica si admitimos que el derecho permanece inmóvil, que no se transforma; pero, felizmente, el derecho como todos los fenómenos sociales cambia, se modifica; y siempre paralelamente á los movimientos que se operan en el orden económico.

El derecho no es el resultado de la conciencia nacional; no es un producto de la razón abstracta; es la consecuencia de las relaciones económicas. Envejecen y sobre las ruinas del derecho viejo tiene que nacer una legislación nueva, un derecho obrero, que venga á satisfacer necesidades creadas por el industrialismo.

En mi proyecto consulto los principios más adelantados de la moderna legislación social y me aparto del proyecto de ley nacional del trabajo, y del anteriormente presentado por los exdiputados doctores Avelaneda y Roldán, proyectos que, si bien es cierto que constituyen un esfuerzo intelectual muy apreciables, siguen á la legislación más atrasada, que es la española.

Acepto con amplitud la teoría del riesgo profesional y solo establezco excepciones para los accidentes que son producidos en virtud de la intención de la víctima ó por una fuerza mayor extraña al trabajo. Exceptuar la falta del obrero sería desconocer por completo la teoría del riesgo profesional. Procedo de acuerdo con la legislación de los países más adelantados y con la opinión de uno de los profesores más distinguidos de nuestra facultad, el doctor de la Serna, que

se refiere á los accidentes ferroviarios, y una estadística que he levantado personalmente de los obreros de la industria y que he de hacer conocer á la cámara cuando llegue la oportunidad.

Entrego en este momento á la secretaría un cuadro que ha de facilitar á los señores diputados el estudio de este importantísimo asunto. En él están consignadas las leyes que al respecto rigen en distintos países; pido que se publique en el *Diario de Sesiones*.

No creo que sea necesario extenderme en mayores consideraciones, tratándose de un asunto que ha sido dilucidado por todos los parlamentos del mundo.

No se trata de trasplantar disposiciones exóticas: la República Argentina ha alcanzado un desarrollo importante en la industria y la industria ha traído la máquina de hierro que cruje y que rechuca en el taller, y la otra máquina, el asaltariado, máquina automática, porque tiene dentro de sí la fuente de su energía, y que consume su salud y muchas veces su vida cuidando al cigarrillo de hierro, que debiera ser su libertador y que desgraciadamente es su verdugo.

Allí, en la fábrica, sus hornos están resplandecientes, los monstruos de hierro parece que sufrieran dolores infinitos en su inacabable girar, las ruedas giran y giran vertiginosamente, las correas van y vienen en el aire está impregnado del polvo de las sustancias que allí se manipulan, el ruido es ensordecedor... y eres medio triste, que tiene algo de danteo y que predispone á todas las rebeliones, el obrero es arrebaldado muchas veces por los malditos engranajes de la máquina.

Impidamos que sobre las víctimas del trabajo lioren los dados sumados en la miseria, como ahora sucede, porque están todavía en vigor los preceptos, implacables, bárbaros y anacrónicos de un derecho que ha envejecido y que espera el soplo de renovación.

¡Manos á la obra, señores diputados! Costruyamos el derecho nuevo con entusiasmo. Dejemos á un lado este optimismo enervante, generador seguro del estancamiento é hijo legítimo de la ignominia. Acordémosnos de que alguien dijo con gran verdad que la actitud pasiva es suicida, que la lógica de la ciencia es la acción y que solo los cerebros y las manos ocupadas son capaces de atenuar los males que afligen al mundo. He dicho. *(Aplausos en las galerías)*. El proyecto pasó á comisión.

El diputado Robirosa presenta un proyecto sobre tasación en los remates judiciales y otro de reforma á algunos artículos de los códigos civil y comercial.

Trabajo de la mujer y del niño

Presidente—Está en discusión el proyecto del diputado Palacios.

Delcasse—Pido la palabra.

Es para hacer moción de aplazamiento. Siento que esta moción puede desagradar á mi querido colega el doctor Palacios, pero en mi concepto nosotros no estamos preparados para dilucidar el asunto.

Se ha creado un Departamento Nacional del Trabajo, que se ocupa de estudiar esta materia reuniendo datos preciosos para resolverlo, y si nos anticipamos á tratar cuestión tan completa y grave, nos exponemos á perjudicar á los elementos obreros que se proponen favorecer el señor diputado.

Por esto, señor presidente, me permito proponer á la Cámara que se aplique la consideración de este asunto hasta que el señor ministro del Interior pueda suministrar alguno de los datos á que me he referido, para resolver este asunto con el mayor acierto.

Palacios—Estoy tan acostumbrado, señor presidente, á las mociones de aplazamiento que se repiten toda vez que se á tratarse el proyecto relativo al trabajo de las mujeres y de los niños, que en manera alguna me sorprende la que acaba de formular el señor diputado Delcasse.

Creo, sin embargo, de mi deber pronunciar algunas palabras para demostrar la firmeza que encierra la moción formulada.

Hace un año y medio, señor presidente, que se presentó este proyecto, el más sencillo que se podía traer sobre legislación social. Todos los pueblos del mundo, sin excepción casi, han legislado sobre el trabajo de estos dos factores importantes de la producción nacional.

Entre nosotros la comisión de legislación ha presentado únicamente dos despachos sobre esta materia, después de haber llamado á su seno al señor diputado Sirey que se opusiera tenazmente á su sanción; después de haber oído á la Unión Industrial que adhirió al pensamiento general, si bien estaba en desacuerdo con prescripciones especiales; después de haber escuchado al poder ejecutivo que el señor diputado quiere que venga á la cámara, y que aceptó de plano las proposiciones presentadas en el proyecto.

Si el cree que el proyecto es malo, no haga la moción de aplazamiento; discutiámoslo, como cuadra á hombres que están preparados en el estudio de esta cuestión, que saben lo que tienen entre manos, y, sobre todo, como corresponde á los representantes, que no deben permanecer mudos ante los clamores del pueblo!

No se trata, como decía antes de ahora fundando un proyecto de legislación social, de trasplantar legislaciones exóticas. ¡No! La República Argentina ha desarrollado su industria y la legislación debe cuidar los intereses que crea el industrialismo moderno. ¿Cómo es posible que si el señor diputado Delcasse cree que el proyecto no responde á los anhelos del país, rebuya la discusión y formule moción de aplazamiento, que antes de ahora hizo otro señor diputado, moción que no cuadra á su valentía?

No continuemos con el sistema de las postergaciones indefinidas, lo que correponde es que el señor diputado demuestre su fuerza intelectual y la justicia de sus argumentos discutiendo el asunto. Por estas consideraciones, creo que debe rechazarse la moción.

Cuanto iba á votar la moción de aplazamiento, la cámara quedó sin número. *San Martín*.

Se levantó la sesión á las 6 p. m.

En senadores

Después de los discursos de Vidal, de Virasoro, de del Pino y de González la cámara se dirigió á fallar el asunto de las senadurías.

Se adjudicó la vacante á Virasoro.

**CONGRESO
CAMARA DE DIPUTADOS**
El trabajo de la mujer y del niño
PARA LA SESIÓN DEL VIERNES
DISCURSO DEL DIPUTADO PALACIOS
EL CONGRESO DE LA HAYA
LA POLÍTICA CRIOLLA

Otros asuntos

Se trató sobre tablas el proyecto de la comisión de peticiones aprobatorio de los diplomas de los diputados por Entre Ríos, Caderón, Crespo y Salvá. Prestaron juramento y se incorporaron a la cámara los señores:

Ministerio. El país exige que se aborde el problema. El industrialismo, con su maquinaria que ha transformado fundamentalmente la potencialidad de los trabajadores, es el creador del derecho nuevo cuyos preceptos llenos de savia fecunda deben reemplazar pronto a los arcaicos y bárbaros preceptos del derecho viejo que ha descrito su parábola histórica. (Muy bien! Muy bien!)

Fuera de nuestro país no nos creen tan atrasados, quizá por la propaganda, algunas veces inexacta que bien intencionada, de nuestros consules.

En el Congreso Internacional de Mutualidad realizado en Milán el año pasado, nuestro ilustrado consul Montero dijo al hablar en nombre de los delegados extranjeros: «Mi gobierno se preocupa y estudia estas obras de previsión que independiza al hombre de la beneficencia oficial; él sabe que ayudando al obrero que transforma en riqueza las cosas de la naturaleza, herá acto de justicia y de humanidad al mismo tiempo que de sana política y de preservación social, y es por esto que desea seguir de cerca el movimiento mutualista internacional, mientras prepara la legislación social.»

Fué entonces, cuando el presidente honorario del congreso, señor Luis Luzzati, dijo que se le permitiera hacer un párrafo al programa de la sesión para

agradecer la parte del discurso de Montero que se refería a las obras sociales que entran en el programa de gobierno del actual presidente de la república. Se extendió en consideraciones amables para este país, elogió a nuestros hombres de gobierno, habló de la seriedad de sus propósitos, de nuestra prosperidad, de la bondad de la obra realizada por el presidente de la república y concluyó diciendo: «Ruego al congreso que me acompañe en el voto de gracias que pido se envíe en su nombre al presidente de la República Argentina por su programa de reformas sociales en favor de la clase obrera!» Palabras que fueron saludadas con estruendos aplausos. Montero transmite el saludo al doctor Zeballos para que éste a su vez lo haga con el doctor Figueroa Alcorta.

Todo esto consta en el informe oficial que tengo en la mano y que ha sido repartido profusamente por el ministerio de relaciones exteriores.

Yo no conozco ese hermoso programa de reformas sociales a que se refería Luzzati y que fué saludado en el Congreso Internacional, pero lo deseo ardientemente. Y por lo menos espero que nuestro poder ejecutivo aplaudido por los congresistas de Milán, apoye la tentativa de legislación obrera que he formulado en el proyecto de que soy autor y cuya sanción ha sido aplazada indefinidamente.

Pido a mis colegas que me acompañen a votar la moción que formulo para que se señale el día viernes 31 a fin de que se trate el proyecto de ley relativo al trabajo de las mujeres y de los niños, que nuestro consul en Bruselas ya citando al enunciarlo en el Congreso de Milán, consideraba como perfectamente adaptable a nuestros usos y a las exigencias de nuestra clase trabajadora. (Muy bien! Muy bien!)

—La moción de Palacios fué aprobada, resolviéndose que el proyecto sería tratado el viernes próximo.

—Concedióse en seguida licencia por cinco meses al diputado Urribaru F., con goce de dieta, a lo cual se opuso el diputado Palacios.

Así como licencia por un mes a Grandoli y permiso a Drago para aceptar la delegación a la conferencia de la paz en La Haya y permiso para faltar a las sesiones del presente periodo con goce de

Se trató sobre tablas el proyecto de la comisión de peticiones aprobatorio de los diplomas de los diputados por Entre Ríos, Caderón, Crespo y Salvá. Prestaron juramento y se incorporaron a la cámara los señores:

El secretario dió cuenta de una larga lista de asuntos entrados, entre los que estaba la solicitud del Centro Feminista, para que la cámara trate el proyecto reglamentario del trabajo de las mujeres y de los niños.

El diputado Palacios pidió se leyera la solicitud, pronunciando después el siguiente discurso:

Palacios—Pido la palabra: He experimentado íntima satisfacción al escuchar la lectura de la solicitud que ha presentado el Centro Feminista que preside con aplauso unánime la doctora Rivira Rawson de Delleplaut, heredera del talento y de las condiciones de carácter de su ilustre antecesor el doctor Rivion. Esa petición, señor presidente, viene firmada por universitarias distinguidas que hacen honor al país: por Alicia Moreau, ya conocida ventajosamente en toda la República, a pesar de su juventud, por su vigoroso espíritu de investigación que ha merecido elogios de las más altas autoridades científicas del país, y por la señora de Repetto y señoras de Basaldúa y Justo, cuyos apellidos conocidos son una garantía de inteligencia y de virtudes. Estas damas que viven, por cierto, en un medio distinto al de los obreros, han ido a las fábricas, al conventillo, han recogido datos, han estudiado con espíritu desprevencido las condiciones en que trabajan la mujer y el niño y han llegado a la cámara exponiendo con lógica vigorosa la necesidad imprescindible de dictar una ley que reglamente el trabajo de esos factores de la producción nacional.

La actitud del Centro Feminista, noble actitud, señor presidente, ya que tiende a la dignificación del trabajo de las pobres mujeres explotadas en las fábricas y talleres, me estimula para persistir en la campaña que he emprendido en pro del derecho nuevo que exige una legislación constructiva.

El año pasado la cámara se caracterizó, desgraciadamente, por una irresolución constante, que no siendo determinada por riqueza de ideas, era viuperable. Mi proyecto reglamentando el trabajo de la mujer y el niño fué desechado dos veces por la comisión de legislación que amplia y seriamente discutido en general por la cámara y por la prensa del país, y sin embargo las ocho mociones de preferencia que firmé y que fueron aprobadas, fueron otras tantas veces aplazadas, hasta que por moción del diputado Roca, en la última sesión del pasado periodo parlamentario, quedó el asunto a la orden del día para ser tratado en las primeras reuniones de este año.

Hoy las circunstancias deben haber cambiado, señor presidente. Estoy seguro de que todos y cada uno de nosotros venimos a nuestras bancas con el ánimo resuelto a abordar todos aquellos problemas sociales que sería cobardía no resolver.

La Oficina Nacional del Trabajo, creada recientemente, ha reunido los datos necesarios sobre el trabajo de las mujeres y niños, que deben encontrarse a la disposición de esta cámara, y el señor diputa-

do Segol, que interpretando los deseos de la U. F. A., se oponía tenazmente a la sanción de esta ley, me ha expresado antes de ahora que no obstante estar en disidencia con algunos puntos del proyecto, cree que ha llegado la hora de dictar una legislación social.

En estas circunstancias, las dilaciones, las interpretaciones torcidas, serían críminas para todos.

Así como licencia por un mes a Grandoli y permiso a Drago para aceptar la delegación a la conferencia de la paz en La Haya y permiso para faltar a las sesiones del presente periodo con goce de dieta.

Pidió Palacios que constara su voto en contra de la dieta, así como del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo en que se autoriza la inversión de 65 000 pesos oro para costear los gastos de representación de la República en dicha Conferencia.

A Naón se le concedió iguales licencias, como secretario de la delegación. Aubone, Gigena y Barrera Gordón, presentaron un proyecto de intervención a la provincia de San Juan a objeto de restablecer las autoridades constituidas que existían el 6 de febrero del corriente año.

Fundado por Aubone, largamente, haciendo la censura de la intervención llevada a San Juan por Moyano Gacitúa, y después de una réplica, censurando a los situacionistas, de Carles, el proyecto pasó a comisión, junto con este otro del diputado por la capital:

«La cámara se complacería en que el poder ejecutivo le enviara los antecedentes de la intervención a San Juan.»

Los diputados por Santa Fe presentan un proyecto que destina un millón de pesos para construir baños garrapaticidas en las tres zonas en que a los efectos de la policía sanitaria animal se ha dividido a la República.

Fundado por Pera (C.) pasó a comisión. Luego se integró las comisiones de la cámara en que había vacantes, en la forma siguiente:

Presupuesto—Carbó, Iturbe, Alvarez (J. M.).

Obras públicas—Carles (M.).

Agricultura—Moyano (V.).

Investigación Judicial—Cornejo.

Negocios constitucionales—Comet.

Negocios extranjeros y culto—Saizías y Cañón (Z.).

Legislación—Robiros.

Hacienda—Méndez y Freire.

Comisión reservada (para armamentos)—Hernández (S.) y Ruiz Díaz, en reemplazo de Ortiz de Roca y Varela Ortiz, y provisionalmente Mitre en reemplazo de Drago.

Después se designó los días lunes, miércoles y viernes, a las tres y media, para celebrar las sesiones, y se levantó la de ayer a las 5 y 45 p. m.

La trata de blancas.

En la sesión de mañana, si hay sesión, se dará cuenta del proyecto del diputado Palacios contra la trata de blancas.

En la misma sesión, nuestro compañero lo fundará.

DIPUTADOS

El trabajo de la mujer y del niño

Por falta de quórum no sesionó ayer la Cámara de Diputados.

Reunióse en minoría para considerar algunas medidas relacionadas con los asuntos de prórroga.

Decidió reunirse el lunes debiéndose citar á todos los diputados.

De acuerdo con lo resuelto antes de discutirse el presupuesto, en la sesión del lunes comenzará á tratarse el proyecto de reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños.

Por las mujeres y los niños

LA SEGUNDA JORNADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

—Hoy continuará en el congreso la discusión del último proyecto reglamentando el trabajo de las mujeres y los niños, si algún asunto nuevo no consume todo el tiempo de la sesión.

Los Angeles custodios de la Industria la defenderán á capa y espada contra toda innovación que en su excesivo celo les parezca peligrosa para ella. No queriendo en fealdad reglamentación de ninguna especie—porque cuálquiera significara una merma del poder dictatorial y absoluto de los patrones—aprovecharán todas las coyunturas para combatir el proyecto en conjunto al tratar cada artículo.

Y el arma principal ya la conocemos: basta que los más cínicos hablen de la influencia del socialismo si iniciativas tan modestas como las que nos ocupan prosperaran fácilmente en el parlamento, para que los imbéciles les hagan coro burlando con sus fetos al enemigo... Como si hubieran sido socialistas en toda la integridad los parlamentos de los innumerables países donde se han dictado leyes más avanzadas que la que se prepara aquí.

Higienistas como los señores Piñero y Cantón sostendrán que para el niño, aun de la edad más tierna, es un contento la fábrica, y que mientras más horas esté dentro de ella, mayor vigor, mayor desarrollo y más larga y alegre vida alcanzará, gracias á esa «disciplina», que á pesar de la luminosa opinión de los doctores médicos diputados, sólo trae consigo la tuberculosis y todas las taras físicas y morales.

B. señor Argerich, un sociólogo criollo demasiado redondo, se preguntará de lado qué va á ser de los niños á quienes se les cierran las puertas de las fábricas, ignorando ó fingiendo ignorar que los pocos certavos de su irrisorio salario no les alcanza para nada en la generalidad de los casos, y que si hubiera ese desahorro de niños pequeños—lo que no ocurrirá, como quisiéramos, sino adoptando la disposición pertinente del proyecto de P. Accios,—esto podría redirirse á los mayores de 14 años pasaran á las fábricas, las que pagarían en lo sucesivo salarios más altos, y dejarían sus actuales puestos á los primeros, que vendrían á hacerles competencia.

El diputado socialista y los pocos defensores con que cuenta en la cámara el proyecto lucharán, pues, que luchar contra la filantropía al revés de legisladores que no se preocupan de los niños y las mujeres cuando se quiere defenderlos de la explotación intensiva á que los someten los señores de la industria.

Fuera del congreso, la reforma no tiene el caluroso apoyo que merece por su esencia y su vasto alcance.

Abandonada por los católicos, que hasta ahora tenían querrelas, y combatida ya solapada, ya abiertamente por la Unión Industrial—lo que no puede sorprendernos,—se mirada también con desprecio, si no combatida, por los anarquistas y por algunos obreros organizados que dicen no serlo.

El trabajo de las mujeres y los niños

El proyecto del Departamento del Trabajo

Para prosperar y desarrollarse, LA VANGUARDIA necesita el apoyo del pueblo.

Art. 4º La autoridad local puede ordenar en cualquier momento el examen médico de los menores ocupados en cualquier establecimiento industrial ó comercial y el retiro de aquellos cuya salud y desarrollo normal resulten perjudicados por la clase de trabajo que ejecuten allí.

Art. 5º La autoridad local reglamentará el trabajo de los menores de edad y de las mujeres, á fin de proteger su salud, seguridad, instrucción y moralidad, con sujeción á los principios establecidos en los artículos anteriores y cuidando de garantizarles un día de descanso en la semana.

CAPITULO II

DISPOSICIONES DE DERECHO PENAL

Art. 6º Será reprimido con multa de cien á mil pesos ó en su defecto arresto equivalente, todo individuo que haga ejecutar por niños menores de 16 años ejercicios peligrosos, ó de fuerza, ó de dislocación. Sufrirá la misma pena todo el que emplee niños menores de edad en representaciones acrobáticas y teatrales ó en cualquier otro trabajo efectuado en espectáculo público, sin previa autorización del defensor de menores del distrito.

Art. 7º Los infractores á esta ley y de cualquier reglamento dictado por autoridad competente en protección de los menores y de las mujeres ocupadas en los diversos ramos del trabajo, sufrirán la pena de multa de cincuenta á quinientos pesos por cada infracción, ó el arresto equivalente.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA

Art. 8º En la capital de la República, el trabajo de las mujeres y menores de edad estará sujeto además á las siguientes condiciones:

1. Las mujeres y los varones menores de 18 años no trabajarán más de 8 horas por día ni más de cuarenta y ocho por semana, salvo circunstancias especiales que determinen al ministerio del Interior á autorizar la prolongación del trabajo hasta diez horas diarias ó sesenta por semana previo informe del departamento nacional de higiene.

2. Los dueños y administradores de fábricas y talleres están obligados á mantener los locales, instalaciones, máquinas y útiles y á organizar el trabajo de tal modo que las mujeres y menores queden en lo posible á salvo de todo peligro respecto á su salud y moralidad.

3. Queda prohibido emplear en las fábricas ó talleres el trabajo de las mujeres durante los treinta días subsiguientes al alumbramiento, debiendo entre tanto reservársiles el puesto.

4. Los menores de 18 años y las mujeres, que trabajen mañana y tarde, dispondrán de un descanso de dos horas á medio día.

5. En los establecimientos industriales no se permitirá el trabajo de niños menores de 12 años.

6. Queda prohibido emplear mujeres y menores de 18 años en las industrias peligrosas ó insalubres que determine el poder ejecutivo.

7. Queda prohibido emplear mujeres ó

niños ya de la legislación. Y en presencia de tales hechos, todos los hombres libres de prejuicios y sanos de conciencia, deben solidarizar su acción y su protesta.

El trabajo de las mujeres y los niños

El proyecto del Departamento del Trabajo
contra el del diputado Palacios

La cámara de diputados, según expuso el señor D'Encasso con vehemencia hipocresía, no estaba preparada hace dos días para tratar con acierto el proyecto del diputado socialista sobre el trabajo de las mujeres y los niños.

El agente secreto de los industriales arrojó la máscara al día siguiente, y confesando su oposición al proyecto, proclamó de hecho á la cámara tan apta para discutirlo, que hasta la presentó como socialista, y en consecuencia, decimos nosotros, muy interiorizada en todos los problemas obreros.

Ahora resulta que todo el mundo está en condiciones de abordar la consideración de ese asunto, desde la cámara socialista del señor D'Encasso al Departamento del Trabajo dirigido por el académico señor Matenczo, á pesar de que este último declara que todavía no ha tenido tiempo ni de acomodarse en sus oficinas.

Fruto de la precocidad del Departamento ha sido el proyecto que más adelante damos, y del cual nos ocuparemos mañana, faltos ahora de tiempo y espacio.

Los señores de la industria han de estar satisfechos de esa obra. Algunas indiscretas manifestaciones de alegría han de probarlo.

Han sido, al fin, comprendidos, escuchados y servidos como corresponde á su influencia y su poder.

¿El gobierno—será también socialista?—de acuerdo antes con el proyecto de Palacios, se sintió de improviso acometido del deseo de proyectar algo nuevo sobre la materia. Apresóronse á darle oportunas órdenes al Departamento del Trabajo, y éste, con la mayor premura, preparó en pocos días el proyecto deseado, hecho de encargo para interceptar al del diputado socialista, combatiéndolo por medios obvios, buscando una nueva causa de postergación que debería avergonzar á sus inventores.

El aborto del Departamento del Trabajo está precedido de un informe extensísimo, del que diremos también mañana una síntesis.

He aquí ahora el proyecto en cuestión: *Modificaciones propuestas al proyecto de ley reglamentando el trabajo de las mujeres y los niños de 6 de diciembre de 1906.*

CAPÍTULO I,

DISPOSICIONES DE DERECHO CIVIL

Artículo 1º El trabajo de niños menores de 10 años de edad no puede ser objeto de contrato. Tampoco puede serlo el de los comprendidos entre las edades de 10 y 14 años que no hayan completado su instrucción obligatoria. Sin embargo, el defensor de menores del distrito podrá autorizar el trabajo de éstos cuando fuere indispensable para la subsistencia de los mismos, de sus padres ó de sus hermanos.

Art. 2º No es lícito ocupar menores de 16 años en trabajos que se ejecuten durante las horas habitualmente destinadas al sueño, ni en trabajos capaces de dañar su vida, su cuerpo, su salud, su instrucción ó su moralidad.

Art. 3º Todo jefe de industria, gerente ó patrono que utilice los servicios de un menor de edad está obligado á llevar un registro en que conste el nombre y apellido del empleado, la fecha y lugar de su nacimiento, su residencia y los nombres, apellidos, profesión y residencias de 12 años.

6. Queda prohibido emplear mujeres y menores de 18 años en las industrias peligrosas ó insalubres que determine el poder ejecutivo.

7. Queda prohibido emplear mujeres ó menores de 18 años en trabajos nocturnos desde las 9 p. m. hasta las 6 a. m.

8. Queda prohibido emplear mujeres ó menores de 18 años en la confección de impresos, pinturas ó imágenes que sean contrarias á las buenas costumbres.

9. Los locales de establecimientos atendidos por mujeres deberán estar provistos, para el servicio de las obreras, de los asientos necesarios para su comodidad.

10. En los establecimientos donde trabajan mujeres se permitirá que las madres puedan amamantar á sus hijos media hora por la mañana y media hora por la tarde, sin computar este tiempo en el destinado al descanso.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 9º Las disposiciones establecidas para la capital reglran también en los trabajos que se ejecutan por cuenta de la nación y en los territorios federales, con las limitaciones que para cada uno de éstos determinare el Poder Ejecutivo.

Art. 10. La presente ley comenzará á regir á los seis meses de su promulgación, quedando incorporados al código civil el capítulo I, como adición al capítulo sobre objeto de los contratos, y al código penal el capítulo II, como adición al título de los delitos contra las garantías individuales.

EL PROYECTO DEL D. DEL TRABAJO

SOBRE

EL TRABAJO DE LAS MUJERES Y LOS NIÑOS

Una obra precipitada y necesariamente imperfecta como la del señor Matienzo, exigida á éste en pocos días, cual si se tratara de un traje ó un par de botines á la medida, é incubada en circunstancias misteriosas; que hace su aparición casi con el anuncio de su engendro, cuando nadie, fuera de unos pocos iniciados, podía esperarla, y que á la hora misma del debate de otro proyecto largamente estudiado, cae sobre la carpeta de la cámara de diputados, semejando á un empujón de guerra que á marchas forzadas logra llegar oportunamente á su destino; una obra así, no puede merecer mucha atención por su valor intrínseco, y para aquilatarla bien habría que precisar, antes de nada, su origen espúreo.

Seguiremos hoy, sin embargo, la fría elucidación que precede al proyecto del Departamento del Trabajo.

«Crece primeramente el señor Matienzo que «toda ley nacional acerca del trabajo debe ajustarse á los principios del régimen federal», y «armonizar con las instituciones jurídicas existentes en cuanto sea compatible con las reformas necesarias». «Siempre—dice—que en nuestro derecho civil, penal, comercial, de minería y de procedimientos encontremos instituciones ó resortes utilizables para atender las exigencias de la protección legal de los trabajadores, no es oportuno crear otros organismos é instrumentos con el mismo objeto.»

«Cuanto conviene al proletariado una legislación especial que cuide sus intereses más vitales y esté infiltrada del espíritu nuevo, ajena á los códigos intrincados y oscuros cubiertos por el polvo de los años, lo prueba el hecho de que casi nadie conoce las pocas prescripciones que esos códigos pueden contener, perdidas en un farrago de definiciones de triple sentido, como garantías del derecho de los trabajadores. Toda ley obrera debe dar los medios fáciles y sencillos de que se cumpla sin los pleitos, argos y onerosos impuestos para la observancia de los preceptos de un código; y esta es otra de las razones que aconsejan la legislación obrera particular, que directamente pone casi siempre en manos de los mismos interesados la facultad de vigilar su cumplimiento.»

«La legislación del trabajo no es en lo esencial para el señor Matienzo más que la reforma de los títulos del código civil acerca de la locación de servicios y de las obligaciones de hacer. El trabajador presta, da en alquiler ó enjuna sus servicios personales: se obliga á hacer. La locación de servicios, dice el art. 1623 del código civil «tiene lugar cuando una de las partes se obliga á prestar un servicio y la otra á pagarle por ese servicio un precio en dinero», y añade: «Los efectos de este contrato se-

por ese servicio un precio en dinero», y añade: «Los efectos de este contrato serán juzgados por las disposiciones de este código sobre las obligaciones de hacer». «Si el código es incompleto en materia de locación de servicios y obligaciones de hacer, lo que procede es ampliarlo con las adiciones oportunas.» «El mismo vacío—agrega—tería el código francés, imitado por el argentino, y sus comentaristas consideran que las leyes sobre las condiciones del trabajo industrial, social, complementarias del código; estudian en consecuencia las disposiciones dictadas acerca de la edad legal para obligarse al trabajo, la clase de servicios que pueden ser objeto de contrato, la limitación de la jornada, la reglamentación del trabajo de los menores y las mujeres, las obligaciones del patrono respecto á la seguridad y otros derechos personales del trabajador, la forma del salario, la huelga, la responsabilidad en los accidentes, etc.

«Adoptar este procedimiento—continúa el informe del Departamento—no sólo sería cumplir el precepto constitucional que manda al congreso promover la reforma de la actual legislación en todos sus ramos (art. 24) y proveer lo conducente á la prosperidad del país y al adelanto y bienestar de todas las provincias (art. 67, inc. 16), sino que sería el modo de dejar á las provincias la aplicación de la ley protectora de los trabajadores débiles, ya que á ellas les incumbe la aplicación de los códigos civil, comercial, penal y de minería dictados por el poder legislativo de la Nación.»

«Según esto, la legislación obrera puede ser nacional, y así lo entendió el diputado de Palacios cuando le dió esa extensión á su proyecto sobre el trabajo de las mujeres y los niños. Pero el señor Matienzo vuelve sobre sus propias premisas, y se apresura á advertir que no todo puede pasar por el caño maestro del código.»

«Esto no quiere decir—arguye—que la ley nacional deba contener todos los pormenores de la reglamentación, á estilo de las leyes relativas al trabajo dictadas en los países unitarios ó centralistas: basta que enuncie los principios generales, las reglas susceptibles de aplicarse uniformemente en todo el país; en cuanto á los preceptos de detalle, que pueden y deben amoldarse á las exigencias de cada región ó de cada ramo de trabajo, no tienen lugar adecuado en la ley civil permanente: por su naturaleza es menester dejarlos á la discreción de la autoridad local.»

Y nosotros nos quedamos sin comprender cómo el principio federal está para el señor Matienzo en pugna con la extensión de la legislación obrera á todo el país, si hemos de aceptar sus propias palabras.

Habría, parece, una dificultad práctica: no hay un inconveniente «constitucional». Lo importante sería encontrar la forma de suprimir esa dificultad, siquiera en parte, á fin de establecer disposiciones concretas, más eficaces que toda vaga prescripción general.

El trabajo de las mujeres y los niños Y EL PROYECTO DEL SEÑOR MATIENZO

Indudablemente, no se ve bien por qué ha de dejarse sin la protección necesaria á las mujeres y los niños obreros de las provincias, no menos explotados que los de la capital, aunque el campo de la explotación sea más reducido por no estar la industria tan desarrollada como aquí. Tampoco se explica que no alcance la acción benéfica de la ley á los niños y las mujeres empleados en cualquier ramo de trabajo que no sea el industrial. En esto ¿cómo no hemos de estar de acuerdo con el señor Matienzo? Y si los proyectos que éste pone en tela de juicio no se ocupan, por ejemplo, de los niños lustrabotas, mensajeros, dependientes, etc., ha de ser más que por eso.

El señor Matienzo ha creído quizás que ninguno de esos proyectos estaba de acuerdo con los códigos, y propone que la jornada para las mujeres y los niños sea de 8 horas.

Véase cómo explica su tasa:

«En algunas fábricas—dice—la jornada actual es de 10 horas y su reducción es resistida por los empresarios por razones de economía. Piensan ellos que la disminución del horario perjudicaría sus intereses y beneficiaría los de sus competidores extranjeros. Pero no toman en cuenta que la jornada demasiado larga fatiga física é intelectualmente al obrero, dando por resultado un trabajo menos perfecto que el de los obreros sanos y no fatigados. Ni piensan que, si realmente salie-

ra algo una parte de la industria nacional por el alivio que se concediera á las obreras, la nación podría compensar la pérdida con exoneración de impuestos ú á otras ventajas que se otorgan cuando se quiere fomentar un ramo de producción, sin necesidad de recurrir á la extenuación de las mujeres y de los niños.»

Fuera de toda duda, los señores industriales gozan de esa protección aduanera que eleva los precios de las ropas que vestimos, y que según ellos, no pueden evitar que exploten sin medida á la infancia y á la mujer.

«Como quiera que sea—agrega el informe del señor Matienzo—y como los casos de resistencia á la jornada de ocho horas son los menos, me parece que lo prudente sería establecerla como regla general para los menores de 18 años y 14 las mujeres, y autorizar al ministerio del Interior para prorrogarla hasta diez horas en casos justificados. Se aplazaría hasta otra ocasión el estudio de la aplicabilidad de una jornada más corta para los niños, ya que son todavía escasas las legislaciones extranjeras que la hayan reducido á menos de 8 horas.»

Evidentemente, es todo un fallo salomónico el del señor Matienzo, y ha de dejar lo más satisfechos á los señores de la industria.

«Para proteger á los niños y las mujeres—se habrá dicho—hagámosles bajar... lo que quieren los patrones.»

no sea el señor Matienzo y si los proyectos que éste pone en tela de juicio no se ocupan, por ejemplo, de los niños ilustrabotas, mensajeros, dependientes, etc., ha de ser más que por oposición de principio, tendiendo á dificultades prácticas, que por nuestra parte creemos fácilmente salvables. Si se considera, por ejemplo, que el trabajo fuera de las fábricas ó talleres resulta menos duro que en éstos, nada más sencillo que rebajar la edad de admisión para los primeros ó permitir un aumento posible de las horas de ocupación.

Pero la protección á las mujeres y los niños proletarios, prodigada aparentemente con tanta amplitud en el proyecto del Departamento del Trabajo—mientras no se pasa de la exposición de sus fundamentos—sería completamente ilusoria si nos atenemos á las huérfanas prescripciones del proyecto mismo.

Para las provincias, el proyecto del señor Matienzo no contiene nada práctico. Las disposiciones de derecho civil y las disposiciones de derecho penal, con sus pomposos títulos, no cambiarán lo más mínimo la suerte de las mujeres y los niños proletarios á la edad de diez años. Establece muchas para los infractores á una ley que no dispone nada concreto, pero no fija represión de ninguna clase, ni podría fijarla, para las autoridades locales que no reglamentan—aunque sea á su gusto—el trabajo de los menores de edad y de las mujeres... que no lo reglamentarán, y que si lo reglamentan no ha de ser por que el código se lo recomienda.

Para la capital de la nación, el señor Matienzo, libre de las trabas del federalismo, no ha dado mucho de sí en liberalidad hacia los débiles trabajadores á quienes se propone proteger.

El proyecto del director del Departamento del Trabajo admite que sean fuera de fábrica ó talleres los niños de diez años. El señor Matienzo cree deber explicarse en esto:

«Si propongo—dice—la edad de 10 años límite de la imputabilidad, para que sirva también de límite mínimo á la edad de admisión al trabajo, como ya lo propuso el poder ejecutivo en 1904, es con el propósito de permitir que en ciertos casos extraordinarios de pobreza el niño desgraciado de 10 á 14 años pueda reemplazar con sus débiles esfuerzos la falta de la protección paterna y social.»

Las filantrópicas (!) previsiones del señor Matienzo coinciden con las de los explotadores de la industria, lo que les quita casi todo su mérito.

Es inaceptable, sin embargo, admitir esos «casos excepcionales», para los que debe tener un remedio la decaída filantropía particular y la asistencia del Estado.

En cuanto á la duración de la jornada el señor Matienzo quiere á estar de acuerdo con los industriales, al lado de los cuales se inclina demasiado la balanza del Departamento del Trabajo.

«El proyecto del doctor González—expone el informe del señor Matienzo—adoptó para los adultos la jornada normal de ocho horas salvo casos especiales; para los jóvenes de 16 á 18 años: la de 7 horas; para los niños de 12 á 14 años la de 6, y para los de 10 á 12 la de cuatro horas. La comisión de legislación y el señor diputado Palacio, propone en 8 horas diarias para las mujeres mayores de 18 años y 6 horas para las mujeres menores de 18 años y varones menores de 16 años.»

Las enseñanzas de las pasadas luchas sociales que han tenido por teatro ya sea la Grecia, Roma ó las Américas, que los socialistas miramos con la mayor simpatía todo propósito tendiente á la ilustración del proletariado, máxime cuando es la misma clase trabajadora la que se preocupa y lleva á la práctica los medios para ilustrarse.

Lo hemos dicho hasta el cansancio, y eso no obsta para que lo volvamos á repetir. La clase trabajadora no se emancipará de la burguesía hasta tanto no haya adquirido la capacidad de dirigir y administrar por sí sola, todo el engranaje de la producción social, de la misma manera que la burguesía lo hizo respecto á la nobleza feudal.

Llevar á la práctica por parte del proletariado, un movimiento subversivo por medio del cual haga cesar en sus funciones á los representantes de la clase dominante, si no es un hecho muy fácil, no deja por eso de ser posible: pues tenemos los ejemplos de la clásica revolución Francesa, la del 48, y la comuna de París. Pero, lo que hasta la fecha no se ha llevado á la práctica, es el hecho consistente en que la clase trabajadora haya tomado la dirección de la producción y del gobierno de la sociedad. En la mayoría de los casos, es decir, en su totalidad, ha acontecido lo mismo que si se hubiera apropiado de una locomotora, pero sin tener la suficiente capacidad para ponerla en marcha.

Nuestro propósito, en el presente artículo, no es, hacer ó intentar un estudio para demostrar la importancia suma de la ilustración del proletariado.

Trátase sobre todo de los medios: las bibliotecas obreras y algunas observaciones respecto á su funcionamiento.

De poco tiempo á esta parte puede observarse con la mayor simpatía proyectos y realización de fundación de bibliotecas, de centros de estudio, y de una Universidad popular. Existen varias sociedades gremiales y Centros Socialistas que ya han dado comienzo de una manera práctica á la instalación de sus respectivas bibliotecas.

En muchos casos esas bibliotecas no han pasado los límites de un simple ornato. Las causas de este hecho son muy fáciles de explicarse; responden generalmente á imposibilidades financieras.

Por consiguiente, creo que lo más oportuno y lo que daría mejores resultados prácticos sería que en lugar de existir tantas pequeñas é incompletas bibliotecas que no pueden prestar nunca beneficios completos, se procurara de aunar esfuerzos para tener menos pero con más y mejores libros.

La principal misión de una biblioteca obrera debe ser la de poner al alcance de sus lectores obras que por su valor intelectual y sobre todo moral, no estén al alcance de los medios pecuniarios de los trabajadores.

«Qué gran importancia puede tener una pequeña biblioteca formada por libros de á cincuenta centavos y por folletos? No se la negamos de un modo absoluto; pero como se trata de obras cuyo valor extrínseco está al alcance de las condiciones económicas de casi todos, resulta que la mayoría las compra y no tiene necesidad de recurrir á la pequeña biblioteca.

Pero no pasa lo mismo cuando una biblioteca posee obras cuyo precio es elevado. En este caso, los que tienen el laudable propósito de instruirse, podrán

El famoso proyecto del D. del Trabajo ALGUNOS CABOS SUELTOS

Ha habido un error de nuestra parte al exponer, en un punto, el proyecto del Departamento del Trabajo sobre las mujeres y los niños obreros. Estos últimos no serán admitidos en los establecimientos industriales sino á los 12 años de edad.

A los 10 años podrán ser empleados en muchos oficios no menos penosos para tan corta edad, como ilustrabotas, macacos, mensajeros, vendedores de diarios, y miles ocupaciones profesionales domiciliarias que escaparán á la prohibición reservada á los «establecimientos» industriales.

Y con esta rara previsión higiénica se pretenderá—tomando las palabras de un senador yanqui en el informe del Departamento—que los futuros ciudadanos alcancen el tipo perfecto de la humanidad sana de cuerpo y de espíritu?

En cuanto á la edad de admisión de los niños en las fábricas, el Departamento cita los ejemplos, bien incompletos, de varios países.

«Massachusetts, Nueva York y muchos Estados del Norte y del Oeste de los Estados Unidos fijan la edad de 14 años para la admisión al trabajo fabril; Francia y Alemania requieren 13 años; Inglaterra se habían rebelado contra una orden de ir al puerto á reemplazar á maquinistas y á guincheros.

Y así ha sucedido, en verdad; veintitres hombres están ahora bajo el fierro de la justicia del sable, por haberse negado á contribuir á la derrota de los obreros. Se han negado á reemplazar á los huelguistas. Han protestado. Ellos no están para eso. Ellos «no quieren» hacerlo. Y no lo han hecho.

Las clásicas bayonetas del gobierno han empezado á no servir para combatir al pueblo. Los hombres de otro tiempo, ya no obedecen esas órdenes. La conciencia del veterano, obscura é ignorante, es ahora la del conscripto que sabe leer, que piensa, que trabaja.

No todas las bayonetas están en alto para apuntalar al Estado y á sus parásitos. Algunas se han doblado ya. Después se agacharán todas.

CONGRESO CAMARA DE SENADORES SESIONES PÚBLICA Y SECRETA

Presidencia del senador Palacio. Abierta la sesión á las 3.30, se dió lectura de los asuntos entrados.

El poder ejecutivo remite un mensaje y proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública los terrenos particulares necesarios para dar hasta 15 metros de fondo á las propiedades municipales que tengan menos de diez metros de fondo y que por causa de apertura, ensanche y nuevo trazado de calles quedaran interpuestos entre la línea de edificación y los terrenos particulares.

Los propietarios de los terrenos sujetos á expropiación podrán exigir de la municipalidad la expropiación de los inmuebles afectados por la ley.

—El personal de empleados del ferrocarril Central Norte, solicita ser comprendido bajo los beneficios de la ley de mortipio civil.

La comisión de hacienda ha despachado favorablemente estos dos proyectos: autorizando á la Caja de Conversión para renovar parcial y sucesivamente la moneda fiduciaria, y acordando la suma de 15.000 pesos como importe de sus honorarios al ingeniero Castello Maratiga, por la confección de planos y los trabajos referentes á la construcción de la cárcel de Tierra del Fuego.

—Al darse lectura del proyecto ya aprobado por la otra cámara que acuerda un subsidio de 10.000 pesos á la comisión encargada de celebrar el aniversario del 9 de Julio en Tucumán, Soldatti propuso que ese proyecto fuera tratado sobre tablas.

Así se resolvió y en seguida el proyecto quedó sancionado.

—Leyóse también un proyecto de Figueroa (F. C.) que dice así:

Artículo 1º El poder ejecutivo nacional procederá por tramitación civil y canónica á la erección de una nueva diócesis denominada de Catamarca, con jurisdicción en la misma provincia y en el territorio de los Andes.

Art. 2º Queda autorizado el poder ejecutivo para hacer los gastos necesarios al cumplimiento de esta ley, los cuales, mientras no sean incluidos en el presupuesto general, se imputarán á rentas generales.

Lo fundó el autor y pasó á la comisión de legislación un proyecto despachado por la comisión de hacienda por el cual se declara de utilidad pública y se autoriza al poder ejecutivo á expropiar, el terreno lindante con la Casa de Moneda, y cuya superficie aproximada es de 1080 metros cuadrados, con destino á ensan-

EL TRABAJO de las mujeres y los niños

OTRO APLAZAMIENTO PARA EL MIÉRCOLES

LA CÁMARA NO ESTÁ NUNCA "PREPARADA"

Filantropía de los voceros de la industria

La sesión de ayer estaba destinada expresamente para la discusión, con asistencia del ministro del Interior, del proyecto reglamentando el trabajo de las mujeres y los niños.

El ministro del Interior, al ser puesto en discusión en particular el proyecto, dijo que el poder ejecutivo proponía a la comisión que tomara por base el proyecto del gobierno, por ser más claro; que entonces daría las explicaciones que fuesen necesarias.

Roca, en nombre de la comisión, aceptó la proposición del poder ejecutivo e informó sobre las bases fundamentales y las diferencias en ambos proyectos. Seguí, Oliver, Cantón, Delcasse y Demaría se opusieron a la consideración inmediata del proyecto en la forma que se proponía, aunque la aceptarían para otra sesión, dando como principal argumento que no se había impreso y repartido la orden del día correspondiente.

Cantón dijo también que esta ley no era de protección sino de persecución a la mujer y a la infancia, repitiendo lo que en sesión anterior dijera en otra forma Delcasse.

Delcasse repitió, a su vez, literalmente lo que acababa de decir Cantón y además opinó que para tratar el proyecto—cuyo aplazamiento indefinido es lo que desea realmente—se necesitan datos estadísticos.

Palacios le interrumpió diciéndole que los datos estadísticos vendían cuando se discutía el proyecto en particular.

Roca manifestó que todo lo que con el proyecto reglamentario del trabajo de las mujeres y de los niños se relaciona, es ya suficientemente conocido por todos los diputados, que aunque en el momento no tuviera una orden del día impresa han contado con dos años para estudiarlo.

Replicó Delcasse a propósito de los datos estadísticos, diciéndole que hay tres volúmenes, que tiene en su poder la comisión, publicados por Biale Massé sobre el asunto en debate, donde está expuesto todo lo que pudieran desear saber los diputados.

Piñero combatió también a los que se oponían a la consideración del proyecto.

Delcasse insistió en que se postergara.

El ministro repuso: «Para que quede la República Argentina como el único país que hasta ahora no se ha preocupado de esta cuestión!»

Delcasse—«Es que ya nos están cansando con los proyectos sobre obreros!»

El ministro—«A mí no. Respeto a los obreros como una fuerza del país.»

Siguió la discusión entre los diputados y por fin se votó si se autorizaba a la comisión y a la cámara para tomar como base en el debate el proyecto del poder ejecutivo.

La votación fue afirmativa.

Después, a moción de Demaría se resolvió que el proyecto fuera impreso y repartido en orden del día, y a moción de Oliver y de Palacios, se resolvió dedicar la sesión del miércoles próximo para considerarlo.

Fuente: La Vanguardia 23-6-1907

EN VÍSPERAS DE UN DEBATE IMPORTANTE

El trabajo de las mujeres y los niños EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De aquí a tres días, el miércoles próximo, se ocuparán los diputados—si no sobreviene algún nuevo contratiempo—del proyecto reglamentando el trabajo de las mujeres y los niños en forma que proteja la salud de unas y el desarrollo físico de los otros, defendiéndolos a sí de la explotación prematura y excesiva a que los somete la codicia capitalista.

Al parecer—aunque no nos creemos libres de una sorpresa de última hora—la iniciativa del diputado socialista se ha salvado de una derrota obscura, sin lucha, de la muerte por asfixia en las carpetas de las comisiones, o estrangulada por una postergación indefinida.

La cámara va a discutirla; y desde luego el debate será interesante, porque revelará, en la lucha desesperada que han de sostener contra el proyecto los representantes de los industriales, y en el resultado de esa lucha—la cual tiene que ser poco favorable para los capitalistas,—cuánto urge a la clase trabajadora apostarse a la defensa de sus intereses en el terreno político con no menor energía de la que pone en sus diarias contiendas burocráticas.

Frente al peligro, los industriales no se han dado reposo para colocarse en condiciones de lucha ventajosas; y han conseguido que el gobierno, después de haberse pronunciado categóricamente en favor del proyecto de Palacios, urdiera precipitadamente otro propio, más benigno para las conveniencias de los explotadores de niños y mujeres.

Es todo lo que podía hacer, y no es poco, un gobierno que habla muy seriamente, con cierta frecuencia, de reformas sociales, de legislación obrera.

Pero no basta eso a los vampiros de la industria. Lo aceptan sólo como el menos grave de los males. Lo que ellos quieren es la libertad ilimitada de explotación. Por eso sus representantes en la cámara se oponen tenazmente a que se discuta siquiera la cuestión, obstaculizándola con malas artes, dignas de la causa que están comprometidos a defender.

Todos protestan, para afeitar traidoramente la puñalada, de su amor al proletariado femenino y a los niños obreros, y de sus deseos de que la ley los proteja. Mas pronto descubren su hipocresía y su impudicia. Quieren ocuparse de los intereses de los débiles, pero entienden que no debemos apartarnos, y recuerdan el ejemplo de otros países, que según ellos han empleado hasta doce años en preparar y dictar leyes como la que ahora nos preocupa aquí.

La filantropía o la justicia de los diputados industrialistas—quienes deben decirse: «detrás de nosotros, el diluvio»,—no alcanzaría entonces sino a futuras generaciones de niños y mujeres.

La preocupación más viva de esa gente es la suerte que cabrá a los niños y a las mujeres si se aprueba cualquiera de los proyectos en tela de juicio.

Tiemblan sobre todo por las mujeres casadas, que aseguran serán rechazadas de las fábricas para escapar sus dueños a las obligaciones de la ley...

Y a estos hombres de Estado, excelentes patriotas que habrán cantado más de una vez la abundancia de que rebose el país y la facilidad de vida holgada y aun de enriquecimiento que en él hallan los trabajadores, no les avergüenza mentir tan descaradamente, ahora o antes, admitiendo que los hombres tengan necesidad de mandar a las fábricas a sus mujeres para poder mantenerse!

Amsterdám, *La Mujer Proletaria*, será de aquí en adelante órgano de todos los clubs de Holanda, y se publicará quincenalmente en vez de mensualmente como hasta ahora venía haciéndolo.

La conferencia acordó también efectuar una propaganda muy activa a favor del sufragio universal, comprendiendo en éste el derecho electoral de la mujer.

Por ahora no se constituirá una Federación Nacional de Clubs femeninos por no estar éstos lo suficientemente organizados; pero todos los años se reunirán sus delegadas al mismo tiempo que el congreso del Partido Socialista.

Fuente: La Vanguardia 24-6-1907

CÁMARA DE DIPUTADOS

El trabajo de las mujeres y los niños

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

DISCURSO DEL DIPUTADO PALACIOS

A las 4 de la tarde se reunió en sesión la cámara, bajo la presidencia del señor Ortiz de Rozas.

Leídos los asuntos entrados, entre los cuales estaba el proyecto enviado por el poder ejecutivo de presupuesto de gastos de la administración para 1908 y la ley general de sueldos de los empleados nacionales, tratóse sobre tablas y fueron aprobados estos proyectos:

—De resolución, dirigido al poder ejecutivo, á fin de que éste informe á la cámara sobre la concesión acordada por la ley 4180 al ferrocarril del Pacífico para la construcción de un ramal desde Piedrera á La Paz (proyecto presentado por el señor Barraquero).

—En revisión, acordando al poder ejecutivo 50.000 pesos para la erección de un monumento al doctor Manuel Quintana en el cementerio del Norte.

—Y ampliando en 34.696 pesos la cantidad fijada por ley 4956 para construcción de obras públicas en la provincia de Corrientes.

Pasando á la orden del día, púsose luego en discusión el artículo 1º del proyecto que reglamenta el trabajo de las mujeres y de los niños en las fábricas y talleres del país. Artículo que dice así:

«El trabajo de niños menores de 10 años de edad no puede ser objeto de contrato. Tampoco puede serlo el de los comprendidos entre las edades de 10 y 14 años que no hayan completado su instrucción obligatoria. Sin embargo, el defensor de menores del distrito podrá autorizar el trabajo de éstos cuando fuere indispensable para la subsistencia de los mismos, de sus padres ó de sus hermanos.»

Delasse objetó que no se dice niños menores, sino sólo menores, y que la fijación de la edad debía ser de 10 á 12 años, y así lo propuso, así como que, en todo caso, se estableciera menos horas para los que no hayan completado su instrucción.

Vivanco propuso en substitución de la segunda cláusula del artículo, esta que está en el primitivo proyecto despachado por la comisión:

«Quedan exceptuados de esta disposición los niños que no hayan cumplido con las prescripciones de la ley de educación común.»

Por otra parte, no es exacto lo que dice el señor diputado doctor Piñero cuando sostiene que la edad de catorce años, que se establece en el artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo con algunas restricciones que no tenía el original, es absurda é implica una disposición de persecución, como aseguraba en sesiones anteriores el señor diputado Cantón.

Nó; yo insisto en que no es una ley de persecución, en que es perfectamente aplicable á nuestro país, en que está de acuerdo con la legislación de los países más adelantados, que nosotros debemos imitar, dejando de lado legislaciones arcaicas, que permiten la brutal explotación de la infancia.

Pueblo joven, ajeno á peticiones sectarias, propias de otras naciones, debemos colocarnos en el camino de las verdaderas reivindicaciones en el sentido noble de la palabra, descartando toda intransigencia absurda de que otros hacen gala, pero que jamás ha caracterizado al Partido Socialista, que me honro de representar, á pesar de la imputación hecha que le ha hecho el señor diputado.

Piñero—Yo no he imputado nada. Son pretextos del señor diputado...

Palacios—¡Permitame! Estoy hablando yo. El señor diputado, que no tolera interrupciones, tiene el deber de respetarme en el uso de la palabra (Aplausos en la barra).

(El señor Piñero pronuncia algunas palabras que los aplausos no permiten oír.)

Palacios—Insisto, tengo yo la palabra y debo ser respetado.

Presidente—Prevengo á la barra que le están prohibidas las manifestaciones. Continúe, señor diputado.

Palacios—Voy á ser breve, señor presidente. De acuerdo con el discurso que pronunció en otra sesión el señor diputado Piñero, siguiendo las luminosas huellas de un profesor belga, el señor Ensh, la capacidad del rendimiento del obrero, depende de su estado de salud. La vida es un capital, el «life capital» de los ingleses; la labor del obrero beneficia á la comunidad y de ahí que la comunidad tenga el deber de velar por la salud de los trabajadores. Éta es la razón fundamental de la prescripción que definiendo con todo entusiasmo y convicción.

Hay otra razón, sin embargo, de capi-

legislación, porque vemos que los niños se encuentran, no como decía el señor diputado, haciendo el aprendizaje para ser industriales ó realizando trabajos sencillos y livianos, sino consumiendo sus débiles energías en perjuicio del país.

Trabajos sencillos y livianos —se dice— porque no exigen esfuerzo muscular, ya que la maquinaria ha tenido la virtud de hacerlo inútil. Pero acordémonos de que se trata en el trabajo del niño de operaciones de la atención y de las manos, repetidas según el ritmo apresurado de una incansable máquina movida por el vapor ó por la electricidad, ó en grupos de obreros que trabajan á compás, y en que los más débiles se ven precisados á seguir á los más fuertes, con evidente peligro para su salud. Y es claro que, como la mayor parte de las veces en las fábricas el trabajo se paga por pieza, hay dentro de cada joven el impulso á apresurarse bárbaramente para conseguir el sustento diario.

Oyendo al señor diputado Piñero, decía, hace un momento, en voz baja el señor diputado Roca, que era una excepción que un niño de doce años pudiera atender á la subsistencia de una familia, y es exacto. Lo que no quiere decir que no se presenten algunos casos dentro de los hogares, en que la necesidad ó la avaricia de los padres ó tutores impulse á los niños á que vayan á la fábrica. Pero afirmo que ese temor es pueril en presencia de los grandes intereses de la nación, en presencia de la salud y de la educación que descuidados harán que permanezcamos eternamente atrás.

Solamente así, velando por el niño, es como vamos á conseguir ciudadanos fuertes, viriles; es así como evitaremos una generación de seres raquíticos y enclenques, con quienes indiscutiblemente no vamos á labrar la grandeza de nuestro país.

Voy á terminar esta deshilvanada exposición que he hecho impulsado por las palabras del señor diputado Piñero, pero antes quiero insistir con toda la franqueza que me caracteriza, en que es mi ánimo alejar de mi espíritu pueriles intransigencias á fin de que se haga una ley, si no perfecta, lo que es posible, por lo menos que vele por nuestros niños y mujeres, que tanta necesidad tienen de protección en nuestro mortificante ambiente industrial, donde jamás se ha aplicado una medida que tienda á evitar los graves perjuicios que se producen para su salud y educación.

Se nos ha repetido hasta el cansancio que la industria se va á arruinar, que se van á clausurar las fábricas. Es que nuestros industriales son como pinta Carlos Dickens en su hermoso libro «Tiempos Difíciles» á los fabricantes de Cockerille. Jamás se ha visto una arcilla de porcelana tan frágil como aquella en que aparecen petrificados. No se sabe cómo manejarlos porque caen siempre rotos en mil pedazos. Se les arruina en cuanto se dicta una disposición que manda inspectores de trabajo que

los ricos para proteger su fortuna, así también debe darios á los hijos de los pobres para proteger su riqueza, formada únicamente por algo mucho más sagrado: sus músculos y su inteligencia.

Había nuevamente *Vivanco*, y por último *Seguí*, quien opinó que de los proyectos presentados, el que se estaba discutiendo era el mejor, manifestando además que le daría su voto porque no era, como se había creído erróneamente, un opositor hostil á esta iniciativa de la reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños.

Votaría el proyecto tal como está redactado, pero á condición de que el congreso vote después otras leyes concordantes, destinadas á auxiliar á todos los niños que por la presente quedan sin trabajo.

Toda esta discusión, que hemos extractado, fué muy extensa, y afecta, en gran parte, más á la idea general del asunto, que fué aprobada en sesión anterior por medio del proyecto *Palacios*, que á las prescripciones del artículo 1º.

Cuando llegó el momento de votar dicho artículo, la Cámara se había quedado sin quórum.

En vista de esto pasó á cuarto intermedio, interrumpiendo la discusión hasta mañana.

Eran entonces las 7 p. m.

«Quedan exceptuados de esta disposición los niños que no hayan cumplido con las prescripciones de la ley de educación común».

Abogó el mismo diputado en su discurso por la asistencia de todos los niños a las escuelas, encomiando los beneficios de ello.

Piñero.—En nombre de la comisión, hizo un estudio á grandes rasgos del proyecto, que, por lo demás, ya fué informado en general por otro miembro de la comisión, Pera (J. V.), en sesión anterior.

Dijo Piñero que la ciencia no ha establecido definitivamente cuál es el límite de horas de la jornada humana; que é por su parte habría, sin otra limitación, prohibido el trabajo nocturno de las mujeres y de los niños, que los 12 años como límite de edad, no era admisible, porque el niño cuando está en el taller, está en una escuela sana y práctica y quizá superior á la de primeras letras, sobre todo entre nosotros, donde la educación primaria es artificial. Además de que el niño, en la escuela, priva á su familia de un elemento obrero indispensable.

Hizo al terminar su discurso la declaración de que no es socialista, como no lo es la cámara, y que como legislador se inspira sólo en el bien del país, sin dejarse arrebatar por pasiones de sectarismo y de dogma.

Palacios.—Pido la palabra.

Voy á decir muy pocas, no con el ánimo de hacer un discurso, sino para aclarar algunos conceptos y para justificar mi actitud dentro de la comisión, con motivo de la disertación del señor diputado por la capital.

Le he escuchado con profunda atención y he notado desde el primer instante, la confusión lamentable que hacía disertando sobre el proyecto original el Poder Ejecutivo. Aun cuando el señor diputado cree que no deben hacerse argumentos «ad hominem» quiero declarar que el primero y segundo despacho de la comisión vienen firmados por el señor diputado Piñero, quien en el seno de ella...

Piñero.—Permítame el señor diputado para una aclaración.

Palacios.—¡Permítame el señor diputado! Cuando termine podrá hacer las observaciones que quiera. Pero que no se me interrumpa, para coordinar bien las ideas.

Los dos despachos anteriores, repito, han sido firmados por el señor diputado, quien en el seno de la comisión ha defendido cuidadosamente sus disposiciones más avanzadas: la prohibición del trabajo para los menores de catorce años y el límite de seis horas establecido como jornada para las mujeres y los niños, prescripciones que yo señalaba en el proyecto de que soy autor. ¿Cómo no ha de sorprenderme ahora la actitud del señor diputado que las combate con pasiónamiento? Se apresura á declarar que no quiere leyes socialistas—son sus palabras—nacidas de dogmas propios de sectarismo. ¿Y quién le ha dicho al señor diputado que el socialismo es doctrina que admite el dogmatismo? ¿Acaso el señor diputado ha visto alguna vez que yo, desde esta banca, sostuviera proposiciones apoyadas en un espíritu sectario?

Piñero.—¿Y qué quiere decir eso?

Palacios.—Estoy seguro de que el señor diputado no podrá afirmar tal cosa, porque á nadie le consta mejor que á él la actitud que he asumido dentro de la comisión, transando muchas veces con la opinión de los otros miembros, á fin de que la ley pasara, y entendiendo que ella es tan sólo una tentativa generosa de protección á la mujer y á la infancia. Así, me ha caracterizado la mayor amplitud en todas mis manifestaciones, animado como miembro de la comisión y como autor del proyecto originario, y siempre como socialista de un solo propósito, de un solo anhelo, la sanción de esta ley á la cual he consagrado en todos los instantes la más persistente de las acciones.

Debe saber el señor diputado que lo que caracteriza la idea generosa que denomina el socialismo, es la carencia absoluta de todo dogmatismo y la más elevada aspiración para conquistar la mejora material, intelectual y moral de los trabajadores. (Muy bien)

tud de los trabajadores, es la es la razón fundamental de la prescripción que defiendo con todo entusiasmo y convicción.

Hay otra razón, sin embargo, de capital importancia, es la necesidad imperiosa de fomento de la educación. Respecto de ella me he de concretar á exponer la legislación de los países más libres, más educados, más concientes, que han establecido prescripciones como la que yo propongo.

Suiza, Australia, Nueva York, Nueva Zelandia, Canadá, Luisiana y Massachusetts disponen que los niños no pueden ser admitidos en las fábricas antes de los 14 años. Francia y Alemania señalan los 13 años.

En Estados Unidos, tengo á la vista la copia del último boletín del departamento nacional del trabajo, en Arkansas, se prohibió por ley de 1904 el empleo industrial de todo menor de 14 años que no supiera escribir su nombre y sentencias sencillas en inglés.

En California se prohibe por la ley de 1905 el empleo de todo menor de catorce años, en casas de comercio, escritorios, lavaderos, fábricas, talleres, restaurantes, hoteles, etc. La misma ley prohibe emplear en las horas en que están abiertas las escuelas á menores de diez y seis años que no sepan leer y escribir correctamente en inglés. La ley prescribe detalladamente el texto del certificado que el industrial debe exigir.

En Delaware, la ley de 1905 prohibe el empleo en la industria de todo menor de catorce años, prohibición que extiende hasta los diez y seis años cuando el menor no ha asistido á la escuela en los doce meses que inmediatamente preceden el día ofrecido y buscado.

En Illinois, la ley de 1905 prohibe el empleo de menores de edad en donde se fabriquen ó experimenten colores.

En Kansas, la ley de 1905 prohibe el trabajo de menores de catorce años en fábricas, usinas y mataderos, y de los menores de diez y seis años en toda ocupación ó lugar peligroso para la vida, la salud ó la moral, debiendo los patrones ó empresarios exigir un certificado de edad y de asistencia escolar de los niños, firmado por las autoridades escolares del distrito. Y en Vermont, por á título,

la ley de 1904 prohibe el empleo en las fábricas ó talleres de todo menor de quince años, durante las horas de enseñanza de las escuelas del distrito y después de las 8 de la noche.

Es así, con este criterio velando por la salud y por la educación de los niños como la gran república del norte marcha hoy á la cabeza de todos los países del mundo.

Los argumentos que hacen los impugnadores del despacho han sido presentados en todos los otros países, cuando se ha iniciado la legislación social.

Desde la publicación del famoso libro de Isabel Barret, «El llanto de los niños», los industriales vienen oponiendo obstáculos á la protección de la infancia y han persistido ciegamente, á fin de pues que la experiencia general ha venido á demostrar de una manera acabada que es precisamente con estas disposiciones salvadoras de la salud y de la educación de los niños que la industria prospera de una manera extraordinaria. Pero aún cuando la industria se perjudicara, salvar á la infancia de la explotación es un deber supremo. El progreso de la industria no debe realizarse sobre la ruina y extenuación del obrero.

En Inglaterra, Bright declaraba en la cámara de los comunes que la legislación social sería perjudicial para los intereses del país; que la reducción de la jornada implicaba una reducción de producción, reducción que si no hacía desaparecer la industria, haría bajar los salarios.

La experiencia lo desengañó. La industria se desarrolló más que nunca por que los industriales pusieron sus máquinas á la altura de los últimos progresos de la técnica y porque el descanso del obrero aumentó su capacidad de rendimiento.

Inglaterra mantuvo su prestigio á pesar de la reducción—y en cuanto á los E. U., dictaron la legislación constructiva fueron las más serios competidores y hoy su industria marcha también como su civilización á la cabeza de todos los países europeos.

Nosotros iniciamos una tentativa de

cómo manejarlos porque caen siempre rotos en mil pedazos. Se les arruina en cuanto se dicta una disposición que mande inspectores de trabajo que vigilen sus talleres; se les arruina en cuanto se les pide que pongan en sus fábricas aparatos salvadores de la salud del niño. Pero, ¡oh, señor! No se arruinan, y mucho menos en nuestro país donde están protegidos por derechos aduaneros que se han calificado de prohibitivos, por una legislación que impone derechos bárbaros a los productos extranjeros, en provecho muchas veces, como decía elocuentemente el señor diputado Pera al informar este proyecto, de una industria artificial, que no acredita a la nación pero que explota y arruina la vida de los niños (*Muy bien*).

Ben, señor presidente, en vista de estas razones que exongo, declaro que aún cuando no estoy de acuerdo con muchas de las disposiciones proyectadas por el Poder Ejecutivo como modificaciones al proyecto, en más de una oportunidad he de acompañarle, simplemente porque anhelo para las mujeres y los niños de mi país una legislación que sea salvadora de su salud y de su educación. He dicho. (*Muy bien, muy bien* Apiausos.)

Pifero pilló la palabra nuevamente, diciendo que no se había referido al diputado socialista, por quien tiene la más sincera consideración; que en un parlamento libre, la declaración que había hecho de inspirarse serenamente en el bien de su país, había sido aplaudida; y que en cuanto a que el socialismo es sectario, eso estaba reconocido por los sabios y los propagandistas más altos y más famosos. Se trataba, sí, de dogmas, ¿qué creían que eran algunas doctrinas el diputado Palacios?

El ministro del interior, entendía que la discusión entre los diputados por la capital no hacía al artículo 1º, sino al deseo común de que la ley fuera ampliamente protectora de la mujer y del niño. En cuanto al artículo, el poder ejecutivo estaba de acuerdo con el artículo 1º, como aparecía redactado, aceptaría sin inconveniente la supresión de la palabra menores. Acerca de la fijación de la edad

sostenía la establecida en el artículo, pues estaba indicada de acuerdo con la ley de educación común, que no se podía derogar indirectamente por otra ley, pues formaba un todo armónico y completo. No había ningún peligro en fijar la edad de 14 años.

Oliver propuso que se conservara en el artículo 1º sólo la primera cláusula, porque lo demás era reglamentario para toda la república y no podía invadirse atribuciones de los gobiernos de provincia.

Esa reglamentación podía guardarse únicamente para el artículo referente al trabajo en esta capital.

Delcasse volvió a hablar oponiéndose al proyecto y diciendo, entre otras cosas, que la suprema corte declararía inconstitucional el proyecto.

El ministro del interior rebatió sus consideraciones, que eran las mismas expuestas anteriormente.

Argerich impugnó no el artículo 1º que era lo que estaba en discusión, sino todo el proyecto.

Los niños que salieran de las fábricas—según dijo—irían a incorporarse al parasitismo y a la corrupción de la infancia, vendedores de diarios que pululan por las calles de esta gran capital.

Esta ley es una ley teórica—agregó—y funesta para el país como una enfermedad. Sólo podría dictársela precediéndola de otras, de otra por lo menos que recorra a los niños monesterosos, sacándolos de los bajos fondos y de la licencia viciosa de la calle.

El miembro informante de la comisión, Pera, se vio obligado a repetir ampliamente la manifestación de propósitos que inspiraron a dicha comisión el despacho del proyecto. Lo hizo con toda eficacia. Manifestó de paso que los miembros de la comisión habían hecho lo posible para facilitar la marcha de esta noble iniciativa de protección a la mujer y al niño, que al presentarse por primera vez ha encontrado dificultades también en los parlamentos de otros países, el parlamento francés, por ejemplo.

Concluyó diciendo que así como la legislación civil da tutores a los hijos de

Por las mujeres y los niños

LA SEGUNDA JORNADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

—Hoy continuará en el congreso la discusión del último proyecto reglamentando el trabajo de las mujeres y los niños, si algún asunto nuevo no consume todo el tiempo de la sesión.

Los ángeles custodios de la industria la defenderán a capa y espada contra toda innovación que en su excesivo celo les parezca peligrosa para ella. No queriendo en fealdad reglamentación de ninguna especie—porque cualquiera significara una merma del poder dictatorial y absoluto de los patrones—aprovecharán todas las coyunturas para combatir el proyecto en conjunto al tratar cada artículo.

—Y el arma principal ya la conocemos: basta que los más clásicos hablen de la inminencia del socialismo si iniciativas tan modestas como las que nos ocupan prosperaran fácilmente en el parlamento, para que los imbéciles les hagan coro abuyentando con sus fetos al enemigo... Como si hubieran sido socialistas en toda la integridad los parlamentos de los numerosos países donde se han dictado leyes más avanzadas que la que se prepara aquí!

Los higienistas como los señores Pifero y Cantón sostendrán que para el niño, aun de la edad más tierna, es un contento la fábrica, y que mientras más horas esté dentro de ella, mayor vigor, mayor desarrollo y más larga y alegre vida alcanzará, gracias a esa «disciplina», que a pesar de la luminosa opinión de los dos médicos diputados, sólo trae consigo la tuberculosis y todas las taras físicas y morales.

B. Señor Argerich, un sociólogo criollo demasiado redondo, se preguntará de oído qué va a ser de los niños a quienes se les cierran las puertas de las fábricas, ignorando o fingiendo ignorar que los pocos centavos de su irrisorio salario no les alcanza para nada en la generalidad de los casos, y que si hubiera ese desajuste de niños pequeños—lo que no ocurrirá, como quisieramos, sino adoptando la disposición pertinente del proyecto de Palacios,—todo podría redirse a que los mayores de 14 años pasaran a las fábricas, las que pagaban en lo sucesivo salarios más altos, y dejaran sus actuales puestos a los primeros, que vendrían a hacerles competencia.

El diputado socialista y los pocos defensores con que cuenta en la cámara el proyecto lucharán, pues, que luchar contra la filantropía al revés de legisladores que no se comprometen (!) a los niños y las mujeres cuando se quiere defenderlos de la explotación intensiva a que los someten los señores de la industria.

Entra del congreso, la reforma no tiene el caluroso apoyo que merece por su esencia y su vasto alcance.

Abandonada por los católicos, que hasta ahora fingían quererla, y combatida ya solapada, ya abiertamente por la Unión Industrial—lo que no puede sorprendernos,—es mirada también con desprecio, si no combatida, por los anarquistas y por algunos obreros organizados que dicen no serlo.

El trabajo de la mujer y del niño

Conferencia en Barracas

Con regular concurrencia se efectuó la conferencia organizada por el Centro Socialista Femenino en el salón de la sociedad Cavour.

Presentados los conferenciantes por la compañera Josefina Blanco, inició los discursos Mantecón, explicando en general los fundamentos e importancia que para el mejoramiento de las condiciones de las mujeres y niños, implica el proyecto presentado por el diputado Palacios.

Habló de las consecuencias ulteriores del proyecto que, convertido en ley, será un factor benéfico para el desarrollo de la mentalidad y situación económica del elemento femenino.

Miremos con simpatía, dijo, el despertar y desarrollo de la conciencia femenina en nuestro país, porque implica un síntoma halagüeño para la lucha emancipadora de su sexo. Y contribuyamos á que la acción educadora de las agrupaciones femeninas sean eficazmente secundadas en sus propósitos de elevación moral, intelectual y material en que están empeñadas.

Le siguió en el uso de la palabra Lemus, considerando la situación difícil de las obreras y niños en las fábricas industriales, para concluir exhortándolas á la organización gremial, como el medio indispensable de su elevación de clase explotada.

Palacios cerró la serie de discursos llamando la atención acerca del interés que revisten las leyes protectoras en general para el progreso del país y particularmente para su más eficaz factor de civilización: la clase productora. Censuró enérgicamente á los políticos que promueven revueltas en varias provincias argentinas, mientras tienen palabras de condenación para el movimiento obrero, pacífico y progresista.

La señora Benet clausuró el acto con oportunas palabras hacia las madres y jóvenes obreras.

Conferencias á realizarse

El Centro Socialista Femenino efectuará hoy otra conferencia sobre el mismo tema en la Verdt, Almirante Brown 732, á las 8 de la noche. Disertará el doctor A. L. Palacios.

El trabajo de la mujer y del niño

Por más que se haya escrito y hablado sobre el tópico, el tema aun no está agotado. Problema complejo, el trabajo de la mujer y del niño tiene múltiples facetas, relacionadas unas con las cuestiones técnicas económicas y otras con las sociales y biológicas. Por eso su debate es vasto y fecundo. Aportaremos también algunas ideas á su dilucidación. El momento es oportuno.

El progreso técnico, efecto y causa de la división del trabajo, ha permitido el aprovechamiento y la incorporación definitiva á la industria moderna de la gran fuerza humana de trabajo representada por las mujeres y los niños.

Cuando las tareas industriales eran pesadas y difíciles, exigiendo gran esfuerzo muscular y larguísimo aprendizaje, cuando las herramientas no habían sido aún reemplazadas por las máquinas, las mujeres y los niños estaban excluidos de tales tareas. Pero fuera erróneo creer que, en aquel entonces, esta parte considerable de la especie humana estuviese condenada á la inacción y á la ociosidad. Desde la más remota antigüedad, la mujer cooperaba junto con el hombre biológica y económicamente. Procreaban y trabajaban juntos. La maternidad, obligando á la mujer á una vida más sedentaria que al hombre, la especializó en ciertas tareas. La agricultura, el cuidado de los animales domésticos y el arte textil, fueron sus ocupaciones habituales. Los niños, cuando aun no se conocía la instrucción primaria, estaban ocupados, desde la más tierna edad, en distintas y variadísimas tareas domésticas. Entonces, como ahora, todos trabajaban. Con la fundamental diferencia: de que entonces trabajaban para producir cosas para el uso, y ahora producen para el cambio. Entonces eran trabajadores libres, y ahora son asalariados.

Con la aplicación de la maquinaria á la industria, las distintas operaciones se han simplificado y aliviado enormemente. Para poner un pliego de papel en una máquina de imprimir, ó vigilar la lanzadera de un telar, no se necesita ni largo aprendizaje ni gran esfuerzo muscular; son trabajos que requieren muy bien los niños y las mujeres. Lo que ha hecho, pues, la industria moderna, es sistematizar, en gran escala, el trabajo de la mujer y del niño, utilizándolos en todas las tareas más sencillas y fáciles.

¿Será el trabajo de la mujer y del niño un mal social al cual hay que combatirlo hasta suprimirlo completamente? Así lo piensan algunos sectarismos, típicos defensores del sexo débil. Ignoran estos apóstoles de un feminismo al revés, que el trabajo industrial emancipará á la mujer de su servidumbre secular; de la sujeción económica que es causa de su inferioridad política y social.

Desde la entrada de la mujer á la fábrica, en una palabra, humanizar el trabajo haciéndolo sano, agradable y entretenido en vez de embrutecedor y repugnante; tal ha de ser la obra útil y fecunda de la moderna legislación social. El niño sano de cuerpo y de espíritu educado en el seno de la familia instruido en la escuela ha de continuar su desarrollo físico é intelectual en el taller ó la fábrica, para ser miembro útil y laborioso de la futura colectividad humana. Tal es la tendencia moderna del proceso económico actual. La ley viene á favorecerla. La mujer, elevada su condición económica, política y social, compañera é igual del hombre, ha de ayudarle en toda oportunidad para cooperar juntos al progreso colectivo.

El trabajo es ley fundamental de la vida. El trabajo ennoblecce y eleva á hombres, mujeres y niños que de él viven y á él dedican su inteligencia y actividad. Por eso el porvenir es de las clases laboriosas. Las condiciones actuales del trabajo son malas, pésimas. Cambiémoslas, empezando por el de la mujer y del niño.

RIENZI.

El trabajo de la mujer y del niño

brica datan sus primeras reivindicaciones económicas, políticas y sociales. En contraposición a ganar el sustento diario, empezó a considerarse igual al hombre. El feminismo moderno no es otra cosa que el reflejo teórico del cambio de las relaciones económicas entre el hombre y la mujer. Cuando el hombre es el único sostén de la familia, lógico es que sea el dueño y señor absoluto. La mujer es su esclava. Pero, desde que ésta también es capaz de ganarse la vida, deja de ser su esclava para hacerse su igual. La nivelación de los sexos es tanto o más importante que la nivelación de las clases. Y nada contribuye mejor a esta nivelación que la independencia económica de la mujer. Consideramos, pues, el trabajo industrial de ésta como un gran progreso social, como el primer paso dado hacia su completa emancipación. En Turquía y en Persia, la mujer está encerrada todavía en el harem ó el gineceo soñado por los sentimentales y poetas partidarios de la absoluta abolición del trabajo femenino. ¿Qué desea-ría que nuestras mujeres fueran socialmente iguales á las turcas y las persas?

Otros adversarios del trabajo femenino, más prosaicos y realistas que los poetas y sentimentales, y que en la mujer ven una terrible competidora del hombre, incurren en el mismísimo grave error.

No son precisamente en los países industriales donde más mujeres trabajan en los que imperan los más bajos salarios y abundan los desocupados. Lo inverso es la regla. Creer que el trabajo de la mujer y del niño deprimen los salarios, es incurrir en un sofisma económico. Precisamente en los países de más bajos salarios, pocas mujeres y niños trabajan en la industria.

Por todas estas consideraciones, no somos adversarios sistemáticos del trabajo de la mujer y del niño. Lo consideramos como un factor de progreso social. De lo que somos adversarios decididos es de las condiciones actuales de su trabajo. Como seres más débiles y más dóciles, son más explotables. Sus salarios son por eso siempre más bajos y su jornada de trabajo, en muchos casos, más larga. El capitalismo tiene malas entrañas, y poco le importa la degeneración de la raza. La poca edad de los niños y la pobreza y la lactancia de las mujeres no son obstáculos suficientes para que los industriales no utilicen su trabajo. Lo malo no es el uso, sino el abuso. No es el trabajo lo que degrada y mata, sino el sistema y las condiciones del trabajo. Exigir la abolición del trabajo de la mujer y del niño, es exigir un imposible, es retrogradar, es ir contra los hechos y la realidad. Lo que se debe exigir, y lo exigen imperiosamente los socialistas, es defender á la mujer y al niño contra la avaricia capitalista. Reglamentar las condiciones de su trabajo, disminuir la jornada, aumentar los salarios, limitar la edad y las épocas del trabajo; en una palabra, humanizar el trabajo haciéndolo sano, agradable y en-

Fuente: *La Vanguardia* 8-9-1907

La trascendencia de la francesa Gabriela L. de Coni - UGT 1904

La Compañía Carbonífera y de Acero de la península ha
Hecho un gran error.
El Segundo Congreso de la Unión de Trabajadores de
la que se dice de los Seguros, se ha celebrado en la
de las Américas, a fin de que se vea un día
de la vida de los niños en los países de familia donde las
señoras. Por ejemplo, todo el mundo sabe que
en el día de hoy.
En la vida cotidiana, salario y jornada máxima.

Fuente: Aprobado, por Mario Gasparri, director del Centro de Documentación Eva Perón de la CGT.

A 100 AÑOS DE LA SANCIÓN DE LA LEY (5291)

TRABAJO DE MUJERES Y MENORES

Autora: **ESTER KANDEL**

Institución: **Secretaría de género e igualdad de oportunidades – CTA Nacional**

Ponencia presentada en el Congreso de la Asociación de Estudios del Trabajo (ASET) en el año 2007.

En relación con el trabajo de las mujeres, se presentaron varios proyectos, el primero lo hizo la comisión de legislación de la Cámara de Diputados, sobre la base de la propuesta del Dr. Alfredo Palacios; luego fue suplantada por otro del Poder Ejecutivo. Éste es el que finalmente se aprobó.

Trataremos de poner en evidencia, el rol jugado por el poder ejecutivo, a favor de los patrones, comparando los discursos de los diputados que representaban sus intereses, en sus distintos matices.

En el siguiente cuadro se podrán observar las diferencias entre el proyecto original, cuyo autor fue el Dr. Palacios y el aprobado. La comisión que presentó el proyecto en la cámara tuvo en cuenta el texto que presentara durante la segunda presidencia del general Roca, el ministro del interior Dr. Joaquín V. González, aunque simplificado.⁶⁵ Los temas polémicos fueron la edad de admisión de los niños a las fábricas, la jornada de ocho horas para las mujeres y los términos en que se contemplaría la situación de la mujer, después del parto.

⁶⁵ Este proyecto se discutió, bajo la presidencia de José Figueroa Alcorta (12-3-1906/12-10-1910).

Proyecto original	Proyecto aprobado
<p>Los niños no podrán ser admitidos en fábricas, minas, manufacturas, talleres y demás establecimientos análogos, antes de haber cumplido catorce años. Quedan exceptuados de esta disposición los niños que hayan cumplido con las prescripciones de la ley de educación común.</p>	<p>Disposiciones de derecho civil El trabajo de los menores de 10 años de edad, no puede ser objeto de contrato. Tampoco puede serlo de los mayores de 10 años, que comprendidos en la edad de la ley escolar, no hayan completado su instrucción obligatoria. Sin embargo, el defensor de menores del distrito, podrá autorizar el trabajo de éstos, cuando fuera indispensable para la subsistencia de los mismos, de sus padres o de sus hermanos.</p>
<p>El trabajo de los menores de 16 años y de las mujeres de 18 no excederá de seis horas diarias. Habrá un intervalo de hora y media para el almuerzo y el descanso.</p> <p>No podrán ser empleados en trabajos insalubres, peligrosos que requieran esfuerzos excesivos o que exijan una atención demasiado intensiva.</p> <p>Excederá de ocho horas diarias. Este máximo podrá extenderse hasta nueve horas por el P. E. previo informe en cada caso, del Departamento Nacional de Higiene.</p>	<p>Disposiciones especiales para la Capital de la República Los menores de 16 años no trabajarán más de 8 horas por día, no más de 48 por semana. Los menores de 16 años que trabajen mañana y tarde dispondrán de un descanso de 2 horas a mediodía. Queda prohibido emplear mujeres y menores de 16 años en las industrias peligrosas o insalubres que determine el P. E.</p> <p>En los establecimientos industriales no se empleará el trabajo de niños de 12 años.</p>
<p>Queda prohibido el trabajo de las mujeres embarazadas hasta después de los treinta días de efectuado el parto, durante cuyo término se les reservará el puesto.</p>	<p>Las obreras podrán dejar de concurrir a las fábricas o talleres, hasta los treinta días subsiguientes al alumbramiento, debiendo entretanto reservárseles el puesto.</p>

<p>En las fábricas donde trabajen más de cincuenta mujeres, habrá una o más piezas en perfecto estado de higiene a fin de que las madres puedan amamantar a sus hijos media hora por la mañana y media hora por la tarde. Los patrones no podrán exigir erogación alguna por este servicio.</p>	<p>En los establecimientos donde trabajan mujeres, se permitirá que las madres puedan amamantar durante 15 minutos cada dos horas, sin computar este tiempo en el destinado al descanso.</p>
<p>Queda prohibido emplear mujeres menores de 18 años y varones menores de 16 años en trabajos nocturnos.</p>	<p>Queda prohibido emplear mujeres o menores de 16 años en trabajos nocturnos desde las 9 p. m. hasta las 6 a. m.</p>

En la fundamentación general el diputado Palacios hizo una caracterización de la época, el desarrollo de la maquinaria, el menor esfuerzo muscular que se necesitaba y por lo tanto la incorporación de las mujeres a las fábricas. También puntualizó el desorden familiar que produjo, pero dada la imposibilidad de evitar el trabajo de las mujeres, era necesario reclamar su protección.

Al percibir que su posición quedaba en minoría, intervino en el debate con las siguientes palabras:

“aun cuando no estoy de acuerdo con muchas de las disposiciones proyectadas por el Poder Ejecutivo como modificaciones al proyecto, en más de una oportunidad he de acompañarle, simplemente porque anhelo para las mujeres y los niños de mi país una legislación que sea salvadora de su salud y su educación”. Alfredo Palacios, intervención en la sesión de la Cámara de Diputados el 26 de junio de 1907.

Desde fines del siglo XIX, el movimiento obrero organizado planteó la necesidad de la jornada laboral de ocho horas. El fallido intento de sancionar una ley nacional de trabajo en 1904, debido a la oposición de las organizaciones gremiales por las cláusulas represivas que contenía el proyecto del Poder Ejecutivo, replanteó a los diputados el modo de ir

reglamentando el trabajo. Este proceso se inició en 1905, con el descanso dominical y continuó con el proyecto de ley que nos ocupa.

El diputado O'Farrel, conocedor de la situación en que vivían los obreros por haber participado en sus reuniones en relación con la ley de trabajo de mujeres y niños, relata: “En 1898 tuve el honor de presidir el primer congreso de círculos de obreros que se celebró en la República, y en esta ocasión se estudiaron con todo detenimiento y trayendo todos los antecedentes propios y extraños que pudieron reunirse en la materia, la mayor parte de estas disposiciones de carácter social y se formuló el proyecto respectivo y fue presentado acompañado de un petitorio popular, a la sanción del honorable Congreso. Desde entonces a la fecha los círculos han venido repitiendo año tras año esta misma solicitud pidiendo la sanción de esta ley (sesión de la Cámara de Diputados 1/7/1907).

El Diputado Palacios, en la sesión del 14 de septiembre de 1906, decía que “la ley que dicte reglamentando el trabajo de las mujeres y los niños debe ser de carácter general; y debe serlo, porque se trata, señor presidente, de una ampliación del Código civil, desde que tiene por objeto modificar el contrato de trabajo que corresponde a la legislación de carácter civil (...). Nuestra legislación fue dictada en una época —me refiero a la legislación civil—, en que la evolución industrial no exigía imperiosamente las prescripciones que he propuesto y que se refieren a las relaciones entre patrones y obreros, pero ya nadie duda, que es imprescindible —dado el desenvolvimiento industrial— establecer la concordancia entre la legislación civil y las exigencias de la industria”.

El intento de acotar las ganancias de los patrones, es decir, la cuota de plusvalía, los enfureció. Por eso, enviaron al Congreso declaraciones para argumentar los peligros que este achicamiento entrañaría para sus empresas, e incluso en algunos casos amenazaron con cerrar los establecimientos.

Fue un debate prolongado, que duró diez sesiones en la Cámara de Diputados entre los años 1906 y 1907: la ley fue aprobada en la Cámara de Senadores el 26 de septiembre de 1907. Entró en vigencia seis meses después de su promulgación, por disposición del artículo 11, el 14 de octubre de 1907. Reglamentada el 14 de abril de 1908.

La voz de los patrones

Así se expresaban los **propietarios de imprentas, litografías y encuadernaciones**: “las imprentas, litografías y encuadernaciones no pueden emplear adultos para desempeñar las plazas de ponepliegos, sacapliegos, intercaladores, encoladores, cosedores, dobladores, etc., trabajos todos estos livianos y sencillos, que por razones técnicas y económicas de la industria, sólo pueden ser ejecutados por menores. Prohibir a éstos que trabajen más de 6 horas diarias, equivale a imponer esa misma jornada a todo el personal de los establecimientos, puesto que el personal de adultos no puede trabajar sin sus ayudantes menores de edad (...) se la condenaría a desaparecer”. Agregan que estos establecimientos trabajan ocho horas diarias y haría difícil la competencia con las empresas extranjeras. También se alega que la reducción de jornada no rige en ninguna parte y solicitan que se tengan en cuenta las modificaciones propuestas por la UIA.

Otros argumentos añadían los **fabricantes de confecciones**: “las horas de tarea están ya reducidas al mínimum posible y el trabajo no se remunera con sueldos diarios determinados, sino por pieza (...) no existe posibilidad de competir con los hombres, trabajos que por su índole corresponden exclusivamente a la mujer y en cuanto a los niños menores de edad, estos se emplean solamente para la preparación, trabajo a mano que no fatiga y que es de absoluta necesidad para evitar la interrupción de las primeras. (...) las mismas obreras serán las más seriamente perjudicadas y los establecimientos que representan la industria nacional tendrán una gran reducción en su producción, aparte del perjuicio que representará el tener las máquinas paradas algunas horas del día, lo que influirá fundamentalmente sobre sus precios de costo. La competencia será insostenible (...) La reglamentación proyectada, haría además desaparecer el bienestar en miles y miles de hogares, quitando una ayuda efectiva a la mujer que encuentra su independencia en una ocupación honesta, bien remunerada y adaptada a sus condiciones físicas.” Terminan comparando la situación con los países europeos que no han “estimado conveniente solucionar tan radicalmente, un problema que influirá ruinosamente en la competencia mundial. Similares argumentos tenían los fabricantes

de tejidos de algodón, aunque la compañía Unión Telefónica del Río de la Plata hacía referencia a rasgos de personalidad y a requisitos como estos: “la experiencia universal ha demostrado que, sea por lo general docilidad de su carácter, sea por su mayor facilidad de hacer abstracción de su personalidad, o por otras causas, la mujer préstase mejor para el trámite de comunicaciones telefónicas y su utilización para ello se ha convertido en una necesidad, por más que las aptitudes de comprensión y manejo sean quizá en el hombre superiores; esa experiencia también ha impuesto la condición de que la telefonista sea célibe, tal vez porque las preocupaciones del hogar u otras, entorpecen o aminoran la vivacidad que contribuye a su aptitud (...).

Debates principales

Teniendo en cuenta estos argumentos, los debates principales giraron alrededor de refutar:

- Las ocho horas de trabajo para las mujeres.
- La edad de admisión de los menores (10 ó 14 años).
- Los términos en que se concedían los días no laborales después del parto.

En cambio existía consenso sobre la afirmación: “Ni la jornada de trabajo normal ni la intensidad del esfuerzo, ni las circunstancias de lugar y de tiempo, ni razones de moralidad permiten equiparar a la mujer y al niño, en su trabajo, con el hombre adulto” (7 de septiembre de 1906).

¿Por qué era necesario reglamentar el trabajo de las mujeres? La mujer tenía asignada una misión en la sociedad; **ser madre y ama de casa**. Con el desarrollo de la industria, fue incorporada a la producción en forma ambigua: por un lado, valoraban su destreza manual, pero por el otro, consideraban que el valor de su trabajo era menor y, consecuentemente, su retribución debía ser inferior a la de los hombres. Las jornadas de catorce a dieciséis horas más la jornada de trabajo no remunerada en su hogar, producía, un desgaste importante en su salud. Es necesario tener en cuenta que la esperanza de vida era de 40 años aproximadamente.

La Academia de Medicina de París, al igual que la de Buenos Aires, contraindicaban la inserción de la mujer en la producción, sin cuestionar el sistema laboral en general. La desprotección de los trabajadores y trabajadoras era muy grande, la de la mujer se acentuaba durante el embarazo, la maternidad y el proceso de crianza. Con este intento de intervención estatal, se abordaba un aspecto de la cuestión. Por tal motivo, la Sociedad de Beneficencia encaró la gestión de los hogares maternales, ya que las mujeres pobres eran consideradas *la infeliz madre, con deplorable estado social*.

Esta situación objetiva estaba acompañada por ideas sobre la mujer, como las que expresó el diputado Palacios en la sesión del 7 de septiembre de 1906: “...se trata de proteger a las mujeres y a los niños, carne de fábrica que padece de honda fatiga y que por sus encantos parece que estuvieran destinados a embellecer la tierra y hacer amable la vida; a las mujeres y niños de los pobres, que sufren, que miran a su alrededor y sólo ven sombras, cuando todos nosotros deseáramos ardientemente que sus labios se estremecieran de alegría para proclamar que la vida es siempre aurora!”.

También el Ministro del Interior argumenta, a favor de la ley, en relación con el niño y la mujer, el 3 de julio de 1907: “Puesta en frente del fuerte, obligada por las necesidades de la casa, por la autoridad paterna, por la autoridad tal vez de un hermano con quien viva, a abandonar el hogar y dedicarse al taller, compelida allí al trabajo duro, esa mujer, como el niño en caso análogo está en la necesidad absoluta de aceptar las condiciones que se le impongan”.

La jornada de ocho horas era resistida con diversos argumentos que en su mayoría coincidían con las posturas de los patrones. A veces usaban una forma indirecta: por ejemplo, el diputado Seguí argumenta que para legislar bien era necesario tener un punto de vista práctico, y es así como tildando la argumentación del proyecto de sentimental y doctrinaria, en la sesión del 7 de septiembre de 1907, formula las siguientes preguntas: “¿Sobre qué vamos a legislar? ¿sobre algo de doctrina, sobre algo ideal? ¿Por qué se fija este horario? ¿qué razones hay para ello? ¿hay algún estudio fundamental que lo determine?”. También se usaba la táctica de aplazar la discusión.

En la sesión del 3 de julio de 1907, el mismo diputado, miembro de la UIA, expuso los antecedentes parlamentarios de otros países, con la excepción de Australia, Nueva Zelandia y Austria, donde se había reglamentado el trabajo de ocho horas para la mujer. En los EE.UU. no admitían ninguna reglamentación legislativa, y estaban los países que admitían reglamentaciones con horarios que oscilaban entre diez a doce horas y otros que por razones de seguridad prescribían horarios especiales.

La defensa del proyecto original fue nuevamente encarada por el Dr. Palacios, rechazando los argumentos expuestos por su opositor y resaltando entre otras cuestiones, las siguientes:

- “La industria textil está protegida por un derecho aduanero de 25%. agregados los fletes, seguro, el eslingaje, comisión, despacho, etc., pasa del 50%.
- La industria de la imprenta está protegida por un impuesto de 25%, pero los mismos conceptos anteriores llegan hasta el 50% (...).
- Si la industria se encuentra en esta forma protegida, nosotros no podemos permitir que nos exija a más de la contribución seria y grave a que nos vemos obligados por el impuesto casi prohibitivo que redundan en perjuicio del país, esta otra contribución mucho más cara. Sería y grave, porque se paga con la salud de las mujeres y de los niños, para quienes desde hace dos años vengo pidiendo protección (...).
- Para terminar esta réplica, voy a citar breves palabras del doctor González, contenidas en el mensaje con que remitió al Congreso su proyecto de ley nacional del trabajo, y que demuestran cómo es injustificada la oposición del señor diputado Seguí: “si para los adultos de la República puede ser acaso discutible la aplicación general de la jornada de ocho horas, no puede serlo para la mujer, no sólo por su constitución física y su destino en la procreación, sino por su papel en la familia del obrero, base indispensable de su elevación social y moral. La mujer debe tener menos horas de taller y más horas de hogar; y esta limitación se resolverá en beneficios públicos” (...). El Sr. Matienzo dice en el informe: “...Creo, de acuerdo con la opinión manifestada por el Poder Ejecutivo en su mensaje de 6 de mayo de 1904, que no es difícil en nuestro país implantar la jornada de 8 horas para

los adultos, porque no hay aquí los grandes intereses acumulados por el tiempo que resisten esa medida en las naciones europeas y porque de hecho tenemos establecida esa jornada en numerosos ramos del trabajo, no excediéndole en mucho la jornada media; y por lo tanto, menos difícil es adoptarla para los niños y adolescentes de ambos sexos. La información levantada en 1904, y la que está levantando ahora el departamento que presido, autorizan a afirmar que el número de menores de 14 años empleados en la industria en esta capital, es insignificante, y que el de los comprendidos entre 14 y 18 años, no es considerable en proporción al de las personas mayores de esa edad que trabajan en fábricas y talleres”.

Intervención del Departamento Nacional del Trabajo

En la sesión del 19 de junio de 1907, el ministro del Interior informó que la Comisión de legislación se dirigió al Ministerio para que acompañara con un proyecto sobre el trabajo de mujeres y menores. Al presentar el proyecto, constató que era análogo al que se estaba discutiendo en la Cámara de Diputados y consideró que “...el proyecto preparado por el Departamento Nacional del Trabajo es más claro, más metódico, más ordenado, y podrá servir de base con preferencia, evitándose así inconvenientes y debates inútiles en la discusión en particular del proyecto ya sancionado en general”. En los siguientes párrafos podrá observarse que son distintos, especialmente en los temas que ya hemos expuesto como conflictivos.

Es importante señalar que tuvo el aval inmediato del diputado Seguí (UTA), quien en todas las sesiones mantuvo controversias con el diputado Alfredo Palacios (PS). De esta forma, haciendo un recorrido por los vaivenes del proyecto del ley, el primero dice: “Esa ley ha venido: primero, en proyecto inicial del señor diputado por la capital, que era una reproducción del programa mínimo socialista y que serviría de base para el desarrollo de la ley, después, el primer despacho de la comisión, que llegó a la cámara y no resistió la primera observación que se le hizo: ¿por qué establecer catorce años? ¿y para dónde es: para la capital o para todo el país? ¡vuelta a comisión! la comisión lo corrige (...) llegamos por

En la sesión de hoy, en que la comisión declara que no hay nada de lo dicho respecto al proyecto anterior”.

Para el diputado Roca lo fundamental del proyecto introducido por el Poder Ejecutivo, era la edad en que los niños podían ser admitidos al trabajo industrial o fabril, y el número de horas permitido como “máximo” para el trabajo de las mujeres y de los menores.

Roca se plantea un espíritu de conciliación en “todas las opiniones, las extremas de la doctrina pura, así como las resistencias que a estas exigencias oponen los intereses siempre respetables de las grandes industrias fabriles”. Este debate de fondo se articuló con un problema reglamentario pues ya existía un proyecto de comisión; a ello se agregaron consideraciones sobre el estancamiento de la discusión las “posiciones antagónicas del socialismo” (diputado Pinero) o porque “(...) el régimen que se quiere establecer para el trabajo de los niños y de las mujeres va a darnos una ley de persecución” (diputado Delcasse). Estas intervenciones provocaron que Alfredo Palacios marcara que “nos estamos despreocupando de la cuestión obrera”. Finalmente la votación por la cual se tomó como base de discusión, en particular, el proyecto formulado por el Poder Ejecutivo, resultó afirmativa.

La propuesta “adicionaría los códigos civil y penal con disposiciones generales acerca de la prestación de servicios por los menores de edad y las mujeres y dictaría para la capital y demás lugares de jurisdicción federal, reglas particulares de inspección y policía, puntos sobre los cuales las provincias conservarían el derecho de reglamentación”. El proyecto fue acompañado por antecedentes mundiales sobre el tema, aunque en su fundamentación se alegaba la necesidad de profundizar la investigación sobre las condiciones laborales de las trabajadoras, ya que el informe que el anterior gobierno había encargado al Ingeniero Biale Massé, resultó insuficiente. Además los diputados tenían la mirada puesta en Europa y, efectivamente no había antecedentes de un proyecto como el presentado por el Diputado Palacios, pero a la hora de conciliar acordaron con los patrones, que se resistían a disminuir el horario de trabajo.

Las prolongadas y enmarañadas sesiones de debates esquivaban, incluso ocultaban, su predisposición enfrentada al nudo de la cuestión.

El vocero de los trabajadores, Alfredo Palacios, lo señaló de este modo: “Representamos al pueblo; acordémonos entonces que en las tres cuartas partes de nuestros hogares, la industria explota el trabajo, y defendamos por lo menos contra la tiranía del capital a las mujeres y los niños que, ya lo he dicho, son el porvenir de la patria (...). aplazar este asunto, así indudablemente, nombrar comisiones parlamentarias para el receso (...) es proclamar bien alto que la Cámara no quiere ocuparse de la cuestión del trabajo, que rehúye las leyes constructivas (...) Las agitaciones inevitablemente se producirán y cada vez más fuertes, en presencia de la incuria del Congreso que se despreocupa en absoluto de la clase trabajadora, la más noble, la más fecunda, la que realiza la riqueza de la Nación”.

Maternidad

En general, se consideraba conveniente que la mujer dispusiera de un período después del parto para ocuparse de ella y del bebé. Pero a las mujeres pobres no les cabía esta consideración.

También la intervención del Dr. Palacios mencionaba a la Sra. de Coni, como “valerosa y noble mujer que se dedicó con ahínco a estos estudios”, que había aportado información sobre la aplicación de la interdicción después del parto, en Suiza y Malhouse, habiendo bajado la mortalidad de los recién nacidos en los centros fabriles, de 30% a 5%. Aprovechó para desnudar, en este debate sobre la maternidad, la esencia del sistema de explotación capitalista: “Las mujeres y los niños van al taller porque la maquinaria ha ensanchado el campo de la producción y ha hecho inútil el esfuerzo muscular. Los industriales los admiten en sus talleres porque les pagan menos salario y en esa forma ellos adquieren una mayor plusvalía. Y el número de las mujeres y los niños, aumentará siempre en la fábrica porque el progreso de la técnica hace cada día más inútil el esfuerzo muscular” (12 de julio de 1907).

El proyecto original planteaba la prohibición de concurrir a trabajar después del parto “con el objeto de velar por la salud de las madres obreras”. Sin embargo los diputados, conmovidos por la pobreza, alegaban que si la mujer no concurría a trabajar, no iba a poder alimentar a su hijo. Por eso lo modificaron con “podrán” dejar de concurrir a los talleres fábricas

hasta los treinta días subsiguientes al alumbramiento, es decir que si querían podían reintegrarse al trabajo, anulándose el término “prohibición”.

Los menores

En nombre de la *buena ley*, el 28 de septiembre de 1906 el diputado Seguí argumenta en contra del proyecto original de este modo: “Los mismos industriales, la misma Unión industrial a que pertenezco, que se ha pronunciado en contra de este proyecto, (...) no entra a la economía de la ley y a la proposición de las seis horas de trabajo”.

Esta era la respuesta a datos de la realidad que en una intervención anterior, exponía el Dr. Palacios sobre el esfuerzo del trabajo infantil: “Podría citarle el caso del niño pone-pliegos que tiene que hacer pasar 1300 pliegos por hora en las máquinas modernas de imprimir. ¿Dónde está el trabajo sencillo y liviano?”

El proyecto original respetaba el espíritu de la Ley 1420, de educación común, pública y obligatoria y por eso proponía que los niños no fueran admitidos a trabajar antes de los 14 años.

Los antecedentes parlamentarios eran usados desde una u otra posición para justificarla. Pero los datos sobre el trabajo en otros países del mundo nos pueden ubicar en el tema en cuestión: los menores de 14 años sólo trabajaban seis horas en Inglaterra, por una ley de 1878; en Alemania lo establecía otra de 1881; y España, uno de los países más atrasados, había fijado las seis horas para el trabajo en la industria a través de una ley de 1900 (3 de julio de 1907).

La admisión de niños de 10 años en el mercado laboral tenía un argumento explícito: la pobreza de las familias a las que pertenecían y así suplir la falta de protección paterna; otro, el beneficio que producía a los propietarios de los establecimientos fabriles, como ya lo expresamos también para el caso de la mujer.

Esta moción fue la que se impuso.

Conclusiones

Así como el ingreso de la mujer a la esfera pública y a la producción industrial fue un progreso, la propuesta de discusión sobre las condiciones de trabajo la incorporó a la lucha de clases. La igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en todos los ámbitos está interconectada con la lucha contra las desigualdades en esta sociedad basada en la explotación de una clase por otra.

La participación de la mujer en la esfera pública, y su protagonismo en ella, fueron desarmando los argumentos de desvalorización, vulnerabilidad, que imperaban con mucha fuerza en el período en que se discutió este proyecto.

Una mirada retrospectiva revaloriza la labor realizada en las primeras décadas del siglo XX por las organizaciones de mujeres que luchaban por los derechos civiles y que enfrentaban la doble opresión de la mujer. No fue sólo una lucha contra argumentos, sino contra un cuerpo jurídico que no la consideraba sujeto de derecho.

El rol del Estado, aparentemente por encima de las clases en pugna, se ubicó, mediante un doble discurso, en defensa de los intereses de los propietarios de industrias y talleres.

Asimismo debemos rescatar el papel de los diputados que, desde el punto de vista de los trabajadores y las trabajadoras, hicieron de sus bancas un puesto de lucha.

Esta ley fue modificada en varias oportunidades y en la actualidad, la Ley de Contrato de Trabajo, así como diversos estatutos especiales, contienen disposiciones sobre el tema.

A cien años de la sanción de la ley 5291, hay menores que tienen hambre y están fuera del sistema escolar, una población numerosa vive en situación de exclusión, y existen trabajadores y trabajadoras empleados/as en condiciones indignas.

El mejor homenaje a los hombres y mujeres que sostuvieron la necesidad de una legislación que favoreciera las condiciones de las/os obreras/os, es bregar por una mejor distribución del ingreso, por políticas públicas que promuevan la inclusión social y la libertad sindical.

En este marco, para que la expresión *igualdad de oportunidades entre varones y mujeres*, deje de ser una declaración de principios y se transforme en acciones concretas, es imperativo incorporar a la legislación vigente las cláusulas: *responsabilidades familiares compartidas y licencia por paternidad*.

Enero de 2007

BIBLIOGRAFÍA

- Archivo histórico de la Cámara de Diputados de la Nación.
Anuario Socialista – La Vanguardia, 1907.
- BARRANCOS, DORA. *Mujeres en la sociedad argentina*. Editorial Sudamericana, 2007.
- Biblioteca del Congreso – Argentina – Rivistas Digitales – BIBLIOPRESS Mujeres Argentinas.
- CONI, GABRIELA LAPERRIERE. Informes a la Intendencia Municipal de la Capital Federal, 1901, Diario de sesiones 1906-1907, debate del proyecto de ley de trabajo de mujeres y menores.
- Educ.ar – Noticias educativas.
- GODIO, JULIO. *Historia Del movimiento obrero argentino*. Ediciones Corregidor, Buenos Aires, 2000.
- LATENDORF, ABEL ALEXIS y CORBIERE, EMILIO. *Los hermanos sean unidos*, 23-8-2003.
- La Vanguardia, 1902, 1902, 1906 y 1907.
- HENAULT, MIRTA. *Alicia Moreau de Justo*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1983.
- Historia de la economía argentina del siglo XX – 5. La cuestión social, Página 12, setiembre de 2007.
- HOBBSWM, ERIC. *La era del imperio – 1985-1914*. Ediciones Crítica, Buenos Aires, 1998.
- LOBATO, MIRTA ZAIDA. *Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869-1960)*. Ediciones Edhasa, mayo de 2007.
- La Protesta, 28-2-1906; 16-6-07; 9-1-1907; 22-1-1907.
- MAROTTA, SEBASTIÁN. *El movimiento sindical argentino. Su génesis y desarrollo*. Tomo 1. Ediciones Lacio, Buenos Aires, 1960.

- MERCADO, MATILDA. *Las primeras leyes obreras*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1984.
- NARI, MARCELA. *Maternidad, política y feminismo*. Historia de las mujeres en la Argentina. S. XX. Bajo la dirección de Fernanda Gil Lozano, Valeria Pita y María Gabriela Ini. Ediciones Taurus, Buenos Aires, 2000.
- ODDONE, JACINTO. *Gremialismo proletario argentino*. Buenos Aires, Editorial La Vanguardia, 1949.
- PANETTIERI, JOSÉ. *Las primeras leyes obreras*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1984.
- RAPAPORT, MARIO. *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003)*. Ediciones Ariel, Buenos Aires, marzo de 2006.
- RATZER, JOSÉ. *Los marxistas argentinos del 90*. Ediciones Pasado y Presente, 1969.
- RECALDE, HÉCTOR. *La higiene y el trabajo/2*. Centro Editor de América Latina. 1988.
- ROCCHI, FERNANDO. *Concentración de capital, concentración de mujeres*. Historia de las mujeres en la Argentina. S. XX. Bajo la dirección de Fernanda Gil Lozano, Valeria Pita y María Gabriela Ini. Ediciones Taurus. Buenos Aires, 2000.
- SANTILLÁN, DIEGO ABAD DE. *FORA*, Ediciones Nervio, Buenos Aires, 1933 – Introducción general.

ÍNDICE

Prólogo	9
Prefacio: Una historia de desigualdades	13
Temas y problemas nuevos.....	25
El debate parlamentario	31
El proyecto de ley de trabajo de mujeres y niños.....	51
Debates.....	67
El artículo que no se discutió	89
Apéndice	95
Trabajo de menores	97
Trabajo de mujeres	101
Gabriela Laperrière de Coni	111
Corriente Sindicalista Revolucionaria.....	115
A 100 años de la sanción de la ley (5291).....	159
Bibliografía	173